

CULPA Y RECONOCIMIENTO EN LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ

SEBASTIAN ZULETA H.

Trabajo de grado para optar al título de
Politólogo.

Director
GUSTAVO SALAZAR A.
Abogado

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ, D.C. 2010

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
HIPÓTESIS	4
OBJETIVOS.....	6
1. MARCO TEÓRICO.....	8
1.1. LA JUSTICIA TRANSICIONAL.....	8
1.2. DIGNIDAD EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL: VICTIMAS.....	16
1.3. EXCUSAS, JUSTIFICACIONES Y ATENUANTES: VICTIMARIOS	25
1.4. CULPA	34
2. <i>CONCLUSIONES</i>	49
3. ANEXOS	56
3.1. OSCAR SALAZAR (San José de Apartadó).....	56
3.2. CIELO GONZÁLEZ (Trujillo, Valle del Cauca).....	63
3.3. CONRADO AMARIS (San José de Apartadó)	68
3.4. MARIA SANTOS (San José de Apartadó)	72
3.6. EVER VELOZA (Alias ‘HH’)	93
3.7. MANUEL DE JESÚS PIRABÁN (Alias ‘Jorge Pirata’).....	100
3.8. FREDY RENDÓN HERRERA (Alias ‘El Alemán’)	101
3.9. RODRIGO PÉREZ ALZATE (Alias ‘Julián Bolívar’)	108
3.10. ARNUBIO TRIANA y Lugarteniente (Alias ‘Botalón’ y Alias ‘Lucho’).....	111
BIBLIOGRAFÍA Y ENTREVISTAS	115

INTRODUCCIÓN

Dentro de los procesos de Justicia Transicional convergen actores y factores que determinan el resultado de la transición de un régimen o estado de cosas determinado hacia otro. En este sentido, la determinación y asignación de responsabilidades por lo que ha ocurrido se constituye como un elemento primordial a tener en cuenta durante la transición, ya que puede ser considerado como un referente al momento de decidir qué tipo de transición se quiere con arreglo a los objetivos planteados, siendo entonces determinante para las sociedades que emprenden el camino de la transformación moral y política.

En éste tipo de procesos contemporáneos existe un dilema fundamental en la relación entre el tipo de justicia empleado para y durante la transición y las restricciones políticas e institucionales propias de cada contexto. Partiendo de una caracterización o modelo de Justicia Transicional objetivo y verificable empíricamente, en cual no esté basado en consideraciones en extremo realistas o normativas, se busca dar respuesta a este dilema. (TEITEL, 2000: 4).

En este sentido, los periodos de cambio institucional y político (superación de situaciones de conflicto) ponen de presente las tensiones entre los elementos objeto de los regímenes de transición y las concepciones morales y de justicia propias de cada sociedad. El paso de un régimen anterior, caracterizado por la ilegalidad y una alta politización del Estado de Derecho y por tanto, del aparato jurisdiccional; hacia un nuevo régimen constitucional, de carácter liberal; constituye el reto principal de la Justicia Transicional.

El planteamiento del problema a analizar se deriva de la importancia que el tema ha adquirido ante los hechos coyunturales que viven las sociedades contemporáneas y más específicamente, la colombiana; donde el conflicto (la guerra) ha sido y continúa siendo una de las características principales de la vida política, económica y social.

En el contexto colombiano, el proceso de Justicia y Paz ha enfrentado ciertas dificultades referidas por una parte, a la puesta en entredicho de la legitimidad del Estado y del régimen político, y por tanto, de la institucionalidad en general, referida específicamente al poder público en cabeza del establecimiento y de los objetivos políticos que defiende el mismo. Y por otra parte, se han evidenciado dificultades derivadas de las dinámicas propias del proceso de transición cimentado sobre el modelo de Justicia y Paz, las cuales incluso, han superado la capacidad institucional puesta a su disposición.

El proceso de Justicia y Paz ha sido objeto de debates acerca de su naturaleza y de su eficacia en el cumplimiento de las expectativas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. A este respecto, las motivaciones y los derechos de víctimas y victimarios como elementos constitutivos de los procesos de Justicia Transicional, adquieren gran importancia en el contexto colombiano. Si bien es evidente que Colombia ha sido el escenario de constantes conflictos de diversa índole, las experiencias surgidas a través de los diferentes intentos por superarlos, pueden ser caracterizados como esfuerzos de carácter experimental, es decir, *“la experiencia de otros países sugiere que a este respecto no existen respuestas únicas y universales que resuelvan, de una vez y para siempre, ésta cuestión.”* (UPRIMNY, 2006: 27). Por éste mismo enfoque, han sido incapaces de dar respuesta a los impactos o externalidades que se originan tras la implementación de diferentes mecanismos de transición política y superación del conflicto. Estos impactos pueden traducirse en impunidad, incertidumbre sobre lo que ha ocurrido, re-victimización, repetición de las atrocidades, etc.

Es precisamente bajo este panorama, donde ha surgido uno de los temas centrales que ha dificultado la realización de los principios de la Justicia Transicional en el caso colombiano: el posicionamiento y exaltación de la *culpa* como elemento de subyacente al mismo proceso de transición. En algunos

modelos de transición, la culpa y el perdón¹ han sido de los objetivos más relevantes que las sociedades que buscan emprender procesos de transición han tenido que enfrentar, pues a partir de estos se construyen las bases para la superación definitiva del conflicto; para la interrupción de la violencia; para la legitimidad del Estado de Derecho, así como del principio de legalidad y del régimen democrático-liberal que se busca materializar.

Esta condición no ha sido ajena al caso colombiano, la importancia de estos conceptos, a saber: reconocimiento, culpa y perdón; frente al proceso de transición, puede leerse en términos de las relaciones asimétricas entre los agentes involucrados, así como de las dificultades que los mismos conceptos, traducidos en juicios, justificaciones y motivaciones, han generado en la adopción de medidas tendientes a alcanzar la paz y en las posibilidades de superación definitiva del conflicto.² Los agentes involucrados buscan sacar el mayor provecho posible en los momentos de transición, donde el paso de un régimen político mediado por unas instituciones y unas cualidades de valor determinadas, hacia otro régimen con nuevas condiciones morales y políticas y las dificultades que esto conlleva, dificultan los procesos de transformación política y aplicación efectiva de la justicia.

Con la transición hacia un nuevo régimen jurídico-político, o de la guerra hacia la paz, se hacen patentes las diferencias y consensos sobre en las concepciones de justicia que caracterizan a las diferentes sociedades. Durante los momentos

¹ Existen tendencias que sostienen que el perdón no puede ser un objetivo en los procesos de justicia transicional, ya que deben ser considerados como un derecho individual de las víctimas. Sin embargo, sostienen que el concepto de “amistad cívica” puede ser el elemento determinante en la consecución de una convivencia pacífica después de la transición: “*Hay algo que me gusta mucho como concepto, porque no significa tratar de igualarnos cuando no somos iguales, que es el de la amistad cívica. Creo profundamente en eso. Podemos ser tremendamente distintos, podemos ser adversarios políticos, podemos discutir con pasión un argumento, pero sabemos que, en definitiva, somos capaces de construir una relación racional, sensata y democrática en la sociedad.*” Palabras de Michelle Bachelet, Ex Presidenta de Chile en entrevista realizada por Ricardo Cárpena el 8 de Noviembre de 2009. En: <http://www.periodismodeverdad.com.ar/2009/11/08/entrevista-con-michelle-bachelet-nunca-trate-de-ser-populista-ni-demagogica-por-ricardo-carpena/>

² “Lejos estamos de considerar que la culpa de la barbarie es colectiva, y de sustraer a los paramilitares que están ante la justicia de sus responsabilidades como criminales de guerra que son. Se pueden entender las circunstancias que los llevaron a tomar las armas, pero no la sevicia con la que actuaron (...) Ningún elemento del contexto político o militar, es un atenuante para que ellos asuman la culpa individual de sus actos contra la humanidad.” Ver: “Victimarios”. <http://www.verdadabierta.com/component/content/section/6>

difíciles, las interpretaciones sobre los acontecimientos pueden ser diversas, al igual que ocurre con *la penuria* posterior a la que se ven sometidos los vencidos, ésta penuria es de diferentes tipos. La mayoría de las personas tienden a preocuparse por la propia, mientras todos como víctimas buscan mostrar las pérdidas y sufrimientos que han tenido que soportar; y esto, sobre la base de que *“las razones de por qué se convirtió uno en víctima son tan abismalmente diferentes que tienden a separar de entrada a las personas”* (JASPERS, 1998: 49).

Estas diferencias que atraviesan a las sociedades tras la ocurrencia de hechos catastróficos, surgen debido a la pérdida de una creencia trascendental que da sentido a la vida a través de estos desastres. Este tipo de diferencias conducen a la ruptura de los vínculos comunitarios, de identidad, y de reconocimiento; sobre todo, si a la existencia le falta una *“base ético-política común”*. No obstante este panorama, es posible reconstruir lo destruido a través del encuentro de la comunidad en la comunicación, debe posibilitarse el hablar de verdad los unos con los otros, pero sólo sobre la conciencia de la diversidad. *“La unidad por la fuerza no vale para nada; se disipa como apariencia en la catástrofe. La unanimidad conseguida por medio del diálogo y de la comprensión mutua conduce a una comunidad que es capaz de mantenerse firme”* (JASPERS, 1998: 50).

HIPÓTESIS

El caso colombiano es muy particular, debido inicialmente, a la pretensión de instaurar un proceso de justicia transicional con una participación parcial de los actores involucrados en el conflicto y en un contexto de conflicto manifiesto. Las condiciones derivadas de esas particularidades no impiden, sin embargo, que la búsqueda de la verdad, justicia y reparación sean planteados en un proceso parcial de Justicia Transicional. No obstante lo anterior, se debe aceptar que esas limitaciones impedirán que haya una verdadera transformación política y moral de la sociedad, y por tanto, que se presente una verdadera transición. En este sentido, se considera que:

La actual coyuntura del proceso de Justicia y Paz está determinada por la relación asimétrica, en términos sociales, políticos y jurídicos, entre víctimas y victimarios. La escasa importancia atribuida a la culpa de carácter moral como elemento que facilita, exalta y garantiza el reconocimiento y dignidad de las víctimas en la justicia transicional, impide que en el caso colombiano se pueda afirmar la existencia de una transición y por tanto, de un enfoque restaurativo, en el proceso de Justicia y Paz. Siendo así, a manera de subhipótesis se plantean los siguientes elementos:

- Las limitaciones políticas e institucionales que han determinado el proceso de transición han puesto en tela de juicio la eficacia de las herramientas y mecanismos adoptados para alcanzar la reconciliación y superación definitiva del conflicto.
- Las víctimas del conflicto colombiano no han encontrado el reconocimiento social e institucional, así como las respuestas transicionales (Justicia, Verdad, Reparación y Garantías de No Repetición) acordes con las expectativas creadas alrededor del proceso de Justicia y Paz.
- Los victimarios del conflicto armado colombiano no han tenido la intención de involucrarse activamente y con determinación en el proceso de transición. Esto sumado a las restricciones propias del proceso transicional, limita el alcance de la rendición de cuentas, así como de la asunción de culpas y responsabilidades frente a los hechos de atrocidad masiva cometidos con ocasión del conflicto armado interno.
- La dignidad en la justicia es un factor determinante en el proceso de transición colombiano, tanto en su proyección como en sus resultados, ya que desde ésta perspectiva, es el mecanismo idóneo para contrarrestar las asimetrías en las relaciones de poder entre víctimas, victimarios y sociedad civil.
- La culpa se muestra como condición y consecuencia para el reconocimiento de las víctimas desde una perspectiva restaurativa. Como elemento moral y/o político, debe desarrollarse a lo largo de la transición para convertirse en requisito del perdón y la reconciliación. Los victimarios en primer término y en un sentido

subjetivo; y la sociedad en sentido colectivo; asumen diferentes tipos de culpa que confluyen en la transformación social y política.

OBJETIVOS

El propósito general de este estudio es determinar si existe la culpa de carácter moral y político en los victimarios dentro del proceso de Justicia y Paz, atendiendo a su vez, las respuestas institucionales y sociales dadas respecto de las relaciones asimétricas entre víctimas y victimarios; las cuales pueden ser leídas a través de los conceptos de reconocimiento y dignidad en la justicia de las víctimas. Así, se busca abordar la discusión sobre la función y el sentido de la culpa respecto de las víctimas y la necesidad de que aquella se enmarque en el enfoque restaurativo por el que debe propenderse en los procesos de transición. Lo anterior con el fin de determinar cuál ha sido su impacto en términos de una transformación moral y política de la sociedad.

- Identificar la naturaleza del concepto de la culpa en situaciones de conflicto, y cuál es la finalidad que debe asignársele en el desarrollo de los procesos de Justicia Transicional.
- Analizar la relación entre culpa política y/o culpa moral de los agentes involucrados y el impacto de su reconocimiento tácito o implícito en los objetivos del proceso de la Ley de Justicia y Paz.
- Comprender la dinámica que dicha relación tiene en términos de la superación del conflicto y la reconciliación³ de la sociedad colombiana.

Para cumplir con los objetivos planteados, la propuesta metodológica parte de un enfoque psicosocial que permitirá analizar de manera interdisciplinar la problemática, haciendo uso del individualismo metodológico para aproximarse al objeto de estudio. Esto se llevará a cabo utilizando elementos psicológicos, sociológicos, políticos, institucionales, y filosóficos para dar cuenta del problema

³ Reconciliación entendida como “la posibilidad de que las víctimas y los victimarios logren vivir en comunidad, en cercanía física, sin el riesgo de que se revivan las tensiones o que se presenten actos de venganza privada.” (OSIEL, 2005: 68).

planteado. Por lo tanto, la metodología estará basada en herramientas y categorías eminentemente cualitativas.

El análisis de los documentos, entrevistas y versiones libres de victimarios, se hará de acuerdo con los objetivos metodológicos y conceptuales del trabajo. Los criterios de escogencia de los victimarios se basan en su rango dentro de la organización y su relación con las justificaciones esgrimidas frente a los actos de violencia masiva cometidos.

De esta manera, se busca en primer lugar, dar cuenta del estado actual de la Justicia Transicional como concepto, las condiciones y requisitos para su aplicación y los diferentes usos que las sociedades contemporáneas que enfrentan situaciones de conflicto hacen de la misma. Posteriormente, se abordará la discusión alrededor de la víctima y su posición dentro de la categoría conceptual de la Justicia Transicional, así como el rol que deben desempeñar en los contextos de transición, haciendo especial énfasis en su calidad de sujeto privilegiado dentro de aquellos procesos y cuáles serían entonces, las condiciones políticas, sociales e institucionales bajo las cuales deberían ser consideradas como tal, partiendo de los conceptos de dignidad en la justicia y reconocimiento para lograr el objetivo aquí planteado.

Lo anterior requiere de un acercamiento al papel que juegan los victimarios en los procesos de transición, lo que a su vez permitirá indagar por las motivaciones y creencias tras su accionar, así como de las justificaciones, excusas y atenuantes formuladas en el marco de una serie de procesos encaminados a superar los prolongados periodos de violencia y atrocidades. Este panorama sería la base para responder a la cuestión sobre la existencia de la culpa de tipo moral y su impacto o relación con el cumplimiento de los objetivos trazados en la Ley de Justicia y Paz. Esto implica, la definición de qué se entiende por culpa de carácter moral y político, cómo se articulan con el concepto de Justicia Transicional y

cuáles son los efectos de su utilización en los contextos de transición tras largos periodos de violencia masiva.

Con base en esta línea argumentativa, el proceso investigativo y metodológico busca desarrollar un marco teórico que permita definir categorías conceptuales relevantes, como lo son: Justicia Transicional, justicia restaurativa, víctima, venganza, perdón, victimario y culpa; para posteriormente, contrastar estos conceptos y analizar la información obtenida a partir de la investigación y el trabajo de campo realizado, esto permitirá enmarcar la discusión en el modelo de transición plasmado en la Ley de Justicia y Paz. Con base en estos argumentos se busca ubicar al reconocimiento y la aceptación de la *culpa* (de carácter moral) como factor esclarecedor y facilitador del proceso de los procesos de transición.

1. MARCO TEÓRICO

1.1. LA JUSTICIA TRANSICIONAL: DE LA RETRIBUCIÓN A LA RESTAURACIÓN

No creo que estemos en un proceso de justicia transicional, no creo que estemos en transición de consolidar, ni un modelo hegemónico del olvido, ni que Colombia pueda habilitar mecanismos donde las víctimas no solamente se les vea con una microempresa, con un proyecto rentable, devolviéndole su hectárea.... ¿qué ha pasado con el sujeto?; ¿Qué ha pasado con la relación de ese hombre y esa mujer que está en el exilio, que no puede volver, que aunque vuelva hay una ruptura en su historia?”⁴

En los procesos de Justicia Transicional a pesar de la existencia de experiencias previas, la singularidad de cada situación de transición impide que aquellas sirvan como modelos o referencias para no cometer los errores en que se ha incurrido en el pasado. La singularidad de cada uno de los conflictos, sus contextos y sus características coyunturales, genera una situación de incertidumbre que sólo es

⁴ Entrevista realizada a Gloria Cuartas, Ex-alcaldesa de San José de Apartadó, Bogotá, 5 de Noviembre de 2010.

superada durante y a través del desarrollo de los procesos emprendidos y del aprendizaje obtenido a través de los mecanismos diseñados para la rendición de cuentas, el sometimiento a la justicia, y la reconciliación, entre otros.

La Justicia Transicional es un concepto que involucra y requiere de elementos de diferentes disciplinas de las ciencias sociales. Este concepto, a su vez, ha sufrido ciertas transformaciones a lo largo de la historia, en la cuales se pueden reconocer tres fases de la justicia transicional liberal y moderna (TEITEL, 2003), la cuales tienen una característica común, que es la existencia de *“una relación cercana entre el tipo de justicia que se persigue y las restricciones políticas relevantes”* (TEITEL, 2003: 69). En este sentido, uno de los impactos recurrentes que no han podido ser abordados y solucionados de manera efectiva, ha sido la materialización de los principios de la Justicia Transicional: Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición; los cuales constituyen a todas luces, la base para un proceso de transición política exitoso, basado en los objetivos de paz y reconciliación que buscan generar unas condiciones políticas e institucionales favorables tras largos periodos de violencia y erosión de la legitimidad estatal. En este sentido, es necesario entender que los procesos de transición están *“atrapados entre el pasado y el futuro; entre una perspectiva hacia atrás y una perspectiva hacia adelante; entre lo retrospectivo y lo prospectivo; entre lo individual y lo colectivo”* (TEITEL, 2000: 6).

La fase inicial que dio paso al modelo de transición actual, es decir, aquella propia del periodo de la segunda posguerra mundial, estuvo caracterizada por considerar a la justicia transicional como algo extraordinario e internacional. Posteriormente, el concepto de justicia transicional se transformó hacia un modelo derivado del periodo de la posguerra fría, donde la democratización y la fragmentación política fueron las condiciones que impulsaron y determinaron el tipo de transiciones y el resultado de las mismas. Es decir, se trataba de un modelo construido alrededor de la idea de *“reconstrucción nacional”* de los Estados.

Y por otra parte, se encuentra el estado actual o estable de la justicia transicional, el cual se caracteriza por la normalización y expansión de este modelo de justicia, el cual se desenvuelve en medio de *“la guerra en tiempos de paz, la fragmentación política, Estados débiles, guerras pequeñas y el conflicto permanente, todas son características de las condiciones políticas contemporáneas”* (TEITEL, 2003: 91).

El estado actual del desarrollo del concepto de Justicia Transicional y su utilización por parte de las sociedades contemporáneas han puesto de presente la radical importancia de las concepciones de justicia en periodos de transición política. En las sociedades que deciden emprender el camino de la transición, existe una relación intrínseca entre los conceptos de Estado de Derecho y de transición política (TEITEL, 2000). En este sentido, los acuerdos sobre los cuales se presenta la transición política juegan un papel preponderante en términos de las consecuencias, el impacto y resultado del mismo. Como es evidente, se trata de *“dos cuestiones de índole retrospectiva: qué respuestas dan las sociedades a los crímenes y daños”* (ELSTER, 2006: 9).

Así, la Justicia Transicional debe ser entendida en el contexto del *“estudio empírico de la Justicia”* (ELSTER, 2006: 100), de tal manera que más allá de consideraciones normativas, puedan establecerse relaciones causales en términos de las concepciones o motivaciones de los agentes involucrados y las decisiones que toman; lo cual subyace a la forma como se adopta, desarrolla y determinan ciertas consecuencias del régimen de Justicia Transicional aplicado. Por lo tanto al referirnos a la Justicia Transicional, intentamos describir un concepto que se compone *“de los procesos de juicios, purgas y reparaciones que tienen lugar luego de la transición de un régimen político a otro”* (ELSTER, 2006: 14).

Los procesos de Justicia Transicional no son en ningún caso novedosos o exclusivos de las sociedades modernas, y en este sentido, podría pensarse en estos procesos como un elemento en el cual las naciones son capaces de

aprender de la experiencia (ELSTER, 2006: 17). Así mismo, es necesario resaltar que dentro de estos procesos se vinculan actores de diversa índole y con múltiples motivaciones e intereses; incluso, la justicia transicional ha adquirido connotaciones discursivas.

La Justicia es una de las motivaciones principales de los actores involucrados en los procesos de Justicia Transicional, independientemente de su calidad de víctima o victimario. De hecho, podría afirmarse que el propósito principal de un régimen de Justicia Transicional es *“lograr avanzar sobre la justicia a pesar de los desafíos del contexto y por razón de las oportunidades de cambio que éste ofrece”* (FILIPPINI; MARGARRELL, 2005: 144).

En este sentido, las diversas concepciones de Justicia adquieren gran importancia, especialmente, al determinar en qué contexto se aplica y cuáles son las motivaciones de los agentes involucrados. En consecuencia, un primer paso es la diferenciación entre las concepciones de justicia y equidad de los diferentes agentes, como una de sus motivaciones; respecto de otras motivaciones como la imparcialidad y la universalidad. Estas concepciones sobre la Justicia, inciden directamente sobre otros elementos relevantes a la misma cuestión, como lo son las causas y las consecuencias de esa concepción determinada en términos de la adopción de ciertos comportamientos (ELSTER, 2006: 100). Si bien estas motivaciones son de diversa índole y están determinadas por variados elementos como los intereses individuales, las emociones, etc.; la puja entre el deseo de hacer justicia de manera imparcial y el deseo de venganza; son el sustrato principal de estos procesos (ELSTER, 2006: 103). Al respecto, el caso colombiano y el proceso de transición regulado por medio de la Ley de Justicia y Paz no ha logrado gestionar esta tensión y equilibrar las motivaciones que subyacen a la participación de víctimas y victimarios en el proceso: *“lo que quieren es empujarnos, que nosotros nos abracemos con el victimario, que la víctima y el victimario se junten, se sienten en la misma mesa, coman del mismo plato... No. Tampoco así. Aquí uno tiene que tener su espacio, entonces, en ese orden de*

ideas, nosotros no queremos venganza, nunca ha pasado por nuestra mente la venganza, pero en un momento tiene que despojarse de muchos intereses personales para poder avanzar verdaderamente a conseguir la paz en éste país.” (SALAZAR, 2010).

En esta medida, son las motivaciones de los agentes lo que determina el rol que desempeñan en la transición. Así, si consideramos que la culpa es una motivación subyacente a los agentes involucrados, la cual se encuentra intrínsecamente relacionada con otra motivación, la principal en los procesos de Justicia Transicional a saber, las concepciones sobre la Justicia, su exaltación resulta definitiva para la superación del conflicto y la reconciliación. Sin embargo, al referirnos a la construcción del Estado de Derecho y del imperio de la ley como el objetivo principal de la transición, los tipos de culpa que atañen a este objetivo son la de carácter criminal y la responsabilidad política (JASPERS, 1998: 58), pero los tipos de culpa moral y metafísica se circunscriben al ámbito subjetivo e individual de los agentes. Es decir, no pueden ser objeto del Derecho en la Justicia Transicional, muy por el contrario, se circunscriben a la disposición que en términos individuales y colectivos asumen los ciudadanos respecto del tipo de transición que se plasma en las herramientas jurídico-políticas que soportan las medidas adoptadas. La legitimidad del proceso de transición depende en gran medida de esta condición, haciendo de la culpa de carácter moral un elemento determinante en cuanto a la materialización de los principios de la Justicia Transicional. Sin embargo, la cardinal importancia de que tendría este concepto en los contextos de transición no se ha reflejado en la Ley de Justicia y Paz.

A pesar de que se considera importante la asignación y aceptación de responsabilidades por parte de los victimarios y la sociedad, no existe una conexión entre la culpa de carácter moral y los fines de la justicia transicional. Es decir, si bien se reconoce que la culpa moral es un elemento deseable en una transición, se le asigna un lugar secundario respecto de objetivos como la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. *“Para nosotros es como una*

reivindicación de los hechos; que por los menos asuman su responsabilidad, porque las grandes barbaries de este país, por ejemplo en el caso nuestro, que fue con motosierras, con la barbarie, con la violación, con la mutilación, con el masacramiento, con la desaparición... No solamente a una persona sino a cientos, pues por lo menos, lo mínimo que podemos pedir en este país es que haya verdad y justicia.” (GONZÁLEZ, 2010).

Ahora bien, el desarrollo del modelo de Justicia Transicional se ha caracterizado por el cambio de los enfoques dados a la transición y así mismo, por el surgimiento de nuevas herramientas, como la concepción de la justicia de carácter restaurativo, dando así respuesta a la necesidad de utilizar de manera más eficiente las herramientas disponibles. La Justicia Transicional varía de acuerdo a los objetivos que pretende alcanzar y la forma como los persigue. Estas variaciones se distinguen principalmente *“por el mayor o menor peso que le otorgan al castigo de los victimarios y a la garantía de los derechos de las víctimas o, en cambio, al perdón de los crímenes cometidos por aquellos y al olvido de los hechos ocurridos”* (UPRIMNY, 2006: 9). Por lo tanto, la Justicia Transicional se enmarca en una serie de dilemas que se extienden a la disyuntiva entre paz y justicia, que sólo es resuelta con la exaltación de la una frente a la otra.

En las fases anteriores de la Justicia Transicional, el enfoque dado a la justicia tendía a ser predominantemente retributivo, es decir, le daba gran importancia al sometimiento y juzgamiento de los criminales y por supuesto, propendía hacia la imposición de castigos ejemplares; sin embargo, dejaba en segundo plano a las víctimas y sus requerimientos de verdad y dignidad en la justicia como un elemento fundamental en la reconstrucción social y política y por tanto, se trataba de un modelo que no se compadecía o no se desarrollaba en un contexto de legitimidad derivado de las medidas tomadas dentro de la transición. Y en este sentido, conviene resaltar que *“es improbable que un proceso que requiera retribución pueda tener éxito en una comunidad donde la culpa (del) conflicto hunde sus raíces en los antagonismos entre dos tradiciones separadas, junto con*

un Estado implicado y, desde algunos puntos de vista, culpable.” (BORAINÉ, 2002: 27).

Frente a estas falencias mostradas por el enfoque retributivo, surgió una propuesta diferente, que hace énfasis en otros aspectos de la transición más allá del limitado carácter retributivo de las medidas que se adoptan. En este nuevo enfoque, la justicia y el sistema penal basado en la retribución, cedieron el paso ante una propuesta más amplia de carácter restaurativo.

Este enfoque restaurativo es relativamente nuevo y aún está sujeto a discusiones y variaciones en su aplicación. En la actualidad, la Justicia Transicional *“hace referencia a aquellos procesos transicionales mediante los cuales se llevan a cabo transformaciones radicales de un orden social y político determinado, que enfrentan la necesidad de equilibrar las exigencias contrapuestas de justicia y paz”* (UPRIMNY, 2006: 96) para lo cual, utiliza diferentes enfoques y herramientas, y en este sentido, la justicia de carácter restaurativo sirve como paradigma alternativo frente a la justicia de carácter retributivo, dando una mayor importancia a la víctima y sus exigencias, así como a la reconciliación con los victimarios; en lugar de privilegiar el carácter punitivo frente a los crímenes. En otras palabras, se propugna *“porque el derecho penal deje de centrarse en el acto criminal y en su autor, y gire la atención hacia la víctima y el daño que le fue ocasionado (...) Lo importante es reconocer el sufrimiento ocasionado a la víctima, reparar el daño ocasionado y restaurarla en su dignidad, más que castigar al responsable, a quien debe intentar reincorporarse a la comunidad a fin de restablecer los lazos sociales”* (UPRIMNY, 2006: 100).

Con este panorama, es evidente que la justicia restaurativa propugna por una perspectiva a futuro, teniendo como una de sus metas principales que el victimario adquiera *“conciencia acerca del daño que causó, reconociendo su responsabilidad e intentando reparar ese daño”* (UPRIMNY, 2006: 101). Sin embargo, a pesar de estas consideraciones, es necesario resaltar que en muchos casos, el escenario

propicio para el desarrollo de una transición con enfoque restaurativo no aparece con la misma claridad: *“la evidencia pareciera insinuar que algunos de los sufrimientos son tan severos, sus consecuencias tan perdurables, que la mayoría de las víctimas son incapaces de sobreponerse a ellos y solamente desean la reivindicación de una sentencia judicial. Sin duda la reconciliación se facilita cuando el responsable admite sus faltas (...) Muchos de ellos, sin embargo, se rehúsan a hacerlo e insisten en ubicar su ‘falta’ dentro de un contexto más amplio y extenuante de una guerra civil.”* (OSIEL, 2005: 69). Incluso, en el caso de Justicia y Paz, la ya mencionada tendencia hacia el uso retórico de la justicia transicional implicó una confusión entre los enfoques de la justicia transicional. Es decir, a pesar de que la Ley de Justicia y Paz contiene enunciados normativos acordes con una perspectiva restaurativa, se trata de una manipulación del concepto de justicia transicional dado por medio de un uso discursivo retórico de la misma. Por lo tanto, el caso colombiano de Justicia y Paz muestra el empleo de *“una estrategia jurídica de evasión de la justicia retributiva, a través del uso de las categorías de la justicia restaurativa, y particularmente de las nociones de reconciliación y perdón.”* (UPRIMNY; SAFFON, 2007: 17). Por lo tanto, la participación y centralidad de las víctimas, como eje del enfoque restaurativo en la Justicia Transicional, no ha sido acogida en el modelo de Justicia y Paz: *“Yo considero que el rol ante justicia y paz es nulo, porque nosotros que hemos esperado durante 20 años una reparación, la justicia y la verdad en el proceso de Trujillo, consideramos que todo se quedó en palabras. Cuando sale la 975 (Ley de Justicia y Paz) pensamos que se iba a abrir un espacio para las víctimas en Colombia, pero vemos que la 975 es discriminatoria, clasifica a las víctimas y discrimina frente a perpetradores, como a las fuerzas del Estado, y entonces nosotros quedaríamos sin esa verdad, ni justicia, ni reparación.”* (GONZÁLEZ, 2010).

Así, la exaltación de la culpa de carácter moral y político debería constituirse como presupuesto de la Justicia Transicional con enfoque restaurativo, ya que como se mencionó, se constituye como un mecanismo para reducir las asimetrías entre

víctimas y victimarios, las cuales se expresan no sólo en términos formales y de la vinculación activa de los diferentes actores en los procesos de juicios, purgas y reparaciones que tienen lugar durante la transición, sino también en cuanto a la posición moral de los agentes tras largos periodos de violencia y atrocidades masivas. En estos términos, el enfoque restaurativo en los procesos de transición estaría encaminado a reconocer y redignificar a las víctimas y su rol en los procesos de Justicia Transicional y por tanto, en la materialización de los objetivos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, así como en la superación misma del conflicto tras largos periodos de violencia.

En conclusión, podría afirmarse que efectivamente, *“la justicia restaurativa le otorga a la Justicia Transicional un importante grado de legitimidad y, lo que es más importante, mantiene en ella la centralidad de los derechos humanos, pues si bien el derecho de las víctimas a la justicia es sacrificado de manera importante, lo es en pro de la garantía de los derechos de las mismas a la verdad y a la reparación.”* (UPRIMNY, 2006: 106).

1.2. DIGNIDAD EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL: VICTIMAS

“Actualmente dentro de la comunidad estamos presenciando la politización de las víctimas y los intentos de algunos para establecer una jerarquía de víctimas, entre las ‘dignas’ y las ‘no dignas’.”⁵

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, el Estado de Derecho o su expresión en el principio del Imperio de la Ley es el elemento fundamental que busca establecerse y consolidarse en los procesos de transición. Las medidas adoptadas en este periodo están encaminadas a establecer unos mínimos de justicia en medio de las restricciones políticas e institucionales vigentes, es decir, *“responder a la atrocidad masiva con juicios legales es adoptar el imperio de la ley”* (MINOW, 1998: 25). Las respuestas de las sociedades a la violencia colectiva

⁵ BORAINÉ, A. (2001). Toda Verdad es Amarga: Informe a la visita a Irlanda del Norte del Doctor Alex Boraine. *Documentos de Trabajo Gernika Gogoratuz N° 13*, p. 24.

buscan dos objetivos fundamentales: Justicia y Verdad. Sin embargo estos objetivos se interrelacionan positiva y negativamente. La Justicia busca en un primer escenario establecer la verdad sobre lo ocurrido, pero a su vez, requiere de la rendición de cuentas; y a pesar de lo anterior, *“las instituciones encargadas de asegurar la rendición de cuentas –es decir, las Cortes de Juzgamiento- pueden impedir o ignorar la verdad”* (MINOW, 1998: 9). Así surge el dilema sobre qué debe prevalecer: ¿Verdad o Justicia?; ¿Debe conocerse la verdad sobre los hechos ocurridos o debe castigarse a los culpables? Los riesgos de asumir esta tensión propia de los procesos de justicia transicional se reflejan en el contexto colombiano, tal y como lo expresó Gloria Cuartas, Ex-Alcaldesa del municipio de San José de Apartadó en los siguientes términos: *“hemos pedido una comisión de la verdad a la justicia, y hemos dicho, que se consolide una comisión nacional e internacional que evalúe cuales fueron los estándares que se han aplicado en Colombia a la luz de los estándares internacionales, pero ante todo, ¿qué significó el papel del testimonio?; ¿Qué significó el testimonio?; ¿Cuál es el grado de validez al testigo?, porque el testigo en estos procesos, es muy fácil que antes de que termine la audiencia, el testigo pase a ser el victimario y el otro salga justificado ante la sociedad porque le hizo un bien a la misma. Creo que más que el operador, que la persona, es el sistema.”* (CUARTAS, 2010).

La Ley de Justicia y Paz, parte de la suposición de recompensar al victimario a partir del reconocimiento o declaración de los hechos delictivos cometidos, en aras de conocer la verdad. Este supuesto implica que el ámbito en que intervienen las víctimas sea bastante limitado, en la medida en que no se constituyen como el sujeto privilegiado al cual se le busca proteger y reparar respecto de los derechos vulnerados. Para algunas víctimas del caso colombiano *“el término víctima (...) es discriminatorio, la sociedad nos ve como las ‘pobrecitas’, las que cometimos algún error... Por ejemplo, en nuestro caso, el término víctima nos ha discriminado, nos ha vulnerado todos los derechos. En el caso que nuestro que fuimos acusados de ser auxiliares de la guerrilla, siempre hemos sido estigmatizados frente a la sociedad.”* (GONZALEZ, 2010).

De acuerdo con lo anterior, el proceso de Justicia y Paz contiene una falencia estructural que evidencia la debilidad en la articulación de los principios de la Justicia Transicional con enfoque restaurativo y los mecanismos diseñados para su realización. Los victimarios han sido el punto focal de la Ley de Justicia y Paz, impidiendo la creación de incentivos para su participación activa en los procesos allí contemplados y por tanto, obstaculizando la materialización de los derechos a la verdad, justicia y reparación. En la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), no fueron incluidos el reconocimiento y la dignidad de las víctimas como principios fundamentales de la ley, derivados del enfoque restaurativo subyacente a los modelos de transición contemporáneos. Por tanto, estos conceptos no han sido considerados como requisito o motivación para contribuir con el esclarecimiento de la verdad, la administración de justicia y la efectiva reparación por los daños causados, muy por el contrario, ha llevado a los victimarios a considerar que su status jurídico y social son el principal incentivo para participar de Justicia y Paz: *“...sabíamos que era una pena privativa de la libertad, que una pena normal en este país, que son 40 años menos la rebaja y todo eso, queda en 9 años, pero nos metieron 8 sin derecho a rebaja, entonces ahí está... entonces, simplemente nosotros sabíamos que nos iban a tocar esas penas pero sí esperamos que esos aliados nuestros, miembros de las autodefensas dentro de la legalidad, que salieran y le dieran la cara al país y todavía los seguimos esperando.”* (RENDÓN, 2009).

Ahora bien, a partir de estas cuestiones planteadas, surgen factores más específicos que subyacen al debate Verdad-Justicia, como lo son las respuestas frente a periodos de violencia masiva, a saber: la venganza y el perdón. La venganza implica una especie de respuesta moral frente al daño sufrido que aboga por el castigo al victimario. Es un sentimiento que *“exige absurdamente que lo irreversible debe revertirse, que lo acontecido debe cancelarse”* (AMÉRY, 2001: 149). La venganza se constituye como una forma de expresión de la dignidad de las víctimas y a su vez, como la base esencial y natural que nos anima a buscar justicia (MINOW, 1998). Como sostiene Gloria Cuartas, ex-Alcaldesa del municipio

de San José de Apartadó al referirse al tema de la dignidad de las víctimas: *“cuando te han quitado todo uno siente que no le han quitado todavía la dignidad.”* (CUARTAS, 2010). Esta sensación es identificable con la pérdida de *confianza en el mundo*, descrita por Jean Améry (AMÉRY, 2001: 90), quien no define conceptualmente lo que sería la “dignidad humana”, pero en su lugar utiliza aquel término para dar a entender, lo que desde la perspectiva de la víctima, implica considerarse como tal. Améry sostiene, *“mis resentimientos existen con el objeto de que el delito adquiriera realidad moral para el criminal, con el objeto de que se vea obligado a enfrentar la verdad de su crimen”* (AMÉRY, 2001: 151).

La dignidad de las víctimas frente a la Justicia partiría de su inicial reconocimiento como tal, es decir, de su posición frente al victimario, a las instituciones y la sociedad en general en el marco de los procesos de administración de justicia, porque *“la dignidad, ya sea la dignidad de un cargo público, sea la dignidad profesional o más genéricamente la del ciudadano, sólo puede otorgarla la sociedad, y la reivindicación que elevamos exclusivamente en el fuero interno individual (...) es mero juego intelectual o ilusión”* (AMÉRY, 2001: 177). Al indagar sobre la importancia de éste reconocimiento, es posible dimensionar el impacto que tendría en términos de la Justicia Transicional: *“Yo como persona, que soy sujeto de derechos, y que me violaron y pasaron por encima de toda una jurisprudencia, necesito que el Estado me reconozca como sujeto político de derechos, entonces para mí el reconocimiento es un reconocimiento político; más que lo económico, más que lo social, es un reconocimiento político.”* (SALAZAR, 2010).

Ahora bien, es éste reconocimiento social y político, entendido como *“un comportamiento de reacción con el que respondemos de manera racional a cualidades de valor que hemos aprendido a percibir en los sujetos humanos conforme a la integración en la segunda naturaleza de nuestro mundo de la vida”* (HONNETH, 2006: 139), ¿el requisito fundamental en la transición?, o ¿su función es ser utilizado como un mero trámite vacío de connotaciones, que en lugar de

fortalecer la autoestima y la autonomía personal de la víctima en los procesos de transición a través de un posicionamiento basado en el ámbito de las razones y por tanto, *moralmente exigible*; tendría una función ideológica negativa, es decir, que se constituiría como un formalismo, donde la *“repetición continuada de las mismas fórmulas de reconocimiento alcanza sin represión el objetivo de producir un tipo de autoestima que provee de las fuentes motivacionales para formas de sumisión voluntaria”*? (HONNETH, 2006: 131). En este sentido, el concepto de reconocimiento aplicado a las víctimas *“se basa en la posibilidad de una forma racional, adecuada, de reconocimiento que consiste en hacer valer públicamente de modo performativo cualidades de valor ya existentes de los seres humanos”* (HONNETH, 2006: 139). Los actos de reconocimiento estarían encaminados a superar el daño moral sufrido por las víctimas y pueden ser descritos como la afirmación de las cualidades positivas de los sujetos o grupos, que no se agotaría en declaraciones simbólicas sino que se expresaría mediante un modo de comportamiento que genera una credibilidad *que para el sujeto reconocido es de importancia normativa*. Y tal acto de reconocimiento debe tener como propósito o motivación principal la consideración positiva de la existencia de otra persona o grupo (HONNETH, 2006). En el caso colombiano, éste reconocimiento de las cualidades positivas de las víctimas, ya sea como sujeto individualizado o como colectividad, puede ser descrita en términos del potencial político que adquieren en un contexto de transición: *“Yo si creo que es muy importante reconocerlas como sujetos políticos, porque han convertido su dolor, en potencia.”* (CUARTAS, 2010).

Sobre esta base conceptual y fáctica, logran nivelarse las asimetrías⁶ que se pensarían propias y hasta verificables en los procesos de rendición de cuentas de la justicia transicional. Al someter las emociones (venganza) y transmitir la responsabilidad de establecer culpas y castigos por parte de las víctimas hacia el aparato institucional para que esta tarea sea acometida bajo los principios de

⁶ Hay situaciones de desequilibrio en el *“trato de víctimas y victimarios, y en lugar de ratificar a las víctimas y familiares afectados su estatus como derecho-habientes, tiende a afirmar lo contrario.”* (FILIPPINI; y MARGARRELL, 2005: 157).

legalidad y Estado de Derecho, la venganza puede ser controlada y conducida hacia una *“dimensión retributiva del castigo público”* (MINOW, 1998: 12). *“La definición para mí de venganza ante el establecimiento, ante las instituciones, ante los operadores de justicia, es seguir manteniendo la mente en alto (...) es seguir luchando por la gente; y cuando uno se sienta y oye los relatos de Rito Alejo, o escucha la construcción de testigos en contra de uno, y lo siguen viendo a uno sin renunciar a su causa, yo siento que para ellos hay un doble daño (...) yo creo que esa es la principal derrota de la guerra, que se encuentren con seres humanos que en dignidad te dicen: ‘enterramos nuestros muertos, pero no enterramos sus luchas’.”* (CUARTAS, 2010).

Es precisamente en la retribución donde el reconocimiento y la dignidad de las víctimas puede articularse positivamente con el reconocimiento de la culpa del victimario en un marco social e institucional amplio de transición. *“A través de la retribución, la comunidad corrige el falso mensaje del victimario consistente en que la víctima es menos apreciada o valorable que el victimario; a través de la retribución, la comunidad reafirma la verdad del valor de las víctimas al provocar una derrota públicamente visible del victimario”* (MINOW, 1998: 12). Para María Santos, víctima de San José de Apartadó, la retribución es fundamental: *“Uno si quiere venganza, pero no actuando como ellos actúan, sino que deben pagar en la cárcel, como se debe”* (SANTOS, 2010).

De igual manera, la retribución contiene unas limitaciones implícitas que deben ser resaltadas y observadas, de lo contrario se correría el peligro de trascender en formas que podrían atentar contra la dignidad misma de los individuos⁷, superando los límites de la proporcionalidad.

⁷ *“Althusser se sirve como es sabido del doble significado del concepto francés de **subjectivation** para aclarar su categoría de ideología: los individuos se convierten en **sujetos**, en el sentido de la adquisición de una conciencia de las propias responsabilidades y derechos, ante todo en la medida en que son sometidos a un sistema de reglas y atribuciones sociales que les otorga identidad social”* (HONNETH, 2006: 130).

Esta proporcionalidad consistiría, en un nivel bastante general de abstracción, en la posibilidad de dar una respuesta moralmente adecuada e institucionalizada al daño causado por los victimarios, que no vaya en detrimento de la dignidad de las víctimas y la rendición de cuentas debida por parte de los victimarios. Tal respuesta sería el perdón en contraposición a la venganza. *“A través del perdón, las víctimas pueden reafirmar su propio poder y reestablecer su propia dignidad mientras además, enseñan a los victimarios los efectos de sus acciones dañinas”* (MINOW, 1998: 15). Más allá de algunas consideraciones, el perdón puede ser considerado en algunos casos como una omisión de la justicia y del castigo a los victimarios, o en otras palabras, como una “superación” de la justicia meramente criminal. No obstante lo anterior, *“algunos pueden buscar la manera de reconciliarse con los perpetradores, incluso con los perpetradores de atrocidades, como una forma de escoger ser diferente a ellos, de acoger un conjunto de valores diferente”* (MINOW, 1998: 16). Lo anterior se refleja en aseveraciones como la siguiente: *“...de todas maneras y pese a lo que sucedió, aunque todavía me acuerdo y es doloroso, uno tiene que seguir adelante y buscar que haya un cambio en este país y que de verdad haya justicia y se respete al campesinado.”* (AMARIS, 2010).

Lo anterior permite considerar las posibilidades de existencia y pertinencia de ideologías del reconocimiento entendidas en su carácter positivo, es decir, cuando están en condiciones *“de cumplir con la función de promover una relación individual consigo mismo que motive a la asunción voluntaria de tareas y funciones cuando las declaraciones valorativas vinculadas con ellas sean al mismo tiempo positivas, dignas de crédito y en alguna medida contrastantes”* (HONNETH, 2006: 142), éstas ideologías operan en el marco de las razones históricamente existentes, es decir, que se desarrollan y basan su eficacia en la concordancia con los valores y las concepciones existentes en determinado momento histórico de una sociedad. Precisamente esto las convierte en una herramienta eficaz para los fines acá analizados, pues permiten persuadir a los individuos y adaptar las condiciones sociales de acuerdo con las necesidades o

condiciones evaluativas de determinada sociedad, logrando así intervenir de manera efectiva en las transformaciones de la praxis vital de los individuos.

Llevar lo anterior al campo de aplicación de la justicia transicional, más específicamente hacia el rol que desempeñan víctimas, victimarios y la sociedad en general en los escenarios de retribución; implica que las formas ideológicas de reconocimiento *“poseen la capacidad **regulativa** de generar modos de conducta que enlazan su realización con el beneficio de la adquisición de autoestima y aprobación pública”* (HONNETH, 2006: 144). Esto adquiere gran importancia en términos de la retribución y el perdón, ya que existe la posibilidad de que *“tal vez el perdón deba ser reservado, como concepto y como práctica, a instancias donde hayan buenas razones para perdonar. Perdonar sin una buena razón es aceptar la violación y la devaluación de sí mismo”* (MINOW, 1998: 17). Para Améry, *“sólo perdona realmente quien consiente que su individualidad se disuelva en la sociedad, y quien es capaz de concebirse como función del ámbito colectivo, es decir, como sujeto embotado e indiferente”* (AMÉRY, 2001: 152).

Incluso, podría afirmarse que el perdón sólo adquiere sentido cuando hay algo que perdonar y ese algo, sería precisamente lo imperdonable: *“sólo puede ser posible si es im-posible. Porque, en este siglo, crímenes monstruosos (“imperdonables”, por ende) no sólo han sido cometidos -lo que en sí mismo no es quizás tan nuevo- sino que se han vuelto visibles, conocidos, recordados, nombrados, archivados por una “conciencia universal” mejor informada que nunca, porque esos crímenes a la vez crueles y masivos parecen escapar o porque se ha buscado hacerlos escapar, en su exceso mismo, de la medida de toda justicia humana, y la invocación al perdón se vio por esto (¡por lo imperdonable mismo, entonces!) reactivada, re-motivada, acelerada.”* (DERRIDA, 2003).

De esta forma, si se considera al perdón como un poder detentado por aquel que ha sido victimizado, y no como un derecho a ser reclamado, encontramos que el

reconocimiento juega un papel primordial, pues le brinda a cada agente la posibilidad de asumir su lugar en el orden social que se busca consolidar y por tanto, unas tareas a realizar en este marco, de hecho, podríamos reafirmar que *“todo perdón y olvido forzados mediante presión social son inmorales”* (AMÉRY, 2001: 253): *“El perdón solo cuando la sociedad, en su conjunto, sea capaz de aceptar que fue responsable del daño espiritual y moral ocasionado a una persona o a un grupo, pero, no el olvido. Yo creo que el olvido, nunca; porque olvidar significa dejarle a las nuevas generaciones como una laguna, una laguna que tarde o temprano van a recorrer, y creo que en Colombia tal vez el perdón desde lo religioso mucha gente lo dará, pero el perdón social, el perdón ético, el perdón político, tendrán que venir después de un profundo ejercicio social de aceptar públicamente lo que ha ocurrido.”* (CUARTAS, 2010).

Así mismo, al analizar el problema en un escenario más amplio, es decir, no ya desde la interacción víctima-victimario, sino desde la perspectiva de las restricciones políticas e institucionales del contexto transicional; se debe apelar al concepto de *reconocimiento institucional*, el cual se traduce a largo plazo *“en formas modificadas de hábito, donde la fuente primaria de su cumplimiento reside sin embargo en el ámbito de las medidas o disposiciones institucionales: cuando son alcanzadas nuevas formas de reconocimiento social generalizado deben transformarse disposiciones jurídicas, deben ser establecidas otras formas de representación política y deben emprenderse distribuciones materiales”* (HONNETH, 2006: 146-147). Es decir, el reconocimiento se ampliaría hacia un componente material, que ya no sólo implica una disposición valorativa y unos comportamientos determinados por parte de los agentes, sino un componente material que puede, por una parte, dar solución a la difícil tarea de *“diferenciar las formas ideológicas y las justificadas de reconocimiento”* (HONNETH, 2006: 147); y por otra, dar cuenta de la *“incapacidad estructural para proporcionar las condiciones materiales bajo las cuales son realizables efectivamente las nuevas cualidades de valor de las personas afectadas: entre la promesa evaluativa y el cumplimiento material se abre un abismo, el cual es característico de estas*

ideologías, porque la provisión de las condiciones institucionales no sería ya compatible con el orden social dominante” (HONNETH, 2006: 147).

En estas condiciones, pueden presentarse tres hechos que ponen en entredicho la legitimidad de las instituciones que impulsan el proceso de transición, los cuales constituyen a su vez, una debilidad del Estado de Derecho y del principio de legalidad que se busca instaurar: en primer lugar, la retroactividad; en segundo lugar, la politización; y en tercer lugar, la selectividad. La dignidad en los procesos de Justicia Transicional se deriva de la posibilidad de someter los hechos acaecidos y a los agentes que los cometieron a juicios basados en la observancia de los preceptos del reconocimiento y de la justicia como elementos legitimadores de la transición.

Debido a esto, los miembros de las sociedades en transición deben preguntarse qué deben hacer las instituciones para enfrentar los hechos pasados, así como para facilitar las actuaciones de los agentes: víctimas, victimarios y otros involucrados circunstancialmente y para en un futuro, evitar y garantizar la no ocurrencia de hechos como los ocurridos en el pasado.

1.3. EXCUSAS, JUSTIFICACIONES Y ATENUANTES: VICTIMARIOS

*“Todavía eran unas niñas, esas las quemó el señor Pablo, en un arroyo llamado el Enmascarado, paentro. Esas peladas las agarró el señor Pablo por acá con una viejita, estaban con una señora y él las llevó donde Carmen Barros y Chema Bala dijo que las mataran porque el señor Pablo le dijo vamos a soltar a esas peladas, porque son unas niñas y Chema Bala dijo no, desaparézcanme a todo eso. Bueno el señor Pablo mandó a Juan Pablo y a Cobra y le pegaron unos tiros a esas peladas, de ahí el señor Pablo le llevó una pimpina de gasolina y quemaron las peladas. Las mataron primero a tiros con un AK”.*⁸

⁸ Fiscalía Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, ‘Diligencia de Declaración que rinde el Señor José Gregorio Álvarez Vargas’, Municipio de Albania, Departamento de La Guajira, Rad. 1941, 20 de Diciembre de 2004.

Al referirse a las actuaciones y participación de los victimarios en los procesos transicionales bajo los supuestos de la justicia y la rendición de cuentas, no sólo se hace referencia a los objetivos inmediatos de la transición, de hecho, sus actuaciones son determinantes para el cumplimiento de los objetivos planteados a largo plazo. Es decir, más allá del esclarecimiento de la verdad, o de la debida reparación de las víctimas, la participación de los victimarios determina la estabilidad del escenario de post-transicional. Sin embargo, para entender la forma como participan y se involucran los victimarios en el proceso de transición, es necesario caracterizar sus perfiles psicológicos (carácter, motivaciones y trasfondos); así como las justificaciones de los presuntos crímenes, y sus excusas o atenuantes, para luego, identificar la existencia de la culpa de tipo moral en sus relatos. Por lo tanto, estas consideraciones parten de la aceptación de que *“para juzgar a una persona como moralmente responsable de una acción que causa un daño a otro, es necesario que el ofensor no sea inocente, es decir, que el ofensor intencionalmente haya querido realizar esta ofensa”* (DE GAMBOA, 2010: 360).

Al analizar los perfiles de los victimarios desde la tipología de (ELSTER, 2006a), se toman cuatro categorías fundamentales que agrupan a los diferentes tipos de perfiles:

En primer lugar, se encuentran los *oportunistas*, los *perdedores* y los *maliciosos*, los cuales encuentran sus motivaciones en el *deseo de obtener ventajas*. Los *oportunistas* se caracterizan por ser agentes que tienen plena conciencia de que sus conductas son erróneas pero que debido a motivaciones esencialmente egoístas toman la iniciativa de sus acciones, es decir, actúan debido a que sus comportamientos criminales les reportan algún beneficio material. Por su parte, los *perdedores* son aquellos que buscan beneficios de carácter psicológico, más no material. Es decir, buscan ser reconocidos y encuentran en sus actos una forma de reafirmarse a sí mismos en su inseguridad. Y finalmente, los *maliciosos* se caracterizan por ser sujetos que se aprovechan de la situación de violencia

generalizada para satisfacer resentimientos personales. Para el caso colombiano, Ever Veloza, alias 'HH', ex-miembro del Bloque Calima de las AUC, se ubica en esta categoría; es decir, actuó motivado por el deseo de obtener ventajas: *"...mis versiones han sido muy claras y específicas: sí nos daban plata, sí nos apoyaron, sí fui yo a la finca e hice trabajar a la gente obligada, sí matamos gente en Urabá con la plata de los bananeros porque como lo digo, con eso comprábamos armas, comida, uniformes y le pagábamos a los muchachos."* (VELOZA, 2009).

En segundo lugar, están los *conformistas*, es decir, aquellos que al igual que los oportunistas actúan bajo el pleno conocimiento y consciencia del mal que infringen, pero a diferencia de los anteriores, *"sólo buscan mantener su estilo de vida"* (ELSTER, 2006a: 163), es decir, actúa sin mayores pretensiones materiales, o mejor aún, no busca mejorar su situación, sino mantener la existente. Fredy Rendón, alias 'El Alemán' considera que los actos cometidos con ocasión de su pertenencia a las AUC, no estuvieron motivados y no implicaron un cambio cualitativo en cuanto a su auto-valoración personal: *"Yo creo que de aquí va salir un hombre más humano de lo que soy, el hecho de haber estado en esa organización armada, liderarla y ser el responsable de muchos muertos no quita el de ser un hombre con unos principios muy sólidos y humanos..."* (RENDÓN, 2009).

En tercer lugar, se encuentran los *fanáticos* y los *principistas*, que se diferencian entre sí en que los últimos estarían dispuestos a abandonar su causa si descubren que ésta es indigna o injusta, pero ambos se identifican sobre la base de que se encuentran positivamente convencidos de que actúan y han actuado correctamente, es decir, que justifican su actuación de la manera más genuina, pues sus creencias y motivaciones así se lo señalan. Al igual que las demás categorías se encuentran motivados por las consecuencias, pero a diferencia de los demás *"su principal motivación no proviene de las consecuencias para sí mismos"* (ELSTER, 2006a:167). Arnubio Triana, alias 'Botalón', considera incluso tras haber dejado las armas, que el paramilitarismo y los actos cometidos en

desarrollo del conflicto, eran causa o motivo suficiente para justificar sus conductas: *“Yo de lo que me arrepiento es de haber pertenecido a una autodefensa y de haberle servido mucho al país y que le vengan a pagar de esta forma a uno. Ya hemos estado pidiendo perdón a todas las víctimas y a todas las personas que les hicimos daño pero que entiendan que esta guerra no fue de nosotros, nos toco este camino y tratamos de hacer lo mejor, con todos los errores que hemos cometido, pero tratamos de brindarle mucha seguridad a las zonas, se valorizaron las tierras, generamos unos empleos en esas zonas...”* (TRIANA, 2009).

Finalmente, los *irreflexivos* constituirían la cuarta categoría. Éstos no tienen motivación alguna subyacente a sus conductas, sino que por el contrario, actuaron debido a la precipitación o a la apatía. Es decir, se caracterizan por una falta de juicio y de prudencia en la determinación de sus conductas. En entrevista realizada a Rodrigo Pérez Alzate, alias ‘Julián Bolívar’, se pudo entrever que para algunos victimarios, las dinámicas del conflicto y el escenario socio-político en el cual se desarrolló, los incitaron de manera aparentemente inconsciente a realizar conductas que posteriormente justificaron a partir de una presunta “precipitación” en sus actos: *“No me arrepiento de haber entrado a las autodefensas, me arrepiento de no haber regulado muchas acciones y de haber dejado que esa organización actuara sin límites; es que lo que me llevó a las autodefensas fue bueno y justo, pero me dejé llevar por esa espiral de violencia, tanto que perdí el control.”* (PÉREZ, A., 2010).

Ahora bien, más allá de las motivaciones o justificaciones detrás los actos atroces cometidos por los victimarios, se debe tener en cuenta cual era su capacidad para controlar sus propias decisiones, especialmente si los actos fueron cometidos con ocasión de su pertenencia a organizaciones con estructuras jerárquicas medianamente definidas. Esto implicaría que en la medida en que ocupen una posición jerárquica superior, tienen un mayor poder de decisión y por tanto, si ordenan, cometen o permiten que otros realicen estos actos atroces, serían

individualmente más responsables que sus subordinados. Si esto es así, es de esperarse que su culpabilidad sea mayor, *“pues estos individuos en sus organizaciones han desafiado los comandos morales de respeto a la dignidad de la vida humana que cualquier institución debe acoger y, en cambio, han instaurado unas máximas malignas a fin de que todos sus miembros se comporten conforme a ellas”* (DE GAMBOA, 2010: 370).

Las justificaciones que utilizan los victimarios frente a los presuntos crímenes deben diferenciarse claramente de las circunstancias objetivas que permiten que una excusa frente al *accionar dañino* haga plausible que se exima la culpabilidad sobre el acto. Sin embargo, independientemente de cualquier circunstancia justificatoria de estos actos, en el caso de los victimarios con cierta capacidad de decisión sobre sus acciones frente a aquellos subordinados jerárquicamente, la responsabilidad de los primeros adquiere connotaciones diferentes. Para Agnes Heller, citado por De Gamboa (2010), *“estos perpetradores son la encarnación del mal, no porque realicen actos inmorales, sino porque inducen a otros a realizar actos atroces, al persuadirlos de que es correcto hacer el mal”* (DE GAMBOA, 2010: 370). Es decir, que no serían moralmente culpables como individuos sólo por cometer delitos atroces, sino por *“crear un contexto en el cual esos crímenes son posibles”* (DE GAMBOA, 2010: 371).

Ahora bien, si bien existen argumentos contrafácticos que pueden constituirse como excusas o justificaciones y dependiendo de las circunstancias podrían aceptarse como tal, también conviene señalar que las excusas y justificaciones pueden tener, dependiendo del caso y las circunstancias, validez psicológica, moral y/o legal, e incluso, debería considerarse si se atienen a la verdad o simplemente serían intentos por no asumir la responsabilidad sobre los actos cometidos, es decir, responderían al interés personal del victimario. Por su parte, los atenuantes dependiendo de su naturaleza implican una reducción de la culpabilidad, más no eximen de responsabilidad.

Las justificaciones pueden ser diferenciadas de las excusas en la medida en que, según Elster citando a Fletcher⁹, *“una justificación razonable pero equivocada puede servir como excusa, pero no como justificación”*, es decir, se trataría preliminarmente, de una diferencia que tomaría en consideración factores esenciales y de grado respecto de las consecuencias que desencadenaría. Por lo tanto, las justificaciones más comúnmente utilizadas por los victimarios son aquellas conocidas como la del *mal menor*, que se expresa en términos de *“si yo no hubiera hecho X, los de la línea dura del régimen lo hubieran hecho, desencadenando peores resultados”* (ELSTER, 2006b: 324); y del argumento del doble-juego: *“Yo ingresé al régimen para conocer y frustrar sus planes”* (ELSTER, 2006b: 324). Al hacer referencia a las especificidades de su accionar violento, Ever Veloza, alias ‘HH’, utilizó una justificación de éste tipo: *“¿Cómo están matando a todos los que están matando ahora? con información de ex-guerrilleros... entonces lo mismo hacíamos nosotros también. Nos basábamos en esa información de ex-guerrilleros; ¿nosotros cómo combatíamos a la guerrilla? en la misma forma en que ella combatía, por eso era que nosotros éramos más efectivos al combatir a la guerrilla”* (VELOZA, 2009).

Por otra parte, las excusas se basan en las creencias del agente, las cuales sirven como explicación a las conductas realizadas. Es así como las excusas se encuentran directamente relacionadas con la subjetividad del agente y por tanto, determinan la culpabilidad del mismo atendiendo a los matices propios de las creencias de los sujetos. Es decir, las excusas son la categoría conceptual más cercana a la culpa de tipo moral, pues pueden llegar a constituir la expresión externa de la estructura valorativa del individuo. Así mismo, las excusas también pueden estar basadas en argumentos contrafácticos, al igual que algunas justificaciones, es decir, pueden ser del tipo *“si yo no lo hubiera hecho, lo habría hecho otro”*, o *“si no hubiera obedecido, me hubieran matado”*. En un intento por sistematizar estos argumentos, podrían catalogarse como excusas *fácticas ineludibles*, de *coacción*, de *futilidad*, o de *base temporal y/o espacial*. Manuel de

⁹ FLETCHER, G. (1978). *Rethinking Criminal Law*. New York: Oxford University Press.

Jesús Pirabán, alias 'Jorge Pirata' expresó de manera inequívoca el sustento y alcance de las excusas esgrimidas en el marco de Justicia y Paz, ya que en la mayoría de los casos, la finalidad que se le asignó a su utilización era la de eximir de la responsabilidad por las atrocidades cometidas: *“Era una guerra, y eran ellos o éramos nosotros.”* (PIRABÁN, 2010).

Estos elementos conceptuales (justificaciones, excusas, atenuantes) se desarrollan en el ámbito de la rendición de cuentas y asignación de responsabilidades, independientemente de su carácter subjetivo u objetivo. Por lo tanto, su utilización se justifica en la medida en que son instrumentalizadas frente a una presunta culpabilidad. La culpabilidad posee tanto condiciones objetivas, como subjetivas (*mens rea*). En este caso, nos ocupan las condiciones de carácter subjetivo, a saber: motivación y conciencia. Estas condiciones a su vez, pueden enmarcarse, en cuanto a las primeras, en los perfiles psicológicos de los victimarios, pues constituyen las razones que ancladas en consideraciones morales y creencias, los llevaron a actuar de tal o cual manera. Mientras que las segundas, harían referencia a la previsión de las consecuencias de los actos.

Lo llamativo de estas tipologías de las justificaciones y excusas de los victimarios, es que en primer lugar, tienen como base un acto principal o focal, que lo hace moralmente culpable cuando *“reconociendo la autoridad del mandato moral que le exige comportarse de una determinada forma, prefiere escoger una acción prohibida”* (DE GAMBOA, 2010: 362). Tal acto focal sólo requiere de su puntualización y análisis en circunstancias especiales (lo que se logra comparándolo con su ocurrencia en condiciones ordinarias), ya que en estos casos, y asumiendo que los acusados admiten su responsabilidad, estos hechos no se discuten, son la base de las acusaciones y a partir de ellos se construye un proceso que parte de la certeza de que han ocurrido y de que existe un culpable por ello. Es decir, no es posible *“reclamar la absolución o la reducción de la sentencia citando otros actos loables que puedan compensar el daño admitido”* (ELSTER, 2006b: 324). Por ejemplo: un estafador que pretende recibir un trato

más indulgente demostrando que en otra ocasión evitó un robo a pesar de los riesgos que ello representó para sí. Las circunstancias especiales anteriormente mencionadas, son precisamente aquellas de la justicia transicional, en las cuales los *actos de redención* influyen en la determinación de la culpa y las sanciones respectivas. En otras palabras, un acto principal, que en circunstancias normales acarrearía culpabilidad y una sanción, puede ser mitigado o contrarrestado por la comisión de otro acto (acto de *redención*). La instrumentalización de *actos de redención* para mitigar las consecuencias que para el victimario acarrearía el acto principal, es decir, obtener una *absolución o reducción de la sanción*; como se mencionó anteriormente, está estrechamente relacionada o incluso, determinada por las creencias del victimario.

Por lo tanto, los cálculos y percepciones de los victimarios constantemente incluyen la posibilidad de enfrentarse a sus culpas y a unas posibles sanciones por los actos dañinos cometidos, y estas percepciones se encuentran mediadas por sus propias creencias, las cuales cambian a través del tiempo. Este escenario es descrito en el caso colombiano por Gloria Cuartas, ex-alcaldesa del municipio de San José de Apartadó: *“no piden perdón; antes de pedir perdón, lo que yo he escuchado y leído, es que primero hacen una justificación y una naturalización de lo que hicieron, dicen: ‘lo hicimos por esto y esto’ y explican las razones.”* (CUARTAS, 2010).

Este escenario implica que el oportunismo sea un elemento a tener en cuenta durante los periodos de transición. Conforme a las creencias de los victimarios, la instrumentalización de los *actos de redención* puede develar un marcado oportunismo que debe ser la base de una de las funciones de los jueces en periodos de transición, a saber: *“conceder o denegar la redención”* (ELSTER, 2006b: 328). Esto nos deja ante dos posibilidades: *“por un lado, el acto focal puede haberse presentado con el único propósito de permitir al agente emprender el acto de redención. Y por otro lado, el acto de redención puede haberse presentado con el único propósito de escapar de la responsabilidad por el acto*

focal.” (ELSTER, 2006b: 335). En una entrevista realizada por el portal www.verdadabierta.com, Arnubio Triana, alias ‘Botalón’, a manera de agravio por la manera como se desarrolló el proceso de Justicia y Paz desde sus etapas más tempranas, describió lo que para él era prueba inequívoca de su compromiso con la paz, y que desde esta perspectiva puede ser categorizado como un acto de redención que tenía como propósito disuadir sobre su responsabilidad en la comisión de atrocidades en el Magdalena Medio colombiano: *“No fue fácil: llegaba a la zona y me quedaba quince días trabajando con las tropas diciéndoles del proyecto con el gobierno, animándolos, me gaste como unos tres años. Así fue como tratamos de convencer a todos esos hombres que han sido de generaciones de autodefensas y que en el pasado se había sentido traicionados.”* (TRIANA, 2009).

Si bien se han considerado únicamente los actos, ya sean principales o de redención, es decir, se ha hecho referencia a la acción de los individuos, tanto la comisión, como la omisión, e incluso, la neutralidad respecto de ciertos actos, deben ser tomados en cuenta en los regímenes de transición. Esta posibilidad amplía el espectro de análisis, al considerar no sólo a los victimarios directos, sino a los colaboradores e incluso a la población en general. Este nuevo panorama implica que no sólo los victimarios directos serían culpables por los actos principales o daños cometidos, sino que desde una perspectiva moral y política, el rango de culpabilidad podría abarcar a algunos colaboradores y a aquellos que se perciben neutrales. Como sostiene (ELSTER, 2006b) y a manera de analogía con el caso colombiano, *“cuando la guerra llegó a un final e incluso, después de haber terminado, muchos de los individuos neutrales también sintieron una necesidad de redimirse –no por lo que habían hecho, sino por no haber hecho nada. Aún cuando ellos no fueron acosados en forma alguna, la culpa que sintieron puede haber fortalecido sus exigencias de retribución, como si la agresión postransición hacia los victimarios pudiera mágicamente deshacer la pasividad pretransición.”* (ELSTER, 2006b: 331).

1.4. CULPA

*“...una muerte, todo lo que desencadena en una familia, le causa más impacto a uno, o yo que viví la guerra y que hice la guerra, y que vi morir a mucha gente... me impresionó mucho más ver el daño que se hace con lo que se desencadena de esa muerte para atrás, que la muerte de esa persona”.*¹⁰

Como se ha esbozado en los capítulos precedentes, la culpa constituiría un elemento de vital importancia en las diferentes etapas de los procesos de transición. En el escenario del reconocimiento y el perdón, la asignación de responsabilidades a los diferentes actores involucrados implica consideraciones relacionadas con las evaluaciones fácticas y *contrafácticas* que subyacen al desarrollo mismo de los procesos. Los elementos morales de las sociedades que determinaron las circunstancias predecesoras adquieren gran importancia y significancia frente a las condiciones que se buscan establecer en el nuevo régimen.

En este escenario la culpa está compuesta parcialmente por un elemento moral que debe ser asimilado de forma adecuada tanto por las instituciones, como por la sociedad y especialmente por las víctimas para facilitar y esclarecer el conocimiento del pasado, así como las perspectivas de la transición a futuro.

Al limitar el ámbito de éste estudio se hace necesario enmarcar el análisis de este elemento a la culpa de los victimarios en los procesos de justicia transicional. La culpa se encuentra soportada por una serie de motivaciones transversales a las circunstancias predecesoras que se reflejan o expresan en los procesos de transición.

¹⁰ Entrevista realizada por Verdad Abierta.com a Ever Veloza, alias ‘HH’, ‘HH, ¿Cínico o Arrepentido?’, Medellín, 4 de mayo de 2009.

Estas motivaciones están conformadas por las razones, emociones e intereses que impulsan y determinan a su vez, la acción o comportamiento de los agentes durante los procesos de transición. *“El deseo de que se haga justicia no es una simple motivación entre las muchas que pueden impulsar a los actores de la justicia transicional. En la mayor parte de las sociedades, existe una jerarquía normativa de motivaciones que crea metamotivaciones sobre las motivaciones de primer orden (...) Dada una jerarquía de motivaciones, quienes actúan en base a una motivación inferior a menudo tienden a presentarla, ante sí mismos o ante los demás, como superior a lo que es. A la vez, desean, en lo posible, llevar a cabo una acción que su verdadera motivación les sugiere”* (ELSTER, 2006a: 102).

En los procesos de justicia transicional, se evidencian por tanto, una multiplicidad de motivaciones que giran alrededor de la concepción de justicia compartida por los individuos y las sociedades al momento de iniciar la transformación política. Cuando los agentes se enfrentan a los procesos de transición, lo hacen primordialmente a través de sus emociones y convicciones sobre lo ocurrido y sobre los objetivos que pretenden lograr. De esta forma, es necesario que estas emociones encuentren asidero y una gestión adecuada en los mecanismos diseñados por aquellos que tomaron las decisiones concernientes al periodo transicional, ya que como se argumentó anteriormente, las emociones deben pasar por el filtro de la institucionalidad para mitigar el efecto nocivo que podrían tener, es decir, se debe buscar que la venganza se transforme en retribución y que los intereses personales no se sobrepongan a los objetivos comunes de la transición. De lo contrario se corre el peligro de que *“el deseo de venganza de base emocional pueda en cierto sentido ser más fuerte que el deseo de que se haga justicia de manera imparcial”* (ELSTER, 2006a: 103).

De esta manera, y en la medida en que se trata de un asunto determinado por las razones, emociones e intereses de los individuos, podría sostenerse que la culpa se mueve hacia un plano más subjetivo, propio del individuo: *“la cuestión de la culpa, más que una pregunta que nos formulan los demás, es una pregunta que*

nosotros nos formulamos. La respuesta que le demos en lo más íntimo fundamentará nuestra actual conciencia de lo que es y de lo propio” (JASPERS, 1998: 51). Para entender el proceso de transformación de las razones y emociones a un elemento como la culpa, se puede hacer la distinción entre cuatro tipos de culpa acotados por Jaspers (1998), y a su vez, encontrar su materialización en ciertas circunstancias y actores del conflicto armado colombiano:

1. *Culpa Criminal:* se deriva de los crímenes cometidos y demostrados objetivamente en juicio que van en contra de las leyes. Es de carácter público.

“Hay cinco ‘NN’ y consta en el expediente de la Fiscalía del Naya, entonces, no era la comunidad que estaba también sola ahí; y la gente que se mató toda, y en el mismo expediente del Naya también lo dice, y las mismas víctimas del Naya lo dicen, que quien señaló a toda la gente fue ‘Peligro’... en el mismo expediente del Naya también lo dice.” (VELOZA, 2009).

2. *Culpa Política:* es aquella referida a las acciones de los estadistas y de los ciudadanos de un Estado, *“por mor de las cuales tengo yo que sufrir las consecuencias de las acciones de ese Estado, a cuya autoridad estoy sujeto y a través de cuyo orden determino mi existencia (responsabilidad política). Cada persona es responsable de cómo sea gobernada” (JASPERS, 1998: 53).*

“...es como si logaran que uno sienta culpa, culpa de estar viva, culpa de haber visto, culpa de no haber podido proteger, culpa y vergüenza como Estado, porque yo era Estado, no solamente como ciudadana, sino por haber representado una figura en la administración de lo público en lo local, donde la Policía nunca te obedeció, el Ejército nunca te obedeció, y donde había un plan superior al proceso de la gente.” (CUARTAS, 2010).

3. *Culpa Moral*: hace referencia a las consideraciones morales de carácter individual que se derivan de las acciones que se llevan a cabo. En este caso, el argumento de la obediencia debida, utilizado en varias ocasiones ante los tribunales de justicia transicional, no vale por sí mismo, los crímenes no dejan de serlo por esta razón, más allá de que existan atenuantes.

“Pedro (Raúl Hasbún) estaba a favor de los empresarios y yo estaba a favor de los sindicalistas. Si nosotros le dimos muerte a los sindicalistas no es que estuviéramos en contra de los sindicalistas o en contra de los sindicatos o en contra de los derechos del trabajador, no. Nosotros, si matamos muchos sindicalistas fue por su vinculación con los grupos guerrilleros” (VELOZA, 2009).

4. *Culpa Metafísica*: *“hay una solidaridad entre hombres como tales que hace a cada uno responsable de todo el agravio y toda la injusticia del mundo, especialmente de los crímenes que suceden en su presencia o con su conocimiento. Si no hago lo que puedo para impedirlos, soy también culpable”* (JASPERS, 1998: 54).

“¿yo por qué me salvé?, uno siente vergüenza. (...) yo fui testigo, yo vi, yo estaba en el lugar, yo vi jugar con la cabeza de las personas, vi como le tiraron la cabeza al niño, yo vi todo ese relato...” (CUARTAS, 2010).

Estos conceptos de culpa pueden ser categorizados a través de elementos como su carácter público o privado; la instancia ante la cual son analizadas y juzgadas; y el tipo de consecuencias que traen consigo. Ahora, si bien son conceptos diferenciables, existen condiciones en las cuales se entremezclan, e incluso, un tipo de culpa puede transformarse en una culpa diferente, debido a las imbricaciones y condiciones contextuales. En cuanto a sus consecuencias, éstas pueden ser de carácter externo o interno. En el caso de la culpa criminal, la consecuencia es el castigo impuesto por aquel encargado de juzgar; en el caso de la culpa política esta implica una responsabilidad política, la cual está

estrechamente relacionada con la reparación y la limitación del poder y los derechos políticos. De la culpa moral surgen como consecuencias el arrepentimiento y la renovación; y finalmente, de la culpa metafísica, surge la transformación de la conciencia ante Dios. Se trata de una acción interna del individuo que implica una conciencia de culpa en la humildad expuesta ante Dios.

Así mismo, la culpa como concepto puede ser producida y reconocida en tres elementos primordiales: la violencia, el derecho y la gracia; los cuales a su vez constituyen las instancias o formas en que la culpa dependiendo de sus características, es acogida y tramitada en los periodos de transición. Así mismo, la determinación del juzgador y del enjuiciado, responden a la naturaleza de los hechos y de la culpa que surge de ellos. Es precisamente en este sentido en el que se forma el hilo conductor entre los cuatro tipos de culpa, en primer lugar, *“el inculcado oye las acusaciones de fuera que vienen del mundo o las de dentro que vienen de la propia alma. Las de fuera tienen sentido sólo en relación con el crimen y con la culpa política. Son enunciadas con la intención de castigar o de responsabilizar. Tienen valor jurídico y político, pero no moral y metafísico. Dentro de sí oye el culpable las acusaciones en relación con su fracaso moral y su resquebrajamiento metafísico y, en tanto que resida aquí el origen de acciones u omisiones políticas y criminales, también en relación con ellas”* (JASPERS, 1998: 59). Por lo tanto, habría que *“reconocer el castigo y la responsabilidad –la reparación-, pero no la exigencia de arrepentimiento y regeneración, que sólo pueden venir del interior de las personas”* (JASPERS, 1998: 64).

Ahora bien, conviene definir y delimitar qué es y cómo se expresa la culpa de tipo moral. John Rawls¹¹ acoge las ideas de Jean Piaget y hace referencia a tres etapas en el desarrollo de un sentido genuinamente moral de la culpa. La primera etapa es lo que llama *culpa por autoridad*, que se expresa, por ejemplo, en lo que siente el niño cuando desobedece las órdenes de los padres. En este caso, la culpa no obedece al rompimiento de unos estándares establecidos

¹¹ RAWLS, J. *Teoría de la Justicia*. Fondo de Cultura Económica, México, 2006.

autónomamente vía socialización por el individuo, sino a los estándares establecidos por la autoridad paternal o maternal.

La segunda etapa, es aquella denominada *culpa por asociación*, la cual obedece a la vinculación del individuo con instituciones sociales. Al romper los lazos mutuos que se establecen con otros asociados, surge éste tipo de culpa, la cual implica una disposición a admitir lo que se ha hecho, a aceptar las reprobaciones y sanciones, y a buscar una restitución. Este tipo de culpa permite hacer énfasis en unos elementos fundamentales de la culpabilidad moral: por una parte, al igual que en la culpa legal, existe una autoridad externa que impone ciertas normas y castigos; y por otra, la aceptación de esta culpa por parte del individuo y su disposición a aceptar las consecuencias impuestas desde el exterior, ponen de presente que los individuos tienen ciertos valores que reconocen como adecuados y buscan preservarlos, en este caso, la pertenencia al grupo social y el bienestar del mismo.

Y la tercera etapa que da paso a la culpa de tipo moral, es la llamada *culpa por principios*, en la cual el sentimiento de culpabilidad no está atado al hecho de perjudicar a aquellos con los cuales tenemos ciertos lazos o vínculos (padres o asociados), sino al hecho de dañar la confianza o solidaridad que sentimos hacia los demás, de acuerdo con los mismos principios que subyacen a la justicia. Aquellos que no poseen el sentido de lo justo, carecen de ciertas actitudes y capacidades incluidas bajo la noción de humanidad. (O'HEAR, 1976-1977: 75). Jeffrie Murphy plantea una definición¹² desde los planteamientos de otros dos autores: John Deigh¹³ y Herbert Morris¹⁴. De acuerdo con ellos, *“la culpa moral es un sentimiento autocrítico ocasionado por la desobediencia a los requerimientos impuestos por una autoridad moral”* (MURPHY, 1999: 329). Sin embargo, Deigh afirma que hay varios casos que Morris califica erróneamente como culpa no-

¹² Murphy, J. (1999), *“Shame Creeps through Guilt and Feels like Retribution”*, En: *Law and Philosophy*, Vol. 18, N° 4, July.

¹³ John Deigh, *“All kinds of Guilt”*, En: *Law and Philosophy*, N° 18, 1999, pp. 313-325.

¹⁴ Herbert Morris, *“Nonmoral Guilt”*, En: *Responsibility, Character, and the Emotions*, ed. Ferdinand Schoeman, Cambridge University Press, 1987, pp. 220-240.

moral, ya que esos casos implican una desobediencia frente a reglas soportadas por una autoridad moral determinada.

Para definir el concepto de culpa no-moral, Murphy cita a Morris, quien utiliza el postulado de H. K. Lynd, según el cual *“la culpa consiste en la transgresión intencional de una prohibición, la violación a un tabú específico, de un límite o código legal, a través de un acto voluntario definido”* (MURPHY, 1999: 329). Morris utiliza esta definición para rechazar al menos parte de la misma, ya que para él, el tipo de culpa que denomina como no-moral, no requiere aquel tipo de actos intencionales y voluntarios, a los cuales hace referencia Lynd.

Morris y Deigh coinciden en que el desarrollo normal de la niñez está atravesado por el proceso del *“niño adquiriendo el concepto de una regla, aceptando esa regla, y en algunos casos de infracción, sintiendo culpa”* (MURPHY, 1999: 329). Sin embargo, Morris acepta la importancia de la culpa al conectarla con otras personas: *“lo que es valorado en una [moralidad de la culpa] es... una relación con otros... Con la culpa nosotros tenemos un esquema conceptual de obligaciones y derechos [que conduce a] la idea de deber algo a los demás... Con la culpa el estatus propio permanece intacto pero la relación con los demás se afecta. [La culpa conduce así a los intentos] de restauración.”* (MURPHY, 1999: 330)

Con base en este nuevo elemento, Morris asegura que el valor de la *“solidaridad humana”* es primordial en varias instancias de culpa apropiada. Aunque posteriormente, sostiene que la culpa basada únicamente en *solidaridad humana*, en ausencia de la responsabilidad por el daño causado, debe ser conceptualizada como culpa no-moral. Sin embargo, *“tanto la solidaridad humana, así como la compasión, merece ser clasificada como un sentimiento moral, y por lo tanto, hay un sentido en el cual cualquier culpa que se base en este sentimiento, incluso en la ausencia del daño voluntario, podría ser clasificada adecuadamente como un tipo de culpa moral”* (MURPHY, 1999: 331). Es decir, que se puede hacer referencia a la culpa moral incluso en aquellos casos en los cuales el surgimiento

de sentimientos de moralidad (como la solidaridad humana) ha sido producto del quebrantamiento de ciertas reglas impuestas por alguna autoridad.

Es precisamente este aspecto el que debe ser resaltado, ya que la culpa moral involucra *“nuestras relaciones con los demás, nuestra preocupación hacia ellos como compañeros en el sufrimiento humano, y nuestra alta valoración de su bienestar”* (MURPHY, 1999: 331). Por lo tanto, la culpa moral más allá de involucrar la mera violación de reglas de autoridad, implica una alta carga de solidaridad humana, que en última instancia, permite que el sentimiento de culpabilidad moral supere el ámbito estrictamente individual y subjetivo, generando un escenario en el cual es posible pensar en términos de aquello que la persona culpable adeuda a los demás, ya sea en términos de los afectados directa o indirectamente, o del grupo social en general. Esta dimensión de la moralidad de la culpa derivada del sentimiento de solidaridad humana, puede evidenciarse en el proceso transicional colombiano *“Yo, personalmente, me he negado a recibir cualquier tipo de ayuda por parte del Estado. Primero, porque es un deber histórico y ético y moral, y un compromiso con las futuras generaciones. Si yo responsabilizo al Estado de lo que me ha pasado a mí y luego recibo las migajas que me da el Estado cuando no me compensa verdaderamente el daño moral por el que he sufrido, ¿quién me garantiza a mí el derecho a reírme, el derecho a transitar?; ¿quién me va a reparar a mí los daños psicológicos por los cuales yo sufrí, no solamente yo, sino también mi familia y mis hijos que en ese momento estaban pequeñitos? Eso no tiene ningún precio, ni ningún costo.”* (SALAZAR, 2010).

Desde otra perspectiva, la multiplicidad de factores que determinan la existencia de culpa moral respecto de cierto acontecimiento, supera el simple quebrantamiento de una regla impuesta con autoridad. Como ya se explicó, la presencia de otros sentimientos morales, como la *solidaridad humana*, pueden dar lugar al surgimiento de culpa moral. De igual manera, la presencia y consciencia del daño causado por una acción puede causar el advenimiento de la culpa moral,

más allá de si aquella acción implicó la violación de una regla preestablecida. Por ejemplo, en el caso del sujeto que al conducir un automóvil hace caso omiso de la luz roja de un semáforo se presentan dos posibles escenarios: por un lado, es posible que la omisión no traiga consecuencias para el que infringe la norma, es decir, más allá de su omisión, no produce daño alguno a otra persona; mientras que por otro lado, existe la posibilidad de que la omisión lo lleve a colisionar con otro automóvil, causándole la muerte a otro conductor.

En el primer escenario, la persona muy posiblemente nunca se detenga a ponderar los riesgos y posibles consecuencias de su omisión, evitando cualquier razonamiento que de lugar al sentimiento de culpa moral derivado del quebrantamiento de una regla determinada. Ahora bien, en el segundo escenario, el hecho de que su omisión le haya causado un daño a otro ser humano demostraría como *“nosotros típicamente sentimos nuestras culpas más intensas, no por las violaciones abstractas y formales de las reglas de la autoridad, sino porque nosotros vemos vívidamente el daño que hemos infringido a otros con tales violaciones”* (MURPHY, 1999: 332). Si bien la violación de estas reglas cargadas de autoridad parecería estar en el núcleo del problema, en algunas ocasiones, el daño infringido es el que permite adquirir consciencia sobre la responsabilidad que se tiene respecto de ciertos hechos y sus consecuencias. Por ejemplo, Ever Veloza, alias ‘HH’ sostuvo que para él *“lo más difícil es... el día que me reuní con las cinco madres... no es el hecho de la persona que uno mató, sino el drama familiar que se desencadena detrás de eso. Hace uno más mal con el drama que se desencadena de para atrás que con la muerte de esa sola persona.”* (VELOZA, 2009).

Sin embargo, vale la pena destacar el hecho de que la excesiva importancia dada al elemento violatorio de las reglas de autoridad como causante principal del sentimiento de culpa moral, ha puesto de presente como la moralidad de la culpa de origen occidental tuvo como una de sus fortalezas principales la importancia asignada a las heridas y reclamos de las víctimas, y es precisamente esto lo que

se encuentra amenazado frente a aquellas perspectivas de la moralidad de la culpa que asignan demasiada importancia a los conceptos abstractos de desobediencia e incumplimiento de la ley. De alguna manera, lo anterior implica la supresión, ante las nociones abstractas de la ley; del reconocimiento del otro como posible víctima y el desconocimiento de sus reacciones ante el daño causado. Por lo tanto, si bien la desobediencia o quebrantamiento de reglas de autoridad desempeñan un papel preponderante frente al surgimiento del sentimiento de culpa, en gran parte de estos casos, lo que determina la aparición de aquel sentimiento *“no es tan sólo el daño, sino las heridas dañinas para los demás”* (MURPHY, 1999: 335). De hecho, los *actos moralmente atroces* están relacionados con las reflexiones sobre el mal. De Gamboa citando a Claudia Card,¹⁵ sostiene que lo que *“permite considerar a un acto como atroz es la naturaleza y severidad del daño que se ocasiona a la víctima, un tipo de daño del cual es muy difícil recuperarse y que tiene por fin privar al individuo de lo fundamental para hacer la vida posible, tolerable o decente y en la que el ofensor despoja a la víctima de cualquier sentido de esperanza”*. (DE GAMBOA, 2010: 368).

Ahora, para tener un mayor entendimiento del sentimiento de culpabilidad, es necesario considerarlo en el marco de la conciencia moral del individuo. Y en este sentido, el concepto de vergüenza, entendida como el sentimiento de *“culpa ante nosotros mismos”* (MURPHY, 1999: 337), aparece como el elemento articulador entre la dimensión personal e íntima del individuo; y la forma como se expresa externamente el sentimiento de culpa. La estrecha relación entre los conceptos de culpa, vergüenza y mala conciencia radica en el hecho de que *“se requiere de la vergüenza para que la culpa sea lo suficientemente auto-martirizante, lo suficientemente atada al sufrimiento personal, como para merecer la calificación de verdadera mala conciencia”* (MURPHY, 1999: 337).

¹⁵ CARD, C., (2002), *The Atrocity Paradigm: a Theory of Evil*, Oxford: Oxford University Press.

En este sentido, la vergüenza que debe destacarse no es la de carácter puramente moral sino aquella que representa la interpolación entre el *yo real*, ya sea pasado o presente, y aquel *yo moral ideal* que se ha internalizado. Cuando se cometen actos que producen este choque de perspectivas y valores que residen en el interior del mismo sujeto, lo que está en juego es la vergüenza. Puesto en otras palabras, el sujeto en este tipo de situaciones tiende a hacer razonamientos del tipo: “¿Cómo he podido ser el tipo de persona que ha podido ser tan insensible –una persona tan sumida en su propio narcisismo que carecía por completo de empatía, tan incapaz de reconocer gestos de amor, y tan dispuesta a infringir daño simplemente porque sus pequeños deseos no se han cumplido?” (MURPHY, 1999: 340), poniendo en juego elementos que van más allá del reconocimiento de la culpa, los cuales involucran el *yo ideal* de los sujetos, y por tanto, su estructura de valores morales.

A su vez, si se asume la posición de auto-evaluación y auto-cuestionamiento, significaría que el sujeto posee una autoimagen ideal o *yo ideal* consolidado, que le permite discernir a través de los dolores de conciencia, entre lo que ha hecho y lo que quiere ser. Y la única manera de superar esta situación de choque entre lo real y lo ideal, se encuentra en la relación entre arrepentimiento, perdón por parte de los demás y en última instancia, el auto-perdón. Por lo tanto, “es la herida narcisista infringida por la vergüenza la que causa el sufrimiento más grande, el auto-castigo más severo, que asociamos con la mala conciencia” (MURPHY, 1999: 342). Es este tipo de dolor causado por la vergüenza el que posibilita una auto-valoración negativa en el individuo, sacando a flote los sufrimientos derivados de una mala conciencia y generando así, un sentimiento de culpa moral que no necesariamente está determinado por la violación de una regla preestablecida. Es decir, la vergüenza implica que el individuo entra a “jugar dos roles, juez y juzgado”. (O’HEAR, 1976-1977: 77)

Lo anterior muestra como la culpa moral surge cuando se comete una acción o actitud trasgresora que infringe un mandato de carácter moral. Mientras que la

vergüenza puede ser producida por una variedad de objetos que no necesariamente involucran la intencionalidad del individuo; esto se debe principalmente a que *“la vergüenza, lógicamente, depende de ver algo deshonesto, ridículo o indecoroso en la conducta o circunstancias propias (o en las de otros cuyo honor o desgracia se perciben como propios).”* (O’HEAR, 1976-1977: 76).

Ahora bien, lo expuesto desemboca en la necesidad de determinar en qué sentido puede ser culpada y/o enjuiciada una colectividad o si por el contrario, sólo es posible encontrar culpabilidad en los individuos. Dependiendo del tipo de culpa relacionado con un acto determinado, se puede determinar si son responsables todos los ciudadanos (culpa política), o si por el contrario, se trata de un crimen o acción que implique una naturaleza esencialmente individual (culpa moral, culpa criminal y culpa metafísica). Es decir, *“un pueblo tomado como un todo no puede ser culpable o inocente, ni en sentido criminal, ni en el político (en esto son responsables únicamente los ciudadanos de un Estado), ni en el moral. El enjuiciamiento de un pueblo como si se tratara de una categoría resulta siempre una injusticia, presupone una sustancialización equivocada que tiene como consecuencia la degradación de las personas en tanto que individuos”* (JASPERS, 1998: 61).

En palabras de Jaspers, *“un pueblo responde por su vida política”* (JASPERS, 1998: 80). Es decir, se presupone que el individuo social y político en el marco del Estado Moderno tiene una responsabilidad política que se deriva del hecho de que todos incurrimos en alguna carga por virtud de nuestra agenciación política, *“el sentido de la responsabilidad política no permite a nadie sustraerse de ella”* (JASPERS, 1998: 80). Ahora bien, no todas las personas que se identifican con una nacionalidad determinada, lo hacen con la causa defendida por otros que comparten el mismo sentimiento en el pasado. Cada sentimiento de orgullo derivado de las acciones pasadas acometidas por otros, que tiene lugar por parte de los individuos pertenecientes a determinada idea de nación, es la que hace

posible la construcción de la idea de identidad nacional, la cual sería entonces una expresión de responsabilidad nacional, así como de los límites de la misma. Se demostraría entonces, como el elemento identitario respecto de un imaginario colectivo (*Nación*) permitiría entender las relaciones mencionadas y su alcance en términos de la responsabilidad colectiva derivada de los daños ocasionados por nuestra "Nación", el cual abarcaría las consideraciones de temporalidad o acerca del nivel de participación política de los ciudadanos. En este escenario valdría la pena preguntarse: ¿existe el concepto de reponsabilidad nacional?

A nivel de agentes colectivos parecería imposible establecer responsabilidades capaces de generar un nivel de compromiso o reconocimiento como el que se alcanza en circunstancias generadoras de emociones como la vergüenza. Esta afirmación corresponde a las dificultades asociadas con la determinación de las creencias y motivaciones que estarían detrás de los grupos que asumieran responsabilidades colectivas.

¿Qué tipo de consecuencias podrían derivarse de éste tipo de responsabilidad? La idea de responsabilidad nacional llevada a su extremo puede llevar a la imposición de castigos generalizados, injustos y desproporcionados, por tanto, el establecimiento de algún tipo de responsabilidad nacional no puede, en ningún caso, llevar a un castigo colectivo. Por esta razón, la responsabilidad nacional sólo puede ser abordada de una de las siguientes dos formas: culpa nacional y vergüenza nacional. Las respuestas exigidas en el marco de la responsabilidad nacional pueden provenir por parte de agentes externos (otros) o de los mismos agentes involucrados. En cuanto a los primeros, estos pueden ser una autoridad legal, las víctimas o miembros de la comunidad. Cuando se trata de una responsabilidad legítimamente establecida, la respuesta demandada a la persona que produjo el mal estado de cosas es en sí, un castigo, el cual puede ser justificado de varias maneras: retribución (venganza controlada), rehabilitación, destierro o restauración de los vínculos entre criminal, víctima y comunidad. En cada uno de estos casos de justificación del castigo, el objetivo principal de la

autoridad es castigar al responsable de manera proporcional con el daño ocasionado. *“Sin las restricciones de una autoridad, la retribución tiene el potencial de ser muy contundente y áspera”* (ABDEL-NOUR, 2003: 704), incluso, se abre la posibilidad de que ante un castigo puramente retributivo, con la identificación plena del victimario, se pase a una especie de *olvido de la individualidad o particularidad*, es decir, que la venganza impide que se construya la relación victimario-castigo, siendo suficiente con que cualquier individuo, independientemente de su condición de inocente o victimario, pague por las consecuencias del daño infringido, generando lo que se conoce como *ciclos de venganza*.

Al referirnos a la responsabilidad nacional, el castigo no puede ser el fin último. El castigo para ser establecido, requiere de normas de comportamiento claras y reconocidas, de tal forma que las transgresiones puedan ser examinadas por la autoridad establecida, o en su ausencia, sean evaluadas de una forma que atienda a la particularidad (es decir, que no pierdan la objetividad sobre la relación victimario-castigo). En este sentido, demandar castigos en virtud de la responsabilidad nacional, tal y como fue descrita en el presente capítulo, equivaldría a criminalizar los sentimientos. El vínculo de un individuo con su identidad nacional es esencialmente producto de su imaginación, por lo que el castigo, *“que es una respuesta perfectamente adecuada por los errores en que los individuos incurren por medio de sus acciones individuales, queda fuera de discusión por los errores en que se incurre por vía de la imaginación.”* (ABDEL-NOUR, 2003: 707). Cuando se pretende un castigo en estos términos, se está hablando de castigos colectivos, deformando el mismo concepto de *castigo*, y posibilitando el surgimiento, no de la retribución, sino de la venganza.

Así mismo, cuando las respuestas son demandadas por los agentes involucrados, no nos referimos a las demandas realizadas por agentes externos, sino que se trata de aquellos casos donde el agente exige respuestas a sí mismo por los hechos acaecidos. Para que un agente pueda ser hallado responsable, no se

requiere únicamente de agentes externos o instituciones que den cuenta de ello, es necesario también, que él mismo se encuentre responsable por los errores cometidos. Es precisamente éste tipo de *auto-demandas* las que se dan en el terreno de la culpa moral y la vergüenza. Por una parte, los sentimientos de culpa hacen referencia, en este marco de análisis, al daño que se ha causado a otros; mientras que la vergüenza, se refiere a las consideraciones sobre lo que se ha hecho y por tanto, sobre lo que se es como individuo; y por otra, la culpa impulsa al agente a realizar algún acto para equilibrar la situación gravosa causada por el daño, mientras que la vergüenza es una especie de *exposición* ante sí mismo que no impulsa, al menos instantáneamente a la acción. Sin embargo, las respuestas emanadas de la culpa o la vergüenza no pueden ser suplidas por aquellas que son demandas por otros agentes.

La culpa en un sentido moral genuino se constituiría entonces como prerrequisito o condición *sine qua non*, el reconocimiento de las víctimas y por tanto, su exaltación como sujeto privilegiado frente al victimario, no serían posibles. La necesidad de la víctima de ser reconocido como tal y las reivindicaciones que se derivarían de ese reconocimiento, traducidas en el marco de transición en la realización de los objetivos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, encontrarían una respuesta adecuada en la medida en que los victimarios se vean impelidos, por imperativos de acción provenientes del desarrollo e internalización de los sentimientos derivados de la culpabilidad entendida en su acepción moral, a restaurar la víctima tras la comisión de esos hechos que menoscabaron su dignidad. La aceptación de la culpa cuando tiene un sustento en la moralidad de los individuos se articula entonces con la necesidad de las víctimas de ser reconocidos en su condición: *“cuando yo soy reconocida mi verdad sale a la luz y puedo contar esa memoria histórica desde las víctimas, no desde el victimario.”* (GONZALEZ, 2010).

Así mismo, las demandas por respuestas a los daños causados en términos colectivos, y las acciones a realizar por parte de aquellos responsables por

permitir o causar los daños sólo adquieren sentido si se acepta que *"sólo el hombre que se encuentra responsable (a sí mismo) es el hombre que 'puede prometer'"* (NIETZCHE: 51), es decir, que existe una analogía entre las demandas realizadas por el agente respecto de sí mismo con aquellas realizadas por otros, en términos de que ambas involucran cierta forma de castigo, como la restitución y la reparación.

Por tanto, sólo se puede dar cuenta de la responsabilidad nacional cuando el agente por sí mismo se encuentra en conflicto por la transgresión de una norma que encuentra legítima y cuando es transgresión a su vez, implica poner en entredicho su imagen ante sí mismo. Cuando un agente se siente culpable por acciones que no fueron realizadas por él individualmente, se da paso a una tensión interna. *"Como miembro de una nación, puede estar orgulloso del establecimiento del estado en el cual culminan sus aspiraciones. De hecho, puede identificarse con la generación fundadora. De cualquier manera, una vez es consciente de que ese logro se produjo por medio de acciones que despojaron o exterminaron a un grupo de personas, puede sentirse culpable (...) La culpa emerge, precisamente, porque su orgullo nacional le permite imaginarse a sí mismo como participante en la producción de esos resultados. Si no siente orgullo por ninguno de esos logros de su nación, entonces ninguna persona adscrita a esa identidad nacional puede tener éxito en hacerla sentir culpable por los horrores asociados con esa nación."* (ABDEL-NOUR, 2003: 709).

2. CONCLUSIONES

Tras el análisis teórico realizado y su contrastación con la información recolectada, se puede concluir que los procesos de justicia transicional están encaminados, en su estado de desarrollo actual, a restaurar un orden institucional y democrático en aquellas sociedades que han experimentado conflictos internos. Por su parte, la comunidad internacional como garante de los derechos humanos, los cuales poseen carácter universal, ha establecido los principios fundamentales de los procesos de transición. En este sentido, Louis Joinet, por encargo de la

Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹⁶, recogió los tres derechos fundamentales de las víctimas de violaciones de los derechos humanos, los cuales a su vez, son deberes del Estado correspondiente: verdad, justicia y reparación; a los cuales se agregó la obligación de incorporar las garantías de no repetición.

En este sentido, las dificultades surgen cuando los procesos transicionales, tal y como se mencionó en la introducción, deben desenvolverse en un contexto de restricciones políticas e institucionales. En este punto, el factor determinante es la voluntad política de los Estados, pues se trata de garantizar el cumplimiento de una serie de obligaciones de carácter positivo, que requieren de la acción del Estado y por tanto, también se debe tratar de medidas con cierto nivel de viabilidad política (ZALAUQUETT, 2003: 4).

La verdad, como uno de esos derechos y deberes fundamentales, requiere de acciones decididas que logren revertir, en primer lugar, el proceso de *invisibilización* de las víctimas; en segundo lugar, la escasez de recursos para lograr una intervención efectiva; y en tercer lugar, contrarrestar los efectos de las estrategias de los victimarios, que más allá de las atrocidades cometidas, tienen como efecto las dificultades para esclarecer lo sucedido y así, dar cuenta de las causas de la violencia y someterlas al imperio de la ley (CIDH, 2004: Num. 29). Sin embargo, la verdad no se circunscribe únicamente a las víctimas, sino que se constituye como un derecho de la sociedad, un derecho a conocer lo que sucedió y tener un relato común de ese pasado. El derecho a la verdad es incluso, un derecho que trasciende al mismo proceso penal. En el caso colombiano, las víctimas sitúan a la verdad como una de las necesidades apremiantes que la Ley de Justicia y Paz no ha logrado solventar: *“Confesar la verdad, absolutamente toda la verdad. Y eso implica, decir donde están los desaparecidos, a qué río los arrojaron, cómo los arrojaron (...) Para que verdaderamente haya esa verdad que nosotros reclamamos, es necesario que los victimarios confiesen absolutamente toda la verdad, todo lo que saben y que ocultan (...) tiene que haber un*

¹⁶ Informe de la Subcomisión sobre la Prevención de la Discriminación y la Protección de Minorías, (ONU, 1997).

compromiso real del Estado para que no se vuelvan a repetir los hechos que dieron origen al desplazamiento y que dieron origen a que los victimarios hoy no reconozcan esa verdad.” (SALAZAR, 2010).

Estas dificultades para conocer la verdad se derivan de los mecanismos transicionales adoptados en Colombia por medio de la Ley de Justicia y Paz. Los victimarios no se han visto obligados a participar activamente de estos procesos, especialmente, cuando se ha tratado de reconstruir unos hechos y aportar al conocimiento de la verdad. En un escenario de transición con enfoque restaurativo, surge la necesidad de *“rescatar el escenario judicial como un espacio para la verdad”* (SAMPEDRO, 2010: 99) en el cual, recordar se convierta en un mecanismo para evitar la repetición. Estas falencias, determinantes para el proceso de Justicia y Paz, se evidencian en las palabras de Rodrigo Pérez Alzate, alias `Julián Bolívar`: *“Sé que tengo que decir parte de la verdad pero también sé estratégicamente, como un hombre de guerra, qué no puedo decir, eso es personal.”* (PÉREZ, A., 2009).

En este sentido, lo que se ha presentado es una mercantilización de los derechos de las víctimas con el fin de legitimar un proyecto político. El hecho de presentar a la Ley de Justicia y Paz como el primer paso para llegar a una situación de postconflicto, deja de lado la posibilidad real de conocer la verdad. La Ley de Justicia y Paz debería ser la última etapa del proceso, que tuviera como finalidad dar trámite a las demandas de las víctimas, una vez se haya conocido la verdad respecto de los sujetos que perpetraron los crímenes y las conductas objeto de judicialización.

Por lo tanto, el rol de la Justicia Transicional en el caso de la Ley de Justicia y Paz es de carácter predominantemente discursivo. El discurso de la Justicia Transicional utilizado en Colombia ha servido para que los actores involucrados, de acuerdo con sus intereses, apelen al uso manipulador del discurso de la Justicia Transicional con el fin primordial de reducir el impacto de las

consecuencias de una verdadera transición basada en los principios de justicia y protección de los derechos de las víctimas. En otras palabras, *“el discurso de la justicia transicional es manipulado con el fin de legitimar esas fórmulas de impunidad y, por esa vía, perpetuar las relaciones desiguales de poder entre victimarios (...) y víctimas. Cuando esto sucede, el uso del discurso de la justicia transicional no sólo es manipulador, sino también opresivo.”* (UPRIMNY; SAFFON, 2007: 14). Tal utilización discursiva de las categorías de la Justicia Transicional como un modelo basado en un enfoque restaurativo y por tanto, que garantiza los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, es igualmente percibida por los agentes involucrados: *“creo que la ley de justicia y paz lo que hizo, fue ordenar un discurso (...) hoy uno ve que la ley de justicia y paz lo que hizo fue, adormecer las conciencias. Y cuando hablo de adormecer la conciencia estoy diciendo que (...) han repetido tanto el concepto de paz, han repetido el papel de los medios de comunicación, configurando un discurso, unos contenidos que echa un gobierno que durante ocho años premió por “una mano”, premió por la muerte... y dijo que ya no había conflicto...”* (CUARTAS, 2010).

Por lo tanto, los desconocimientos de la culpa, e incluso las justificaciones de los actos cometidos por diversas motivaciones *“no son estados mentales privados. Están fijados en la cultura popular, los códigos de lenguaje banal y las legitimaciones fomentadas por el Estado”* (COHEN, 2005: 97). Dado que se trataría entonces de un asunto social, de carácter tanto individual como colectivo; la creación de condiciones para el diálogo y la reflexión parecería ser una tarea determinada por las dificultades. En un momento donde parece que se tiene en común sólo lo negativo, donde reina la dispersión y donde cada uno depende de sí mismo; es decir, donde lo *“común es la no comunidad”* (JASPERS, 1998: 47), el silencio entre los individuos involucrados directa o indirectamente, demuestra una *“falta de disposición homogénea de nuestras almas, nuestras estimaciones de valor y nuestros deseos”* (JASPERS, 1998: 47). Esos acontecimientos que han trastocado los valores y las creencias que legitimaban lo ocurrido, lo que se

consideraba como verdadero, y que constituían el sentido de la vida, lograron demostrar las diferencias inherentes a cada individuo frente a lo que se consideraba como correcto respecto del reconocimiento, valores, comportamientos, etc. Por lo tanto, la transformación que se emprende también está caracterizada por las diferencias entre los modos de transformación de cada individuo. En conclusión, todos se transforman, pero no siguen todos *“el mismo camino hacia ese nuevo suelo de la verdad común que se busca y que debe nuevamente unificarlos”* (JASPERS, 1998: 47).

En el caso de Justicia y Paz, el uso manipulador de la Justicia Transicional ha sido una estrategia por parte del Estado y los grupos paramilitares, que ha encontrado asidero en la sociedad civil. Es decir, los procesos han sido concebidos de tal manera que han generado desincentivos para que los victimarios, más allá de la posible pérdida de los beneficios que otorga de la ley por su incumplimiento; colaboren con el esclarecimiento de la verdad. En conclusión, los elementos de ponderación han sido desbordados por la falta de condiciones necesarias para establecer un verdadero proceso de justicia transicional.

Más allá de la inestabilidad propia de los procesos de transición, *“las autoridades públicas que conducen un proceso de refundación deben tener en cuenta que el modo cómo se aborde el pasado (...) tiene consecuencias para el futuro. Medidas contrastantes, por ejemplo, silencio vs. proclamación de la verdad, o bien justicia vs. mera venganza o impunidad, dejan precedentes, mensajes y pautas valóricas radicalmente diferentes para toda la sociedad...”* (ZALAUQUETT, 2003: 6). Es precisamente en el paso del reconocimiento de la verdad hacia la asignación y aceptación de responsabilidades por lo sucedido, donde la culpa moral y política juega un papel fundamental frente a la consecución de los objetivos transicionales planteados. El concepto de culpa aquí utilizado abarca, no sólo las responsabilidades individuales de los victimarios, sino *“las responsabilidades institucionales y colectivas, que son de carácter histórico, político y moral”*

(ZALAUQUETT, 2003: 8); las cuales no devienen en sanciones legales, sino en obligaciones morales, de reconocimiento y de voluntad para reparar a las víctimas.

Por lo tanto, la culpa moral y política debe tener carácter individual y colectivo, independientemente de las sanciones que correspondan, ya sea como victimario o como sociedad civil, pues como se demostró, es inconcebible sancionar judicialmente a una colectividad por razón de un mal estado de cosas. Sin embargo, esto no nos excluye como colectividad de la obligación de reconocer en su dignidad a aquellos que por su condición de víctimas deben estar en el centro del proceso de restauración del orden democrático que se busca consolidar tras el periodo de transición. El desconocimiento, justificación o negación de la culpa moral y política por parte de los actores involucrados en la transición, profundiza las restricciones del contexto transicional e impide que se garanticen los derechos a la verdad, justicia, reparación y las garantías de no repetición. Este escenario ha sido percibido por las víctimas, quienes consideran que las instituciones y la misma sociedad no las han considerado como sujeto principal de la transición: *“a la sociedad la veo muy indolente. A la sociedad no le importa la verdad, no le importa el dolor de las víctimas, no le importa en qué situación se encuentran las víctimas y tampoco para el Estado, ni para los diferentes estamentos de la sociedad, ni los judicial, ni el ejecutivo (...) Por supuesto, porque para nosotros es como una reivindicación de los hechos; que por los menos asuman su responsabilidad.”* (GONZÁLEZ, 2010).

El reconocimiento de las víctimas es un paso fundamental al momento de someter las atrocidades cometidas a los filtros institucionales, es decir, cuando se les da tratamiento judicial. La justicia en contextos de transición tiene tres dimensiones: la reivindicación de la dignidad de las víctimas; la reparación; y el castigo judicial a los culpables (ZALAUQUETT, 2003: 9). En un contexto de restricciones políticas e institucionales, administrar justicia puede llegar a ser el objetivo más difícil de alcanzar, por esta razón, en procesos de transición se puede acudir a otro tipo de medidas más allá de la sanción penal, como formas de expiación pública o de

perdón social, siempre y cuando no contradigan los preceptos establecidos por el derecho internacional. No obstante lo anterior, en la Ley de Justicia y Paz se ha privilegiado el papel de los victimarios respecto de las víctimas y la misma sociedad; esto ha constituido un estado de cosas caracterizado por las asimetrías en la relación víctima-victimario, las cuales han implicado limitaciones en la aplicación misma de la ley y por tanto, en la consecución de una verdadera transformación social y política que permita superar la situación de conflicto; lo anterior no significa, de ninguna manera, que los formuladores de la Ley de Justicia y Paz hayan tenido como objetivo principal la superación del conflicto. En otras palabras, se presenta una situación donde *“... casi nos obliga, con la Ley de Justicia y Paz, a darle las gracias al victimario por haber dicho que lo mató, que ya no lo siga buscando, que así quiera el cuerpo para enterrarlo, pero que cuando aparece ante los medios de comunicación muy bien vestido, con un equipo electrónico muy sofisticado, cuando tiene una cara serena, cuando le construyen un escenario de convencimiento moral, entonces, en términos cristianos eso no es pecado, en términos políticos fue un error...”* (CUARTAS, 2010).

Lo anterior implica que la relación entre culpa moral y política, y el reconocimiento de las víctimas es un elemento fundamental, que las políticas y los mecanismos institucionales de transición deben propender por exaltar, ya que se muestran como el sustrato principal de los objetivos inmediatos y universales de la justicia transicional: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Podría afirmarse que la verdad sólo tiene sentido cuando se escucha y es complementada la ‘verdad’ de las víctimas con la de los victimarios. La justicia sólo es posible en contextos de transición cuando la concepción del modelo transicional tiene como prioridad restaurar la posición de la víctima, afectada por los mismos actos de atrocidad. Y la reparación, sólo es posible cuando es considerada como un deber moral y político, antes que económico. Estos elementos constituyen en sí mismos, un objetivo. Y ese objetivo no es cuantificable, se trata de un intangible, que no depende absolutamente de las

medidas adoptadas, pero si es favorecido o desfavorecido por las mismas: tal objetivo es, la reconciliación.

ANEXOS

ENTREVISTAS A VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS

3.1. OSCAR SALAZAR (*San José de Apartadó*)
3 de noviembre de 2010

¿Cuál considera que ha sido su rol en justicia y paz?

Nosotros hemos venido, a través de la campaña permanente “Tierra, Vida y Dignidad”, discutiendo sobre la Ley 975. Nosotros consideramos que fue una ley más concebida para los victimarios que para las víctimas.

A usted, ¿qué le suscita el término víctima?

Víctima para nosotros es toda aquella persona que ha sufrido daños psicológicos, morales, económicos, sociales y políticos.

¿Usted se considera víctima del conflicto armado?

Sí, por muchas circunstancias. Nosotros hemos sido afectados, no desde ahora, sino desde hace mucho tiempo a raíz de la posición política que hemos mantenido y ejercido en las comunidades a través de la reconstrucción del tejido social. No

solamente por la reconstrucción, sino por la incidencia política que hemos tenido algunos dirigentes en la Región.

En comparación con el momento en que ocurrieron los hechos que lo convirtieron a usted en víctima, ¿cree que hay alguna diferencia con la situación actual?; ¿cuál sería?

Uno no puede decir que las cosas han cambiado. El conflicto interno lleva más de 50 años en el país y nosotros siempre hemos dicho, en todos los estrados, tanto a nivel nacional como internacional, de que aquí hay un conflicto, y que ese conflicto armado que el gobierno no reconoce es el que ha causado muchas víctimas y más de 4 o 5 millones de desplazados que hay en Colombia.

¿Usted conoce los mecanismos para hacer valer sus derechos como víctima?

Sí, nosotros permanentemente estamos haciendo uso de ellos. Ahí están las acciones de tutela, ahí están las acciones populares, ahí están los derechos de petición, ahí están los autos, las sentencias de la Corte, y la misma Constitución que es la norma de normas; pero el Gobierno se pasa por la faja todo ese tipo de normatividad jurídica que protege los derechos humanos, que protegen los derechos de las personas, inclusive, pasando también por encima de la legislación internacional.

¿Usted conoce la verdad sobre los hechos los cuales fue víctima?; ¿Por qué conoció esa verdad?

Sí, nosotros la conocimos desde mucho antes de haber nacido. Mis padres me cuentan que ellos tuvieron que salir de su tierra, el Valle del Cauca; pasar por el Tolima, por el Huila y llegar a ser fundadores de municipios del Urabá antioqueño. Ellos contaban cómo era la violencia de esa época, cómo asesinaban a las

mujeres, cómo las violaban, cómo mataban niños, cómo mataban a los hombres, cómo mataban a los jóvenes... Es decir, que esa violencia generalizada que hubo en los cincuenta es la misma violencia que ha padecido esta generación y que le va a tocar a ésta generación que viene en camino.

¿Usted qué considera que debe ser la justicia?

Para nosotros la justicia debe ser integral. Una justicia que contenga la verdad, una justicia que contenga la reparación, pero no una reparación cómo la plantea el gobierno a partir de una vivienda que es una responsabilidad social del Estado. Consideramos que tiene que haber, verdaderamente, ¿quién fue el que cometió los hechos?, tiene que haber un compromiso real del Estado para que no se vuelvan a repetir los hechos que dieron origen al desplazamiento y que dieron origen a que los victimarios hoy no reconozcan esa verdad, que la tienen oculta y que mejor quieren pagar en las cárceles en lugar de enfrentarse con las víctimas. Entonces para nosotros, la justicia tiene que pasar por eso, tiene que pasar por la verdad y por los compromisos de que esos hechos no se vuelvan a repetir y que dieron origen, no solamente al desplazamiento, sino a los asesinatos, a las violaciones de los derechos humanos y a las infracciones al derecho internacional humanitario.

¿Usted ha obtenido justicia por los hechos de los cuales fue víctima?

No. Yo, personalmente, me he negado a recibir cualquier tipo de ayuda por parte del Estado. Primero, porque es un deber histórico y ético y moral, y un compromiso con las futuras generaciones. Si yo responsabilizo al Estado de lo que me ha pasado a mí y luego recibo las migajas que me da el Estado cuando no me compensa verdaderamente el daño moral por el que he sufrido, ¿quién me garantiza a mí el derecho a reírme, el derecho a transitar?; ¿quién me va a reparar a mí los daños psicológicos por los cuales yo sufrí, no solamente yo, sino también mi familia y mis hijos que en ese momento estaban pequeñitos? Eso no tiene

ningún precio, ni ningún costo. ¿Cómo se va a reparar el derecho a la tristeza?; ¿el derecho al amor?; ¿el derecho a toda una cantidad de cosas que teníamos nosotros?; ¿el derecho a bañarnos en un río limpio, libre de contaminación?; ¿el derecho a pescar?; ¿el derecho a treparnos en los palos?; ¿el derecho a caminar por la finca?... ¿Quién nos garantiza eso? Eso no tiene precio. Es decir, no hay una reparación verdaderamente integral.

¿Usted ha tenido sentimientos de venganza frente a sus victimarios?

No. Nunca he cobijado... quizás mi familia o mis hijos han sentido algún tipo de rabia o de ira, de haber perdido todo lo que teníamos, de la impotencia de no poder hacer nada, de que el Estado tenía todas las herramientas para protegernos y no nos protegió. Pero siempre les he inculcado que uno tiene que aprender a perdonar, que uno tiene que moverse en el espacio político y que uno tiene que aprender en determinado momento, no bajo la justicia del perdón y el olvido, bajos esos lemas nosotros no trabajamos; lo que quieren es empujarnos, que nosotros nos abracemos con el victimario, que la víctima y el victimario se junten, se sienten en la misma mesa, coman del mismo plato... No. Tampoco así. Acá uno tiene que tener su espacio, entonces, en ese orden de ideas, nosotros no queremos venganza, nunca ha pasado por nuestra mente la venganza, pero en un momento tiene que despojarse de muchos intereses personales para poder avanzar verdaderamente a conseguir la paz en éste país.

¿Usted tiene razones para perdonar?

No, yo pienso que el perdón pasa muchas cosas. Ha habido experiencias como por ejemplo la de San Salvador, la experiencia de Nicaragua, la experiencia de Argentina... donde hubo un perdón digamos, de dientes para afuera, pero en sí, siempre uno está cargando con rabias, con resentimientos... yo diría que uno no puede perdonar al victimario, bajo ninguna circunstancia. A mi personalmente, me ha tocado compartir con los victimarios en una mesa discutiendo y poniendo sobre

el tapete, sobre la arena política, el papel del victimario y el papel de la víctima, que es el caso por ejemplo de alias 'Karina', que causó muchas muertes, no sólo en el Urabá, sino también en el oriente de Antioquia. Estuvimos allí sentados en un foro sobre posconflicto en la Universidad Cooperativa de Colombia, que me parece absurdo, porque aún no se ha acabado este conflicto. Y ahí compartimos con varios, estuve con Caraballo, con Galán, con Samir, con Karina, estuvo también el Dr. Carlos Lozano y otras personalidades que han estado involucradas en el conflicto, y nosotros también estuvimos allí como víctimas.

¿Qué espera usted de sus victimarios?

El victimario para mí son aquellas personas que cometieron toda clase de violaciones de los derechos humanos. Quitaron vidas, violaron, asesinaron, arrebataron propiedades, usurparon tierras, y que hoy en día, esos victimarios fueron legitimados y tuvieron muchas más prebendas que las víctimas. Es decir, que el Estado los puso allí y les dio toda una cantidad de arandelas y beneficios, y que les dijo: "Mire, nosotros les vamos a legalizar sus fortunas, les vamos a legalizar sus tierras, les vamos a legalizar todo lo que consiguieron y dejemos aquí a las víctimas, mañana o pasado mañana nosotros haremos algo con ellos, una ley transicional o una ley de restitución, que es lo que está pasando ahorita.

¿Usted qué espera de sus victimarios?; ¿Cuál cree debe ser la actitud que asuman frente a lo que hicieron?

Nosotros siempre hemos dicho en las audiencias que los victimarios tienen que confesar sus crímenes. ¿Dónde están los desaparecidos que se llevaron?; ¿Quién les financió sus armas, sus carros, todo su arsenal militar?; ¿Quiénes fueron los políticos que les ayudaron?; ¿Cuáles fueron los poderes locales y regionales que estuvieron detrás de eso?; ¿Quiénes fueron los militares que estuvieron detrás de eso?; ¿Qué gente de los gremios económicos estuvieron allí?; ¿Qué multinacionales estuvieron allí?

En un caso, el 'Alemán' y 'HH' dijeron que la Chiquita Brands estuvo comprometida, pagó y financió para que asesinaran a los campesinos para poder ellos quedarse con las tierras y seguirlas sembrando de palma y de banano. Entonces, para nosotros pasa por eso; que los victimarios confiesen toda la verdad, todo lo que saben, porque hay muchas cosas ocultas en éste país. Que los victimarios digan donde están los títulos de las tierras que se robaron, ¿quién los tiene?; ¿cuáles son los testaferros que tienen esas propiedades?, todo ese tipo de cosas.... Eso esperamos de los victimarios.

¿A usted le parece importante ser reconocido como víctima? ¿Por qué?

A ver... el reconocimiento como víctima es un reconocimiento político, ante todo. Yo como persona, que soy sujeto de derechos, y que me violaron y pasaron por encima de toda una jurisprudencia, necesito que el Estado me reconozca como sujeto político de derechos, entonces para mí el reconocimiento es un reconocimiento político; más que lo económico, más que lo social, es un reconocimiento político. Que se reconozca que fui víctima del conflicto armado que el gobierno se niega a reconocer. Que el Estado diga públicamente que él es responsable por omisión, que él patrocinó, que él acolitó a través de sus fuerzas militares, a través de sus dirigentes políticos regionales, locales y nacionales y que estuvieron detrás de todo el aparato paramilitar para poder justificar todos los crímenes de Estado que no podían cometer las fuerzas militares y que hoy en día, son reconocidos, entre comillas, como 'falsos positivos, pero que para nosotros son crímenes de Estado.

¿Usted cómo percibe su posición, como víctima, frente a la sociedad, los victimarios y la justicia en general?

La sociedad ha tenido parte de la culpa de esto. Primero, porque fue indolente ante lo que estaba pasando. La sociedad 'civil' (entre comillas), la Iglesia, los

Gremios, las Organizaciones Sociales, Populares y Comunitarias; si bien es cierto, se pronunciaron contra la barbarie, contra los crímenes de lesa humanidad que venían sucediendo en lo local y aquí poco se conocía, en la capital; nunca abrieron la boca para decir: "Mire, aquí está pasando esto y esto... allí están asesinando a los campesinos"; sino mire la masacre de Mapiripán... ¿Cuándo, por ejemplo, un juez clamaba o donde la sociedad se pronunció?. Lo otro es en cuanto al estamento político. El estamento político también fue muy débil en pronunciarse sobre los crímenes que sucedían en lo local. Y en lo que tiene que ver con la justicia, aquí no ha habido justicia en ningún momento. Aquí ha habido una justicia pero para los de ruana. En el caso mío por ejemplo, que fui líder, yo fui detenido y enjuiciado en la ciudad de Medellín, cobrándome un costo político por lo que hacía en la comuna nororiental; fui encarcelado dieciocho meses. Los parapolíticos que tuvieron encima muchos crímenes a través de los grupos paramilitares; que ordenaron y fueron los actores intelectuales de esos crímenes y los materiales los paramilitares, hoy en día ellos están pagando mínimas condenas, porque para eso fue creada la Ley de Justicia y Paz, la 975; para que ellos pudieran purgar esas condenas irrisorias en las cárceles, de ocho años, que con los beneficios por estudio y trabajo podrían estar tres o cuatro años en la cárcel. Es decir, la justicia para los de abajo nunca ha operado y nunca operará.

¿Usted cree que el Estado ha dispuesto de los recursos necesarios para hacer valer su posición como víctima?

No, en ningún momento. Si usted mira los rubros asignados para la defensa y la seguridad nacional, para la compra de armamento bélico, pesado, de tecnología de punta, en comparación con los recursos asignados por Acción Social para atender a las víctimas, es irrisorio.

¿Cuáles considera usted que deben ser las actitudes (tres y en orden de importancia) deben tener los victimarios al momento de relatar los hechos?

Uno: confesar la verdad, absolutamente toda la verdad. Y eso implica, decir donde están los desaparecidos, a qué río los arrojaron, cómo los arrojaron. Desde los helicópteros y los aviones que lanzaban a la gente viva, tipo Chile o Argentina, ¿en qué lugar los arrojaron de las selvas colombianas?, ¿dónde están?, para que al menos los dolientes puedan ir a recogerlos.

Dos: que parte del patrimonio que ellos tienen, que es un patrimonio bañado de sangre, conseguido a costa de los campesinos, a costa de las víctimas; esas fincas que tienen, que las tienen los testaferros, confiesen quién las tiene, y luego eso lo pasen a un fondo para que las víctimas verdaderamente sean resarcidas.

Y tercero, se desmonte todo el aparato militar que nunca se desmontó.

¿Considera importante que los victimarios acepten su culpa por lo sucedido?

No hace falta solamente darse golpes de pecho. Para que verdaderamente haya esa verdad que nosotros reclamamos, es necesario que los victimarios confiesen absolutamente toda la verdad, todo lo que saben y que ocultan. Y que aquí precisamente fueron extraditados para que esa verdad no prendiera un ventilador, para que ellos desde su verdad, dijeran quienes habían estado detrás de ellos. Ya hay muchos políticos encarcelados, muchos dirigentes nacionales.... Entonces para nosotros es que ellos confiesen absolutamente toda la verdad y no decir la verdad a medias, como lo han venido los Mancuso, los Castaño, el 'Aleman', los Báez... Es decir, que confiesen absolutamente toda la verdad.

3.2. CIELO GONZÁLEZ (Trujillo, Valle del Cauca)

3 de noviembre de 2010

Soy víctima sobreviviente de la masacre de Trujillo, Valle del Cauca. Allí perdí a mi padre Luis González Ortiz, a mi hermano Norberto González Ortiz, a mi hermano diego Javier González Ortiz, y a mi hermano Reinaldo González Ortiz. Y en el año 2001, a mi compañero, Pedro Pablo Bustamante.

¿Cuál considera que ha sido su rol en justicia y paz?

Yo considero que el rol ante justicia y paz es nulo, porque nosotros que hemos esperado durante 20 años una reparación, la justicia y la verdad en el proceso de Trujillo, consideramos que todo se quedó en palabras. Cuando sale la 975 pensamos que se iba a abrir un espacio para las víctimas en Colombia, pero vemos que la 975 es discriminatoria, clasifica a las víctimas y discrimina frente a perpetradores, como a las fuerzas del Estado, y entonces nosotros quedaríamos sin esa verdad, ni justicia, ni reparación.

A usted, ¿qué le suscita el término víctima?

El término víctima para mi es discriminatorio, la sociedad nos ve como las 'pobrecitas', las que cometimos algún error... Por ejemplo, en nuestro caso, el término víctima nos ha discriminado, nos ha vulnerado todos los derechos. En el caso que nuestro que fuimos acusados de ser auxiliadores de la guerrilla, siempre hemos sido estigmatizados frente a la sociedad.

¿Usted se considera víctima del conflicto armado?

Por supuesto que si, porque siendo muy joven se me asesinó a mi familia, mi hogar... tuvo que perder mi trabajo, mi territorio, lo que yo más amaba, mi proyecto de vida, mis amigos... y fuera de eso, a pesar de que ya han pasado casi dos décadas se nos sigue matando y mutilando en nuestros recuerdos y en nuestras ilusiones a través de la historia bajo las premisas que el Estado misma ha sacado.

En comparación con el momento en que ocurrieron los hechos que lo convirtieron a usted en víctima, ¿cree que hay alguna diferencia con la situación actual?; ¿cuál sería?

Para mí es peor, porque inicialmente, cuando en mi caso empezaron a asesinar y asesinaron a mi padre, yo tenía la esperanza de que un día iba a haber justicia, que los perpetradores de la masacre iban a pagar sus penas, pero a través de estas dos décadas todo se ha quedado en palabras, en promesas, a pesar de que nuestro caso fue conocido y sancionado a nivel internacional, todos esos componentes que se firmaron en el año de 1995, se quedaron en vanas promesas.

¿Usted conoce los mecanismos para hacer valer sus derechos como víctima?

Conozco algunos mecanismos, pero ante el miedo y la estrategia del Estado de exterminio a mi comunidad, en los dos últimos años hemos perdido a diez personas de nuestro colectivo 'Colombia Despierta', entonces nosotros simplemente hemos tratado de hacer una memoria histórica desde la reivindicación y desde nuestra verdad, no desde la justicia y la premisa del victimario.

¿Usted conoce la verdad sobre los hechos los cuales fue víctima?; ¿Por qué conoció esa verdad?

Yo puedo decir con fundamento de causa, porque yo era una líder juvenil, estuve dentro del proceso de lucha por los derechos en el municipio de Trujillo, estuve como acompañante de las organizaciones campesinas que el Padre Tiberio fundó en Trujillo, nací en Trujillo, crecí en Trujillo, me impregné de la historia trujillense, entonces pues mi verdad tiene que ser más legítima que cualquiera.

¿Usted qué considera que debe ser la justicia?

La justicia debe ser equitativa, tanto para unos como para otros, sin mirar discriminación por raza, color o sectores de la sociedad.

¿Usted ha obtenido justicia por los hechos de los cuales fue víctima?

No, en ningún momento.

¿Usted ha tenido sentimientos de venganza frente a sus victimarios?

En este momento sí. Con los últimos hechos ocurridos en Trujillo, donde se sigue masacrando, se sigue despojando territorio bajo una premisa de que todos son auxiliares de la guerrilla, eso, me parece infame.

¿Cuál es el objetivo de ese sentimiento de venganza?

Es reivindicar la memoria de los seres queridos, pero no desde la muerte sino contando la verdad desde lo que nosotros somos y fuimos.

¿Usted tiene razones para perdonar?

No, en ningún momento, porque durante los 20 años de la masacre de Trujillo no ha habido verdad, no ha habido justicia ni mucho menos va a haber reparación.

¿Qué espera usted de sus victimarios?

Que algún día cuenten la verdad y que se arrepientan de eso.

¿A usted le parece importante ser reconocido como víctima? ¿Por qué?

Por supuesto que sí, porque cuando yo soy reconocida mi verdad sale a la luz y puedo contar esa memoria histórica desde las víctimas, no desde el victimario.

¿Usted cómo percibe su posición, como víctima, frente a la sociedad, los victimarios y la justicia en general?

A la sociedad la veo muy indolente. A la sociedad no le importa la verdad, no le importa el dolor de las víctimas, no le importa en qué situación se encuentran las víctimas y tampoco para el Estado, ni para los diferentes estamentos de la sociedad, ni los judicial, ni el ejecutivo.

En la situación víctima-victimario, ¿cómo ve su situación?

Pues que en este país el victimario siempre va a tener las prebendas, él, a través de la ley siempre va a tener como un premio y entonces eso ¿qué va a incentivar? Más a la guerra, más al conflicto armado.

¿Usted cree que el Estado ha dispuesto de los recursos necesarios para hacer valer su posición como víctima?

No, en ningún momento, a ellos no les conviene, por eso los recursos tanto de reparación, como de verdad y justicia no están, porque va a salir muy mal parado frente a la comunidad internacional que es la que gira los recursos para sostener el armamentismo.

¿Cuáles considera usted que deben ser las actitudes (tres y en orden de importancia) deben tener los victimarios al momento de relatar los hechos?

Primero, la verdad, pero no que cuenten los hechos acomodados sino la verdad de lo que en realidad pasó, ¿por qué fueron asesinadas estas comunidades?

En segundo lugar, que se arrepientan de corazón, no por salir del paso. Y por último, yo pienso que reivindicquen la memoria y a las familias de las víctimas.

¿Considera importante que los victimarios acepten su culpa por lo sucedido?

Por supuesto, porque para nosotros es como una reivindicación de los hechos; que por los menos asuman su responsabilidad, porque las grandes barbaries de este país, por ejemplo en el caso nuestro, que fue con motosierras, con la barbarie, con la violación, con la mutilación, con el masacramiento, con la desaparición... No solamente a una persona sino a cientos, pues por lo menos, lo mínimo que podemos pedir en este país es que haya verdad y justicia.

3.3. CONRADO AMARIS (San José de Apartadó)

5 de noviembre de 2010

¿Cuál considera que ha sido su rol en justicia y paz?

Uno mira y eso es como un engaño que le hacen al pueblo con la vaina de la Justicia y Paz. Nosotros estamos convencidos que eso no es bueno, para solucionar el problema no nos sirve.

A usted, ¿qué le suscita el término víctima?

Nosotros hemos pensado que con las víctimas la justicia tiene que hacer justicia de verdad. Para nosotros la reparación y eso con plata no sirve, lo que queremos es justicia.

¿Usted se considera víctima del conflicto armado?

Si, yo me considero víctima del conflicto armado porque en el 2003 me mataron a una niñita de solamente tres años y medio.

En comparación con el momento en que ocurrieron los hechos que lo convirtieron a usted en víctima, ¿cree que hay alguna diferencia con la situación actual?; ¿cuál sería?

Yo creo que sigue siendo la misma cosa, ahí no hay ninguna justicia, hasta ahora, no.

¿Usted conoce los mecanismos para hacer valer sus derechos como víctima?

Los mecanismos que nosotros conocemos como parte del Consejo de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, es denunciar. Denunciar las injusticias que hay en Colombia, y eso es lo que hemos venido haciendo.

¿Usted conoce la verdad sobre los hechos los cuales fue víctima?; ¿Por qué conoció esa verdad?

Lamentablemente cuando sucedió eso, lo pasaron como si hubiera sido un enfrentamiento. Un enfrentamiento de guerrilla y ejército, pero eso es falso porque nosotros estábamos en la casa y todo eso. Y allá fue donde sucedieron los hechos, allí en el camino. Desde ahí, en ese momento fue que yo, que no hacía parte de la comunidad de paz, recibí ayuda de ellos (la comunidad) por lo que me había sucedido y entonces ya pensé en tomar el camino de la Comunidad de Paz.

¿Usted qué considera que debe ser la justicia?

Lo que consideramos es que respeten a la población civil y que si se habla de justicia, dejen de violentar los derechos humanos.

¿Usted ha obtenido justicia por los hechos de los cuales fue víctima?

Lamentablemente eso se quedó así, quieto. Así se quedó y así está.

¿Usted ha tenido sentimientos de venganza frente a sus victimarios?

No, al contrario. De todas maneras eso le duele mucho a uno, pero por eso me metí a la Comunidad de Paz, porque uno mira que violencia con más violencia, no se puede. Hay que buscar una forma de que se si se haga justicia y se respeten los derechos humanos.

¿Usted tiene razones para perdonar?

La razón es que de todas maneras y pese a lo que sucedió, aunque todavía me acuerdo y es doloroso, uno tiene que seguir adelante y buscar que haya un cambio en este país y que de verdad haya justicia y se respete al campesinado.

¿Cuándo y bajo qué circunstancias debe darse ese perdón?

Nosotros en la Comunidad no descansaremos hasta que haya un cambio en Colombia, que uno vea que hay justicia. En ese momento pues uno ya comienza a perdonar y va viendo que tiene un fin.

¿Qué espera usted de sus victimarios?

Uno lo que esperaría es que recibieran un 'castiguito', como para que vieran que eso no es así, que cogen y matan a la gente y que queden tranquilos.

¿A usted le parece importante ser reconocido como víctima? ¿Por qué?

La verdad es que a uno lo miran y muchos que se dan cuenta de lo sucedido, dirán: 'tiene razón en buscar alguna alternativa porque tiene una hija que le mataron'.

¿Usted cómo percibe su posición, como víctima, frente a la sociedad, los victimarios y la justicia en general?

Yo pienso que debemos cambiar, para que vean que uno lucha en esto no para que haya más violencia, sino para que haya la paz algún día en Colombia.

¿Usted cree que el Estado ha dispuesto de los recursos necesarios para hacer valer su posición como víctima?

Yo personalmente, no creo, porque la vida de un ser humano no se paga con plata. La plata está todos los días y la vida no es sino una sola. Yo lo que creo es que mientras no haya justicia aquí en Colombia se seguirán violando los derechos humanos.

¿Cuáles considera usted que deben ser las actitudes (tres y en orden de importancia) deben tener los victimarios al momento de relatar los hechos?

Uno mira que de verdad, si hubiera justicia y todo eso, deberían pagar por los daños que le hicieron a mi hija, y que eso no se quedara impune.

Deberían tomar otro pensamiento, que cambiaran y se dieran cuenta que eso no es así, como ellos lo hicieron, deben ser conscientes que no están por ahí para matar a los niños sino que justamente deben cuidar al campesinado.

¿Considera importante que los victimarios acepten su culpa por lo sucedido?

Yo si lo considero muy importante, pero estoy más que convencido que eso no va a ser posible.

¿Por qué cree que es importante?

Cuando uno hace un delito debería aceptar los errores que cometió. Cuando uno acepta esos errores es porque está dispuesto a pagar. Pero nosotros sabemos que eso no va a pasar.

Si los victimarios aceptaran su culpa, ¿cuál sería su reacción frente a eso?

Volviendo hacia atrás, ellos si aceptaron. Aceptaron que habían matado a la niña, pero dijeron que había sido sin culpa, que había sido un enfrentamiento, y ahí ya los dejaron, ya dijeron que no tenían la culpa. Hasta ese momento yo creía en el ejército y en la seguridad que prestaban en el campo, pero de ahí en adelante ya dije: eso es mentira. Aquí lo que hay es mentiras, porque en ese momento que estábamos ahí no había ningún grupo armado, entonces yo dije: masacran a los campesinos y se disculpan, dicen que es un enfrentamiento. Ahí ya vi que no, no era como yo creía.

3.4. MARIA SANTOS (San José de Apartadó)

5 de noviembre de 2010

¿Cuál considera que ha sido su rol en justicia y paz?

Yo soy padre y madre a la vez, porque estando muy joven me mataron al esposo y quedé sola y he criado a mis hijos sola y los he sacado adelante. Pero justicia y paz no ha servido para nada porque todo ha quedado en la impunidad.

A usted, ¿qué le suscita el término víctima?

Que quieren solucionar todo el conflicto con dinero y eso no es así. Yo pienso que los responsables de los hechos deben pagar por lo que hacen, pero no con dinero.

¿Usted se considera víctima del conflicto armado?

Sí, porque yo fui una de las que le mataron el esposo, me mataron a mi papá y me despojaron de todo... en el momento no tengo nada.

En comparación con el momento en que ocurrieron los hechos que lo convirtieron a usted en víctima, ¿cree que hay alguna diferencia con la situación actual?; ¿cuál sería?

El país no ha cambiado. El Estado que tenemos es un Estado corrupto, entonces no ahí no hay nada, siguen habiendo violaciones a los derechos humanos.

¿Usted conoce los mecanismos para hacer valer sus derechos como víctima?

Sí, porque eso está dentro de la Constitución.

¿Usted conoce la verdad sobre los hechos los cuales fue víctima?; ¿Por qué conoció esa verdad?

Si sé porque nosotros fuimos testigos al ver todo lo que hicieron en ese tiempo en Urabá... el paramilitarismo.

¿El Estado ha hecho algo para que esa verdad se conozca y tenga algún sentido?

No ha hecho nada, absolutamente nada. Por ejemplo, ahora que están solucionando con dinero, y ¿qué hacen? después matan a la gente y eso no se puede. Que los responsables paguen por lo que hacen.

¿Usted qué considera que debe ser la justicia?

En este país no hay justicia, porque eso está dentro de la Constitución. Pero de eso no va a haber hasta cuando los responsables estén pagando por todo lo que han hecho.

¿Usted ha obtenido justicia por los hechos de los cuales fue víctima?

No, hasta el momento, nada.

¿Usted ha tenido sentimientos de venganza frente a sus victimarios?

Uno si quiere venganza, pero no actuando como ellos actúan, sino que deben pagar en la cárcel, como se debe.

¿Cuál es el objetivo de ese sentimiento de venganza?

Si, que paguen en la cárcel, pero no actuando como actúan ellos, matando a las personas.

¿Usted tiene razones para perdonar?

Depronto sí, pero no creo que uno perdone todo lo que le han hecho... despojarlo de todo lo que uno tiene es muy triste y dejarlo a uno como en la calle, pidiendo, como me tocó a mí con los hijos pequeños.

¿Cuándo y bajo qué circunstancias debe darse ese perdón?

Para perdonarlos.... No creo, ¿por qué y cuándo va uno a perdonar a una persona que es asesina? Nunca... Uno no debe perdonar a una persona así.

¿Qué espera usted de sus victimarios?

¿Que espero? Que si uno denuncia lo que ellos hacen después van y lo matan a uno, eso es lo que uno espera de ellos, no espera uno más nada, porque este Estado que tenemos es un Estado corrupto.

¿A usted le parece importante ser reconocido como víctima? ¿Por qué?

Obvio que sí, claro. Porque habemos muchas personas en el mundo que somos víctimas y hay mucha gente que calla por temor a ser víctima.

¿Usted cómo percibe su posición, como víctima, frente a la sociedad, los victimarios y la justicia en general?

Uno se ve menos que ellos... por que ellos tienen con que defenderse... porque como tienen sus armas y uno es un civil... uno por lo que está luchando es porque haya justicia en este país.

¿Usted cree que el Estado ha dispuesto de los recursos necesarios para hacer valer su posición como víctima?

No lo ha hecho. En Urabá les han pagado a las víctimas y ¿qué hacen después? Tienen que callar porque como ya les pagaron tienen que quedarse callados. Por eso le tapan la boca a la gente que reclama el pago a las víctimas.

¿Cuáles considera usted que deben ser las actitudes (tres y en orden de importancia) deben tener los victimarios al momento de relatar los hechos?

Deben de comportarse porque es realidad y no pueden negar las cosas. Tienen que decir la realidad. Y también tiene que asumir las consecuencias, porque de todas maneras fue un daño que hizo.

¿Considera importante que los victimarios acepten su culpa por lo sucedido?

Sí, claro. Porque si fuera un Estado de Derecho, como está en la Constitución, ellos no tienen por qué violar los derechos humanos así.

¿Usted que cree que sería diferente si los victimarios aceptaran su culpa?

Que paguen y luego, uno ya está contento de verlos allá y saber que es un Estado de Derecho.

3.5. GLORIA CUARTAS (Ex-Alcaldesa de San José de Apartadó)

5 de noviembre de 2010

Soy Gloria Cuartas, fui alcaldesa del municipio de Apartadó en 1995-1997, por un acuerdo colectivo, político y social que se denominó consenso por la paz en la región del Urabá.

¿Cuál considera que es su rol en el proceso de justicia y Paz?

Primero, tengo que empezar aclarando que desde que aparece la Ley de Justicia y Paz tuvimos intervenciones en el congreso de la republica, planteando las inconveniencias que podría tener una ley donde, por la experiencia que yo traía y que tengo, al haber sido testigo de cómo la muerte y el exterminio cambió el ordenamiento de los territorios, planteábamos en un documento que está escrito, en el congreso de la republica, como el Estado veía al paramilitarismo como un actor por fuera de él mismo, y la ley tenía más una configuración que estaba legitimando un orden, y ese orden, especialmente, en mi concepto, los últimos 15 años del país necesitaba crear un marco jurídico que validara la historia reciente del país donde se había cumplido ya una segunda etapa de exterminio a organizaciones, movimiento sociales, sindicatos; porque yo lo vi en la Región del Urabá, como lo explicaba en la ponencia que presentamos cuando estaba la ley, que se había modificado por el centro todo el tema de seguridad social.

En la región del Urabá se implementaron cooperativas, empezó a configurarse una nueva matriz social del paramilitarismo en la región. Por ejemplo, en los barrios. Históricamente, lo urbano va mostrando el tema de la caracterización de los conflictos o de las situaciones sociales que viven las ciudades. La Unión Patriótica tenía sectores muy amplios en el Bernardo Jaramillo y los sectores que se conocían como de influencia de la UP. Por ejemplo, estaba el trabajo de Laúd Gallego, quien fue premiado por la ONU porque en los años 90, él logró a través de todo el sistema cooperativo, desarrollar todo un proceso social en la zona. Después de que pasa todo el proceso del paramilitarismo, nosotros alegábamos que la ley de justicia y paz iba a exonerar de responsabilidad al Estado y no solamente, a miembros personales, sino gremios, sectores políticos, sociales. El barrio Bernardo Jaramillo con 16000 familias fue 'retomado' por el paramilitarismo y especialmente, por miembros de Esperanza, Paz y Libertad que tenían otro sector de disputa urbana o de control urbano, que era 'La Chinita', pero quien atravesaba esa línea imaginaria entre ambos sectores, lo mataban.

Después, cuando uno observaba el contenido de la ley de justicia y paz, la primera pregunta era: ¿dónde están las causas contextuales?; ¿Cómo se entiende en la ley de Justicia y Paz los antecedentes particulares que hacen que el conflicto tenga una característica distinta en el Magdalena Medio, otra en Antioquia, otra en el Urabá...? El tema era tomado como algo homogéneo, con el mensaje de que 'ya vamos hacia la paz, desármese, reintégrese, dispóngase'... Y yo, que traía esa experiencia muy dura con la desmovilización del EPL, porque a mi me tocaron 25000 personas que seguramente no todos eran desmovilizados, lógicamente no; pero tenían influencia y ellos hablaban en los pactos que se hicieron, y los alcaldes hablaban de que necesitaban educación, salud, vivienda y eso no lo planteaban en el marco de las negociaciones, sino como derechos.

Entonces, a la luz de la ley de Justicia y Paz, la argumentación que yo hice en el Congreso, mostraba que, primero, no estábamos en un proceso de paz; segundo, que los distintos actores del conflicto no solamente eran los actores armados, llámese grupos de Carlos Castaño, o el 5º Frente de las FARC, o grupos marginales del ELN; era qué papel jugaba la sociedad, empresarios, políticos, sectores de la Iglesia, la Academia... Reconocíamos que existió un conflicto y que había que hacer una ley, pero sin discutir las causas estructurales del conflicto.

¿Qué le suscita el término víctima?

Despojo, desalojo, desarraigo... como decía Hanna Arendt, es una laguna, porque es la lucha entre querer superar ese momento trágico en la vida, pero como mujer, pienso en una líder social y política como yo, y cuáles son los efectos de vivir en una zona controlada y en un momento tan álgido de destrucción del tejido social, como un hecho de Estado. En todas mis declaraciones públicas siempre afirmé lo que yo vi. Lo que se configuró en la Región del Urabá no fue al margen ni del Ejército, ni de las instituciones. Yo, como mujer que estaba frente a un grupo político y un movimiento social que hizo un acuerdo por la paz, por ejemplo, a mí se me negaron todos los derechos. ¿Cuáles derechos? Por ejemplo, a mi vida

personal, toda persona que tenía contacto personal conmigo era alejada, la persona que se sentaba conmigo era sospechosa, entonces la víctima en mi concepto, no es solamente cuando tiene relación directa frente a la muerte, cuando te quitan la vida de un ser querido; hay varias muertes: la muerte simbólica, la muerte emocional, la muerte de tus amigos, la muerte de tus símbolos. Y para mí, por ejemplo, cuando mataron a un hombre que tuvo mucha influencia en mi quehacer social, lo asimilé como si cuando mataran a otro lo mataran a uno mismo, porque el proceso no solamente se refleja en una estadística de cuantos muertos hubo en la Región, sino en lo que hay detrás de cada persona asesinada, exiliada, desplazada, violada o arrebatada de su tierra; uno queda marcado, a pesar de tener el documento de identidad, que supuestamente es lo único que piden para acercarse a una institución, tu rostro, tu cara, tu palabra, ya está ubicada en un lugar y en ese lugar, de acuerdo con la polarización misma del conflicto, te ubican en uno u otro lado; por eso, experimenté personalmente que el daño que viví como mujer, como líder social, como amiga de personas que asesinan (como Bartolo, del hombre que quería hablar). Bartolo conocía donde estaba la insurgencia, conocía lo que pasaba en el entorno, que creo es el otro tema.

Estamos en conflicto, pero no lo nombren. Eres víctima, pero ¿víctima de qué? De un actor armado ilegal o no sólo de los actores armados, sino víctima de la sociedad, la cual no te perdona tu palabra, tu posición, tus conceptos. No tienes necesidad de tener cuatro muertos contigo a nivel de consanguinidad, el hecho de haber estado en un momento de la historia, en un lugar, frente a una causa, al lado de, o cuando rompiste ese estado de silencio y te agachaste a recoger el primer muerto, o cuando hiciste el primer pronunciamiento de que te dolía lo que estaba pasando; inmediatamente quien te oye, se ubica en uno de los lados del que ocasionó la víctima y tu palabra polariza, sin quererlo, polariza. Entonces hay una consecuencia que he entendido y es cómo el haber aceptado estar en la región del Urabá tuvo un costo político, social y nacional, un señalamiento social que muchas veces fue visto con benevolencia y otros, como cooperadora de la

guerrilla, la terrorista, la persona a la que no se le puede tener confianza, porque asumió posiciones radicales, porque no guardó silencio... pero creo también que cuando hay acuerdos políticos y no se clarifica el contenido de la agenda, de lo que se quiere lograr con los acuerdos y, hay hombres o mujeres que rodean a ese acuerdo y que tienen esperanza, yo sentí como finalmente se violentaba esa esperanza, porque yo venía de los movimientos de base, porque me comprometí con las causas sociales, y además me he ubicado siempre en el campo humanista; y tuve una historia de compartir con mucha gente y cuando yo llego a Urabá y acepto el apoyo, cuando la Iglesia me dice que acepte ser la vocera de un movimiento que estaba hablando de la paz, de las salidas políticas al conflicto, del acuerdo de intercambio humanitario, de cómo buscarle una salida política al conflicto a la región... había una fe en la gente, una esperanza de poner límite al dolor... y creímos.

Yo vi desmovilizados creyendo, vi gente política de la UP creyendo, vi a mucha gente creyendo, y cuando nosotros acordamos, ¿qué pasó? Con los años, reflexionando sobre el concepto de víctima, reflexionando a la luz de Justicia y Paz, yo decía: '¿Dónde, en que categoría del delito, se ubica lo que a mi me pasó? Y es que uno no puede llegar a ninguna parte a decir 'a mi me mataron a mi hermano' y que te respondan 'no te lo mataron'; 'a mi me mataron a mi padre' y que respondan: 'no te lo mataron'... pero cuando dices: '¿qué pasó con la esperanza?; ¿qué pasó con la fe que teníamos de que tantas instituciones y organizaciones económicas, políticas y sociales dijeran: 'paremos la guerra'. Eso lo que significó fue un acuerdo de transición para liquidar políticamente a aquel que tenga diferencias. A la UP la hicieron fracasar, porque a pesar de las diferencias, llevaba una vitalidad y un camino. Cuando llaman a una mujer, trabajadora social, que se preocupó por ampliar su visión en los temas rurales, en los temas de paz, donde además puse toda mi fe en ese proceso, porque era sacar a los partidos y colocar en el imaginario colectivo una idea de paz; pero eso terminó siendo una idea de paz que no permitía discusión de las causas estructurales del conflicto en la región del Urabá, o permitía discusión con los

bananeros, no permitía discusión sobre la situación fiscal del municipio, no permitía discutir la visión geopolítica y geoestratégica de la ubicación de la región frente al mercado mundial, era una paz ciega, era como si dijeran: 'acepten que hasta hoy ustedes tuvieron aquí un protagonismo y a partir de hoy hay otra decisión sobre el territorio', a eso le llamaron paz; y yo, cuando me digo: '¿usted se siente víctima?', yo como líder, como mujer progresista, como humanista, con mi vida sexual, con mi vida afectiva, con mis emociones... yo me sentí engañada por el pacto, me sentí violentada, me sentí usada por una gran estrategia que estaba legitimando un terror.

Era muy particular, la carta era algo elemental, la firmaron los partidos pero no había un programa, no había un quehacer. A mí me dieron una orden: no se meta con la vida política de la ciudad, era una visión de lo público, de la administración de lo público sin sentir el dolor ni lo que estaba pasando entre ellos en la región. Yo me rebelé contra eso, no lo acepté, y al mes yo me convertí en el obstáculo de los políticos, del ejército, de la guerrilla, del paramilitarismo y fui una mujer que fue sospechosa para todo el mundo; los paramilitares pensaban que me cuidaba la guerrilla; la guerrilla pensaba que me cuidaban los paramilitares; el Estado me veía como ignorante... Entonces, víctima es, estar desalojado de tus derechos cuando sientes que están vulnerándote tu condición humana para enfrentar una situación compleja como la que yo viví.

En comparación con el momento en que ocurrieron los hechos, ¿Cree que hay alguna diferencia con su situación actual? ¿Cuál?

Creo que la ley de justicia y paz lo que hizo, fue ordenar un discurso. Cuando hablo de ordenar un discurso me refiero a que por ejemplo, en la década del 90 y especialmente los años de más fuerza para mí, 1995-1997, hablar de paramilitarismo, de la guerrilla, del daño, del desplazamiento... yo siempre colocaba una figura, y es que esa época, fue una época donde tenías demasiada sangre en los ojos y nos demoramos mucho para limpiar esa sangre.

Era tanta muerte, tanta muerte, todos los días... masacres, mujeres violadas, ancianos descuartizados, que no había ni tiempo para pensar qué hacer, ¿cómo entender lo que nos está pasando?; ¿cómo lograr entender para qué ésta muerte?; ¿qué razón tiene? Es en principio, decíamos, una relación binaria: “es que como hay guerrilla, hay paramilitares”... Y es entonces que en los discursos se legitimaba que hoy murieran cinco de la UP y mañana murieran cinco del otro grupo, entonces en el imaginario era un problema binario y no veíamos que mientras los más humildes morían, empezaban a llegar a la región otras personas, ONGs, iglesias... y mientras los humildes salían o los enterrábamos, se estaba reconfigurando la zona, pero no teníamos entendíamos qué estaba pasando, porque era tan rápida la muerte...

Y después, hoy uno ve que la ley de justicia y paz lo que hizo fue, adormecer las conciencias. Y cuando hablo de adormecer la conciencia estoy diciendo que, parece ser, que lo que ocurrió... han repetido tanto el concepto de paz, han repetido el papel de los medios de comunicación, configurando un discurso, unos contenidos que echa un gobierno que durante ocho años premió por “una mano”, premió por la muerte... y dijo que ya no había conflicto... entonces yo me preguntaba: ¿lo que nosotros vivimos, dónde está reconocido cuando uno oye los relatos individuales?, entonces dicen: “el relato de Mancuso, el relato de H.H, el relato de Don Berna,”... y ese es un relato individual y es el relato individual de la víctima; pero los dos relatos, en mi concepto, que es toda una audiencia, es un relato donde por ejemplo, impresionaba cuando las madres de La Candelaria le advierten: “mi hijo está desaparecido”, y le contestan (el victimario): “sí, era guerrillero... y no lo busque, que lo matamos y lo echamos al río...”, entonces ¿qué significado tiene cuando el otro reconoce, entre comillas, que lo mató, que el cuerpo así no aparezca, ya dijo que él lo tocó, lo vio, lo descuartizó, lo echó al río...?, entonces la madre, casi nos obliga, con la Ley de Justicia y Paz, a darle las gracias al victimario por haber dicho que lo mató, que ya no lo siga buscando, que así quiera el cuerpo para enterrarlo, pero que cuando aparece ante los medios de

comunicación muy bien vestido, con un equipo electrónico muy sofisticado, cuando tiene una cara serena, cuando le construyen un escenario de convencimiento moral, entonces, en términos cristianos eso no es pecado, en términos políticos fue un error... entonces listo, ya dijo, ya reconoció que se le mató a su hijo, no lo busque y déle las gracias. Entonces, siento que las víctimas no tienen la posibilidad, porque hay un silencio que se agota cuando la juez, cuando el fiscal, cuando los operadores de justicia, definen en límite de la verdad y qué quieren oír.

¿Qué piensa de los conceptos de verdad y justicia en el marco de Justicia y Paz?

Lo primero es que Colombia no ha hecho una discusión sobre la calidad de la justicia. Nosotros, y cuando hablo de nosotros me refiero al grupo de personas que hemos acompañado a comunidades, y hemos pedido una comisión de la verdad a la justicia, y hemos dicho, que se consolide una comisión nacional e internacional que evalúe cuales fueron los estándares que se han aplicado en Colombia a la luz de los estándares internacionales, pero ante todo, ¿qué significó el papel del testimonio?; ¿Qué significó el testimonio?; ¿Cuál es el grado de validez al testigo?, porque el testigo en estos procesos, es muy fácil que antes de que termine la audiencia, el testigo pase a ser el victimario y el otro salga justificado ante la sociedad porque le hizo un bien a la misma. Creo que más que el operador, que la persona, es el sistema.

Creo que Colombia no ha permitido un debate internacional. Cuando se traen conferencistas de Rwanda, de África, y expertos en el tema de paz, y hacen seminarios sobre verdad, justicia y reparación, hablan desde un contexto deshumanizado para el caso colombiano, porque Colombia no ha aceptado que tiene conflicto y que estamos polarizados y rotos, pero además, yo quiero decirle que verdad y justicia no solamente en la vida de los humanos, a mi me parece que estos conceptos están desterritorializados, porque cada territorio, cuando

descuartizaron a un cuerpo y lo echaron a un río, ése río quedó con una memoria de dolor y esa agua llegó a las casas de la gente. Siempre he creído que la naturaleza, los territorios, las montañas, los ríos, las costumbres, los relatos, la memoria, el silencio generacional, la madre que oculta al niño la manera atroz como fue destrozado el padre o viceversa, el niño que presencié como se descuartizó a un cuerpo y asume un silencio, no porque quiere, sino un silencio forzado y no puede ni hablar. Entonces, esa justicia y esa verdad no están puestas en lo que son los componentes de la naturaleza, del dolor de la tierra, lo que ha implicado en la tradición y los valores, y es un procedimiento, yo tengo la esperanza, que Colombia tiene que llegar a una instancia en que esta ley de justicia y paz, no pueda llamarse transicional.

No creo que estemos en un proceso de justicia transicional, no creo que estemos en transición de consolidar o un modelo hegemónico del olvido o que Colombia tenga que lograr habilitar mecanismos donde las víctimas no solamente se les vean con una microempresa, con un proyecto rentable, devolviéndole su hectárea.... ¿qué ha pasado con el sujeto?; ¿Qué ha pasado con la relación de ese hombre y esa mujer que está en el exilio, que no puede volver, que aunque vuelva hay una ruptura en su historia? Cuando uno ve exiliados por ejemplo, en Canadá, en Estados Unidos, en Europa, yo me reúno con ellos y me conmuevo impresionantemente porque uno piensa: ¿yo por qué me salvé?, uno siente vergüenza. Como decía Agamben, yo fui testigo, yo vi, yo estaba en el lugar, yo vi jugar con la cabeza de las personas, vi como le tiraron la cabeza al niño, yo vi todo ese relato... y voy a una conferencia internacional y encuentro gente que también vivió lo mismo que yo, ellos están allá, yo estoy aquí, y es como si logran que uno sienta culpa, culpa de estar viva, culpa de haber visto, culpa de no haber podido proteger, culpa y vergüenza como Estado, porque yo era Estado, no solamente como ciudadana, sino por haber representado una figura en la administración de lo público en lo local, donde la Policía nunca te obedeció, el Ejército nunca te obedeció, y donde había un plan superior al proceso de la gente. Por eso, verdad y justicia tendrían que partir de los ejercicios de contextos

territoriales donde la gente pueda, no solamente saber quién ordenó, quién pagó, para que sirvió esa muerte, que la gente no solo sepa donde están sus muertos, sino que vea en nosotros, en la sociedad, un hecho real de 'nunca más', esto nunca más se puede volver a repetir, pero que reconozcamos el papel que tuvimos para que eso sucediera; pero no es solamente guardar silencio para que modelos prosperen.

Partiendo de la consideración de que en los contextos de justicia transicional la venganza debe ser tramitada a través de las instituciones para que no tengan efectos nefastos en una situación de posconflicto, ¿usted cómo considera que debe ser esa interacción entre víctimas e instituciones, respecto del tema de la venganza?

Las madres de la Plaza de Mayo decían una frase muy fuerte cuando pasaron de buscar un hijo individualmente a una causa de carácter colectivo: que la mejor venganza que ellas tenían era seguir luchando; es decir, que los victimarios las vieran de pié, hablando, recogiendo las causas, sin avergonzarse por las causas por las que han ocurrido los hechos. Con la gente que yo camino, para ubicar el tema en el Urabá, porque yo me hice un compromiso a mí misma y es que hasta el día que yo me muera, sea mañana o en cincuenta años, hasta el último día de mi vida, yo voy a continuar acompañando a la gente que decidió quedarse en los territorios, es para mí es la venganza.

La venganza, más que quedarse y pensar en Rito Alejo, Mancuso, 'H.H', Álvaro Uribe, el establecimiento, los empresarios bananeros, es ver a una comunidad que por encima de la decisión que tomaron de destruirlas porque debajo hay carbón, hay petróleo, hay riqueza, porque había un grupo que siente que el desarrollo es sin ellos; más allá de la cárcel está puesta toda nuestra búsqueda. La definición para mí de venganza ante el establecimiento, ante las instituciones, ante los operadores de justicia, es seguir manteniendo la mente en alto, la mente enfrente, es seguir luchando por la gente; y cuando uno se sienta y oye los relatos de Rito

Alejo, o escucha la construcción de testigos en contra de uno, y lo siguen viendo a uno sin renunciar a su causa, yo siento que para ellos hay un doble daño. Es decir, yo nunca he pensado en la muerte o en la guerra, o en que este grupo cobre venganza a partir de la muerte física, yo creo que hay una venganza que aunque la palabra es muy fuerte, es cuando usted le dice al que agredió: ‘usted me puede mirar a los ojos’, le puede decir: “si usted buscaba esta tierra, si usted buscaba humillarme, si usted buscaba hacer que nosotros renunciáramos a nuestro derecho a soñar, a vivir, a defender la tierra, a sentir como mujer, a defender principios...”, yo creo que esa es la principal derrota de la guerra, que se encuentren con seres humanos que en dignidad te dicen: “enterramos nuestros muertos, pero no enterramos sus luchas”.

En cuanto al perdón, ¿usted considera que es importante perdonar? ¿Cuándo? ¿Bajo qué circunstancias?

El perdón... es muy difícil porque cuando tú dices que el perdón tiene que ser antecedido por un proceso en el que quede claro que fue lo que pasó, ¿por qué se nos rompieron los sueños? ¿Por qué se nos rompió la esperanza? ¿Por qué se nos rompió la vida?... tiene que haber un estado de cosas, que asimilándolo con la expresión “estado de cosas inconstitucional”, tiene que haber un estado de cosas constitucional, que permitan decir que toda la estructura te respeta, que no solamente te va a dar zapatos, comida, Sisben, no te va a dar solamente migajas, pero tu dolor, tu palabra, tu lugar en la sociedad se tiene que recuperar; y cuando yo pueda andar sin que te agredan con la palabra, sin que te humillen, sin que doblemente te victimicen. Ese estado de cosas, donde la institucionalidad no te recibe en una universidad por ser el hijo de... o porque tienes una hoja de vida extraordinaria, pero tú fuiste... Cuando esa barrera o porque te humillen o superprotegen, o cuando te rechazan por tu opinión, es porque existen unas condiciones sociales, políticas, económicas y culturales donde tu historia de vida o tu palabra pueda ser retomada en la historia, o le enseñen a los niños con la historia de estas comunidades, que se sepa... porque yo siempre he pensado que

para hablar del perdón no se puede esperar que destruyan la dignidad, la vida y después te digan: ahora sí... perdóneme y arrancamos mañana.

Hay un proceso de elaboración del duelo, hay un proceso de relato que permite que el testimonio sea respetado, que el testimonio no se ponga a pelear con el testimonio del otro, por ejemplo: cuando yo doy mi testimonio, de lo que yo vi, de lo que yo viví, pero aparece un actor guerrero con su testimonio y con su verdad, que no cuenta realmente su verdad sino que la cuenta con el fin de ofender, deslegitimar, agredir, matar moralmente la palabra del testimonio.... Cuando se ponen en juego en la sociedad esas verdades, pero cuando se busca que una verdad aplaste a la otra, y una verdad humille al otro, y una verdad deslegitime a la otra, o justifique, desnaturalice... dicen: "claro, tuvimos que matarlo porque era...", entonces ante la sociedad, lo premiamos; tenemos que agradecerle al victimario habernos librado de...

El perdón solo cuando la sociedad, en su conjunto, sea capaz de aceptar que fue responsable del daño espiritual y moral ocasionado a una persona o a un grupo, pero, no el olvido. Yo creo que el olvido, nunca; porque olvidar significa dejarle a las nuevas generaciones como una laguna, una laguna que tarde o temprano van a recorrer, y creo que en Colombia tal vez el perdón desde lo religioso mucha gente lo dará, pero el perdón social, el perdón ético, el perdón político, tendrán que venir después de un profundo ejercicio social de aceptar públicamente lo que ha ocurrido.

¿Usted cree que es importante que haya un reconocimiento de las víctimas?

Claro. Pero una cosa es tomarlas como un objeto para evadir responsabilidades estructurales, es decir, yo no quiero ver a la víctima, pero ¿qué necesita?; afuera hay 50 desplazados, no los deje pasar, cierre la puerta, pero ¿qué necesitan?

No. Cuando hay cuatro millones de seres desalojados de todo se convierten, es decir, vuelven el dolor potencia política y eso es algo sobre lo que yo escribí después de Apartadó. Cuando te han quitado todo uno siente que no le han quitado todavía la dignidad. Entonces, ese principio interior que te dice, y cuando lo lee en la Constitución se da cuenta de la definición de dignidad, vivir como se quiera, vivir sin humillaciones, vivir bien... entonces, si logramos que se pueda mirar a los ojos a los niños, a las niñas, a las mujeres, a los ancianos, reconocerlos, respetarlos, cuidar esas vidas, ayudarlas a sanar, ayudarlas a potenciar su fuerza política, pero sin usarlas para luego liquidarlas. Yo si creo que es muy importante reconocerlas como sujetos políticos, porque han convertido su dolor, en potencia.

¿Cree que el Estado y la sociedad han dispuesto de los recursos necesarios para reconocer a esas víctimas y superar ese 'mal estado de cosas'?

Es muy particular lo que está pasando con la ley de Víctimas, el último proyecto. En éste proyecto, aparece "en apariencia" y con mucha benevolencia el tratamiento a las víctimas; pero colocan: en los cuarenta mil millones, o cuarenta billones que demostrarían cuánto costaría la reparación de las víctimas y si se asume que eso es cierto; la educación, la salud, la vivienda, los derechos fundamentales no están incluidos en esa cifra. Entonces, ¿cómo se diferencian el tema de los derechos y una atención del riesgo?, es decir, yo, Gloria Cuartas, tengo una dificultad porque para mí la reparación no es económica. Si a mí me dan hoy cuarenta millones de pesos, o a la Comunidad de Paz le dan por sus doscientos muertos de a cuarenta millones de pesos, sería muy fácil, porque en ese caso podríamos hacer un empréstito y de los veintidós mil millones de pesos por año que se invierten en la guerra, podríamos pagar el daño con el plata, una reparación administrativa... yo te entrego cincuenta millones o veinte millones y aquí no pasó nada. Y resulta, que no hay un proceso de tejido social, no hay vecindario, no reparas la posibilidad del abrazo, no reparas el que se pueda decir

abiertamente que perteneces a, que crees en; tu palabra, tu ideología, tu pensamiento, los tienes que cambiar por los cuarenta millones.

Entonces, el Estado, el establecimiento colombiano, en estos ocho años privilegió a la guerra. El gobierno de Santos privilegia a la guerra; cambia el discurso y profundiza lo que viene de la estrategia Uribe, y enseguida, condiciona a capacidad fiscal, a que el Estado tenga los recursos económicos suficientes para tocar el tema de las víctimas, pero por ejemplo, no tienen un Alto Comisionado para la Paz, no tiene en el aparato político una decisión de trabajar de la paz, hablan de la convivencia urbana o hablan de elementos más ligados al concepto de violencia urbana y quieren revolver, ahora entonces, los desplazados son el peligro urbano, los exiliados son el problema de Europa, los desplazados se vuelven el problema en la frontera; pero en las relaciones diplomáticas, cuando uno escucha que Santos habla con Chávez, o con Correa, el tema de las víctimas, el tema del exilio, el tema del refugio, o el tema del desplazamiento, no aparecen; o simplemente, Acción Social le dice a los Alcaldes que de su presupuesto solucionen el problema de los desplazados, pero el todo el Estado, desde el Alcalde Local, los Ministros, el aparato político, y las políticas públicas, hacen que la Ley 387, que aunque es una ley sin recursos, no esté incorporada en la conciencia de Estado. Es decir, el Estado colombiano no acepta que tiene entre exilio, desplazamiento y víctimas, diez millones o más de personas, más otras víctimas en el tema moral-social. Se quiere llevar a la gente a la disputa por un cheque, pero no acepta el debate ético y político sobre el daño a la sociedad, o a la democracia; es que estos ocho años de profundización... no quiero decir que son los años de la guerra... los último cincuenta años, cada vez más, nos encontramos en una cultura donde el valor de construir democracia, de defender lo público, de tener interés en participar para defender lo colectivo, ¿cómo lograr participación ciudadana?, ¿cómo lograr liderazgos urbanos o rurales?, cuando la discusión política sobre el daño de la democracia y la sociedad nunca han sido parte de la política.

¿Cuáles considera que deben ser las actitudes (3 actitudes y en orden de importancia) que deben asumir los victimarios cuando relatan los hechos?

Lo quiero hablar primero en cuanto a las mujeres. Los operadores de justicia no están preparados para escuchar el relato íntimo del daño de la guerra en la vida y en el cuerpo de las mujeres. Entonces, lo primero que creo es que aunque se hable de justicia de género, se hable de preparar jueces y fiscales para oír el relato, hay una intimidad, un secreto, eso que yo guardo si fui violada, si vi asesinar a mi compañero, lo que sentí al salir de la tierra... entonces lo primero es cómo definir mecanismos para que la voz de las víctimas de acuerdo a su diversidad, puedan hablar; entender que cuando yo hablo, no solamente es una verdad genérica para la víctima, es que esa víctima tiene una orientación sexual, tiene una espiritualidad, tiene en su cuerpo una huella de la guerra y necesita intimidad y respeto desde su lugar; y lo otro que me parece importante es no confrontarla con el victimario. Es decir, el victimario, cuando uno siente que está en un lugar se debe pensar en cómo escuchar con respeto a la víctima, en cómo generar las condiciones.

El sistema de justicia tiene un desequilibrio en la manera cómo se aplica la Ley de Justicia y Paz. Pienso en las audiencias. La forma como te sientas en la sala, como escuchan tu relato cuando hay un proceso, te somete a priorizar las verdades. Entonces creo que lo segundo es cómo definir lugares, espacios, operadores, donde no pongan a competir a la víctima con el victimario.

Y tercero, hay dolores y daños que no se sienten como tal, es decir, siempre le piden al testigo la prueba, le piden a la víctima cosas como: “¿Cómo se llamaba?, diga modo, tiempo y lugar”, se coloca la carga de la prueba sobre la víctima, y es la víctima la que no puede contar libremente su dolor, su historia, y la forma como entendió el daño porque eso no es prueba para el juez. La víctima no trae el nombre, no trae la fecha... en la prueba procesal se desprecia al testimonio, se desprecia a la víctima; y es precisamente en este último punto donde, cuando uno

habla con personas nota que siempre se piensa en el daño en términos de a quién le mataron, qué perdió... pero también se debería preguntar qué dejaron. Por ejemplo, a mí me impresionaba muchísimo en los últimos años de mi vida, el dolor de los animales. Cuando llega la gente a Bogotá, a Cali, a todas partes, como desplazado, sólo pueden salir con las niñas, los niños, con lo único que pueden; pero dejan atrás a sus perros, sus animales, dejan la tierra... y como eso está en la categoría de lo dejado, en una escala menor, siempre eso se guarda; hay un dolor que queda suspendido en la gente. Entonces, hay que dar mucha oportunidad para escuchar, no solamente en el relato del sufrimiento lo primero, sino explorar qué fue lo que la gente dejó.

En esos tres lugares que pienso hay una situación que me parece muy compleja, y es cómo lograr meter a las víctimas que están asociadas con el Estado, es decir, hay muchas víctimas que están a lo largo de toda la escala social, y es muy difícil para una persona humilde que todo lo ha perdido, pero que tiene la oportunidad de acercarse y pregunta, así sea con dificultad, con mucha dificultad, porque la institucionalidad es arrogante ante el dolor, y siempre se pierden, y los mandan de un lugar a otro, y tienen mil guías... Cuando uno llega a una ciudad extraña... pero cómo entender que las víctimas están regadas por todo el esquema de la sociedad, y hay personas de estratos muy altos que han sufrido el rigor del dolor de la guerra y que por su condición, la que tuvieron, por lo que significaron ante la sociedad, ya sea por su posición económica, su situación social; luego tienen mucha dificultad cuando buscan ser escuchados, porque en su historia luchan con el pasado sin aceptar la realidad actual o viceversa; porque la frontera entre la pobreza, el abandono histórico y la víctima del conflicto, ya se está borrando.

Si uno llega a un barrio como desplazado, ya hay un pobre histórico al lado de uno; y las políticas públicas priorizan al desplazado, y quien ha estado al lado... o priorizan al reinsertado con becas, con educación, con colegio, mientras que el hijo o la hija del pobre histórico que vive en el barrio tiene que aceptar que no alcanzan los cupos porque hay que legitimar otros procesos.

¿Considera importante que los victimarios acepten su culpa?

Cuando uno escucha el relato, ¿cómo se piden disculpas?, es decir, no piden perdón; antes de pedir perdón, lo que yo he escuchado y leído, es que primero hacen una justificación y una naturalización de lo que hicieron, dicen: “lo hicimos por esto y esto” y explican las razones. Y no les importa el dolor de las madres a las que no les importa si se está hablando de un guerrillero, de un paraco, de un empresario, etc. Yo me refiero mucho a las mujeres, y me refiero mucho a las madres porque lo que mi experiencia me ha mostrado es que en esta cultura los hombres sufren a su manera, mientras que las mujeres salen a buscar, a preguntar, a indagar, a discutir; y ese victimario primero le dice primero a la madre, hermana, hija, novia o esposa, por qué fue que lo matamos y al final le pide a la sociedad que lo perdone. Dicen: “sí, cometimos un error o nos equivocamos”...

Yo he sentido que hasta ahora, en la ley de Justicia y Paz, no ha existido una... es que me conmueve; el relato de que yo metí cuerpos a un horno en Cúcuta, o de que yo descuarticé, o de que se lo eché a unos animales, o de que partí cuerpos, o de que violé... cuando uno escucha eso siempre lo ve al lado de una película, de un partido de fútbol, de música... a nosotros no nos dejan sentir el dolor. Es una sociedad que te entrega, entre comillas, fracciones de verdad, fracciones del perdón y luego, en el aparato ideológico del Estado, los medios de comunicación te llevan las telenovelas, la música; y rápidamente la sociedad no tiene y no apoya expresiones culturales, ni expresiones académicas fuertes que logren llevar el mensaje del perdón a la sociedad.

Entonces creo que hay una búsqueda de lo religioso, pero yo insisto que éticamente la sociedad no sabe o no acepta que está en un profundo error, que está destruyendo a la democracia, que destruyendo a la esperanza, que ha legitimado el descuartizamiento y la muerte, y que eso lo volvió natural. Hemos perdido el respeto a la vida; entre la vida y la muerte hemos perdido y se perdió el

respeto. Hasta hoy, ninguno de los paramilitares ni la insurgencia, cuando han estado en estos procesos, han reconocido políticamente y moralmente que fue lo que pasó, simplemente lo cuentan como un relato marginal, como si fueran ruedas sueltas, y no una práctica sistemática, una violación sistemática, planeada y planificada.

3.6. EVER VELOZA (Alias 'HH')

Entrevista realizada por Verdad Abierta

<http://www.youtube.com/user/VerdadAbierta#p/u/110/qbDy-O8kHDc>

<http://www.youtube.com/user/VerdadAbierta#p/u/115/UGGdo1YEw0k>

“La masacre final” y “HH, ¿Cínico o Arrepentido?”

4 de Mayo de 2009

El grupo, entrando entre en un sitio que se llama ‘el Restaurante’, por el Alto Naya, ahí hay un combate, un combate cortico con el ELN, después del combate capturan a un guerrillero que le decían ‘Peligro’; ese guerrillero es capturado y comienza a dar información para que no lo maten, y se comienza a hacer todo el recorrido que se hace para llegar a... el objetivo era llegar a Puerto Merizalde que es donde desemboca el Río Naya en el mar. Se empieza el recorrido y ‘Peligro’ comienza a señalar gente que eran guerrilleros, en ese recorrido hay enfrentamientos con la guerrilla, en uno de esos enfrentamientos muere gente también de la guerrilla, se interceptan comunicaciones de la guerrilla en donde están mandando guerrilleros de civil a ver por dónde va nuestra tropa, ya que nosotros los tuvimos escaneados, logramos capturar a esas personas y también se les dio muerte.

Pero mataron a muchas mujeres y niños...

No... mujeres y niños no. Hay un examen forense... pida el examen forense y mire si se utilizó motosierra con los muertos, y verá que no. Hay una señora que es la que lidera a esa organización de desplazados de Naya y dice que ella vio cuando descuartizaban a la gente con la motosierra... sí se degolló a la gente, se degolló a la gente... ¿por qué se degollaba a la gente? porque era un área en donde estábamos en combates con la guerrilla y por no hacer bulla para no ser detectados por el enemigo, se degolló a la gente. Se le mochó las manos a una sola mujer, se le mocharon las manos; de resto a ninguna otra persona se descuartizó. Los niños mueren cuando hay combate, cuando hay un hostigamiento, uno dispara cuando disparen, si hay población civil o no, el objetivo es defenderse.

Ahí murieron dos niños, dos menores edad y mueren tres mujeres. Mueren veinticuatro o veinticinco personas, no cien como dicen los del Naya. Entre los veinticinco que hay, hay cinco o seis 'NN'... si yo soy de una comunidad, yo vivo en una vereda, ¿por qué soy 'NN'?... Si yo vivo en esa comunidad y soy de esa comunidad, ¿cómo nadie sabe cómo me llamo?, o ¿cómo no tengo familiares en esa comunidad?

Hay cinco 'NN' y consta en el expediente de la Fiscalía del Naya, entonces, no era la comunidad que estaba también sola ahí; y la gente que se mató toda, y en el mismo expediente del Naya también lo dice, y las mismas víctimas del Naya lo dicen, que quien señaló a toda la gente fue 'Peligro'... en el mismo expediente del Naya también lo dice.

Pero, ¿cómo una persona que puede ser un loco resentido tiene la capacidad de mandar a matar gente?

No, ahí dice en el expediente, también la misma gente dice que 'Peligro' era del ELN.

¿Cómo están matando a todos los que están matando ahora? con información de ex-guerrilleros... entonces lo mismo hacíamos nosotros también. Nos basábamos en esa información de ex-guerrilleros; ¿nosotros como combatíamos a la guerrilla? en la misma forma en que ella combatía, por eso era que nosotros éramos más efectivos al combatir a la guerrilla, porque nosotros no podíamos... o sea, la fuerza pública qué hace... detener a un terrorista....

Claro, porque causaban más terrorismo...

Claro, detenían a un guerrillero pero como no podían, tenían que soltarlo; pero nosotros no, si sabíamos que era guerrillero lo dábamos de baja.

¿Usted se arrepiente de todas esas barbaridades que hicieron?

Claro que uno se arrepiente de tantas cosas pero la guerra...

Digo... ahora que ve a las víctimas dice ¿Qué hicimos?

No, yo creo que lo más difícil es... el día que me reuní con las cinco madres... no es el hecho de la persona que uno mató, sino el drama familiar que se desencadena detrás de eso. Hace uno más mal con el drama que se desencadena de para atrás que con la muerte de esa sola persona; porque ese día le dicen a uno que el abuelito se murió porque desapareció el nieto, que a la mamá le dio un infarto, que al papá le dio una trombosis y quedó parapléjico... una muerte todo lo que desencadena en una familia, le causa más impacto a uno, o yo que viví la guerra y que hice la guerra, y que vi morir a mucha gente... me impresionó mucho más ver el daño que se hace con lo que se desencadena de esa muerte para atrás, que la muerte de esa persona.

Porque ahí se adquiere como la dimensión humana, ¿no cree?; cuando uno mata, mata enemigos, no mata a seres humanos.

Sí, si uno está en un grupo armado y está peleando por un ideal que uno tiene, si el enemigo está en el otro grupo, para uno es matar al enemigo; pero resulta que detrás de ese enemigo hay una familia...

Si usted se pone a pensar en la mujer y los hijos...

Uno en la guerra no piensa eso. Ahora es que uno ve esa situación, que uno tiene al frente a esas madres y a esa hija, y diciendo: que le tocó levantar a los hermanitos porque yo le quité al papá... que a la otra se le murió el papá porque yo le desaparecí al hijo y de pena moral se murió... o sea, lo que me impresionó mucho es el drama familiar que se desencadena en cada familia la muerte de cada una de esas personas.

¿Usted ha quedado de alguna manera, traumatizado?; ¿Usted tiene sueños o cosas que lo angustian?

Claro, de todas maneras nosotros tenemos corazón y somos humanos, y tenemos sentimiento, sino tuviéramos sentimientos no estaríamos comprometidos con sentarnos allá a contar la verdad, porque es que contar la verdad no es fácil, eso es difícil y reconocerle uno a las familias que le mojó la cabeza a un familiar, a un padre, a un hijo, a un hermano... reconocer que a una persona se le tiró al Cauca, de que se descuartizó... eso son cosas que tiene que estar uno muy comprometido y arrepentido para poderse sentar a contarlas.

EVER VELOZA (Alias 'HH')

Diligencia de Versión Libre en el marco del Proceso de Justicia y Paz

10 de Junio de 2008

Iniciamos aquí en la casa 'Montecasino', se hicieron muchas reuniones en donde venía mucha gente; no he podido acordarme pero estoy tratando de verificar el nombre verdadero, pero en uno de los últimos impases que hubo entre el sindicato y los bananeros de Urabá, me acuerdo que subió el gerente de Banacol a la casa de 'La Construcción' a hablar con Vicente (Castaño), llevado por Pedro (Raúl Hasbún), para que ayudara a intervenir entre el sindicato y los bananeros para cuadrar el problema; Pedro estaba a favor de los empresarios y yo estaba a favor de los sindicalistas. Si nosotros le dimos muerte a los sindicalistas no es que estuviéramos en contra de los sindicalistas o en contra de los sindicatos o en contra de los derechos del trabajador, no. Nosotros, si matamos muchos sindicalistas fue por su vinculación con los grupos guerrilleros, por la penetración que le hizo la guerrilla a sus sindicatos, no los sindicatos penetraron a la guerrilla; la guerrilla penetró a los sindicatos para utilizarlos, entonces en esa época, estoy tratando de verificar el nombre para suministrarlo acá, subió el gerente de Banacol a 'La Construcción', una finca donde mantenía Vicente Castaño, y se reunió con Vicente, creo que eso fue en el 2002.

Entonces, si había un apoyo directo de las autodefensas a las bananeras, sí había un apoyo directo de las bananeras con las autodefensas; no crean, lo digo acá públicamente, que en la vida que he llevado hemos aprendido a convivir con la muerte, con amenazas, con problemas todos los días... ya es muy poco lo que tenemos que perder.

Pero no crean que mandándome razones, o mandándome palmaditas en la espalda voy a dejar de hablar sobre las bananeras, o voy a decir que el señor Alberto Osorio no tenía nada que ver con las autodefensas. Sí tenía que ver, él tiene igual de responsabilidad que nosotros y debe pagar igual que nosotros, nosotros nos sentamos acá fue para decir la verdad, si nos sentamos acá fue para responder por lo que hicimos, por los errores que cometimos porque cometimos muchos errores.

Es una guerra irregular, en una guerra, guerra de verdad, donde solamente hubiera combates entre grupos guerrilleros y autodefensas, no hubiera tantos muertos civiles; lamentablemente en una guerra irregular donde mueren tantos civiles en muchas ocasiones no tienen nada que ver con la guerra, en muchas ocasiones son tildados de guerrilleros o tildados de autodefensas y mueren sin tener nada que ver. Entonces, tanto nosotros como el señor Alberto Osorio, el señor Peñuela (Alcalde de Carepa), como todos los directivos de la Convivir 'Papagayo' y después Servicios Especiales, deben venir a responder acá, como los bananeros que han dado plata, como las empresas bananeras que nos dieron plata, deben responder; y si la dieron y vuelvo y lo ratifico, por medio de la Convivir 'Papagayo' hacían los pagos las bananeras; el señor Raúl Hasbún sabe quiénes eran porque él fue el que se reunió con ellos directamente, él fue el encargado de hacer los enlaces ya que él era bananero y conocía a todos los bananeros, él fue el encargado de parte de Vicente y Carlos Castaño para todas esas reuniones.

Ya acá también lo ha dicho el señor Mancuso, lo dijo en versión de él también, y lo dijo '40', creo que 'El Alemán' también lo dijo... entonces no es un invento que estoy sacando acá, como lo quieren hacer ver algunas personas de Urabá, y es falso que yo esté llamando o que yo esté tratando de beneficiarme económicamente con empresarios de Urabá, porque yo creo que acá nunca me he echado para atrás de lo que he dicho, yo creo que acá nunca he negado que los bananeros nos dieron plata o nunca he dejado la puerta abierta para después decir: no. Nunca he dicho: "no, es que me parece que...", no. Siempre he dicho: los bananeros nos dieron plata, yo fui personalmente a las fincas bananeras e hice trabajar a la gente con un fusil, yo fui personalmente a las fincas bananeras e hice reuniones, ¿en beneficio de quién? de los bananeros. Entonces, yo no estoy dejando ninguna puerta abierta para después sacar en limpio en nadie, yo acá estoy siendo claro y no estoy dejando acá puertas abiertas para después llamar a los señores bananeros o empresarios y decirles que me den plata y que yo cambio mi versión; no, porque mis versiones han sido muy claras y específicas: sí nos daban plata, sí nos apoyaron, sí fui yo a la finca e hice trabajar a la gente obligada,

sí matamos en gente en Urabá con la plata de los bananeros porque como lo digo, con eso comprábamos armas, comida, uniformes y le pagábamos a los muchachos. Entonces, es una realidad que no podemos ocultar.

Acá en Medellín se hicieron una serie de reuniones que se hicieron directamente con 'Lucas'. 'Lucas' es desmovilizado del Bloque Cacique Nutibara, no sé si estará postulado pero él debe poder explicar, él era el financiero, era como el segundo al mando prácticamente de los Castaños, era quien mantenía acá en Medellín y era la persona a la cual acudíamos nosotros cuando estábamos iniciando, para cualquier situación de logística o de dinero que necesitáramos o cualquier problema que tuviéramos; 'Lucas' era el encargado acá en Medellín de todo, de darnos la plata para la comida, para la nómina, de mandarnos la munición, de cualquier necesidad que tuviera el grupo, él la cumplía y recibíamos órdenes de él, él era el encargado de todas las relaciones. En ese momento 'Lucas' mantenía acá en Medellín, estamos hablando del año 95, 96... donde 'Lucas' era el encargado acá de todas las relaciones, como lo digo, yo lamentablemente me dediqué fue a hacer la guerra y ellos se dedicaron a hacer las reuniones para mandar esas platas, pero sí las hubieron porque yo recibía órdenes de 'Lucas', en donde tenía que ir a estar pendiente en las bananeras de que no hubieran paros y hacer trabajar a las fincas.

Entonces, si Lucrecio, que se llama él, está postulado, él es desmovilizado del Cacique Nutibara... mentira, no es Lucrecio, no me acuerdo como se llama él. Él estuvo detenido y creo que fue de Itagüí que él salió, a él lo cogieron acá en Medellín en un parqueadero... Alberto Jacinto Toro, se llama. Él era el encargado acá en Medellín de mandar todas las finanzas, creo que cuando lo capturaron, le capturaron todo lo que era la información de finanzas y de todo lo que tenía que ver con los grupos de los Castaño.

3.7. MANUEL DE JESÚS PIRABÁN (Alias 'Jorge Pirata')

Aparte de entrevista realizada por Verdad Abierta

<http://www.youtube.com/user/VerdadAbierta#p/u/43/9vaVct9IMns>

“Tierras, Reparación y Reconciliación”

Enero 20 de 2010

¿Como persona, qué le dejan tantos años de guerra?

Hoy en día uno recapacita y uno mira; o sea cuando nosotros volvemos los ojos hacia todo este conflicto que vivimos y encontramos tantas víctimas con diferentes problemas, hablemos de los muertos, de familias que tuvieron que abandonar sus zonas, sus tierras... por el conflicto que se vivió, por los muertos que nosotros causamos, eso a uno le da tristeza, le da nostalgia, todo lo que nosotros cometimos. Era una guerra, y eran ellos o éramos nosotros.

Uno se da cuenta que la guerra a nadie le sirve, a nadie le trae cosas buenas. Para mí, hoy personalmente se lo digo, es muy preocupante, porque mañana o pasado mañana quienes quedaron huérfanos, niños de dos, tres años, cuatro años, seis años, hoy en día ellos ya están creciendo, son personas que se están formando y yo digo que por más que sea, queda mucho rencor. A nosotros como desmovilizados nos van a quedar muchas dificultades.

Si uno mira es casi que un problema de nunca acabar, entonces yo le diría, por ejemplo hoy a la juventud, a mucha gente, a mucho 'pelao' desorientado, desubicado, que muchas veces ve que entraron en nuevo conflicto o que tienen un problema así sea con el vecino, donde ya haya alguna agresión o algún muerto; ya esos problemas son difíciles, digámoslo así, de remediarlos.

¿Cree que la reconciliación es posible?

Yo pienso lo siguiente, mire, le voy a decir lo siguiente: yo vi unos videos ya donde la Comisión Nacional de Reparación y la OEA han estado con muchas víctimas, y los mensajes de ellos han sido muy satisfactorios para nosotros. Dicen que ojalá mañana los hijos de ellos, de esas viudas, y otros huérfanos, puedan jugar con los hijos de nosotros, o sea, que ese problema dentro de las nuevas generaciones que vienen, ese problema se acabe; pero dentro de cien, puede haber una o dos que guardan su rencor, porque sufrieron mucho, porque tienen muchas dificultades; porque hoy por hoy, este problema o estas dificultades de estas familias no se han acabado, todavía hay gente que está deambulando, pidiendo su reparación, la reparación que se les está dando... usted sabe que una vida no tiene precio; o sea, la reparación que se les está dando no es acorde con sus necesidades, dieciocho o veinte millones de pesos y una casita por bien que les vaya, cierto? un ranchito hablemoslo así... y la educación y la comida y de ahí para adelante, ¿dónde están?

3.8. FREDY RENDÓN HERRERA (Alias 'El Alemán')

Entrevista realizada por la Fundación Ideas para la Paz

7 de Marzo de 2009

Nosotros no veíamos que con el nuevo contexto internacional... y como humanos y como personas conocedoras medianamente del tema de la justicia ya hoy globalizada, sabíamos que allí no íbamos a ir decir 'no, nos pongan una pena privativa de la libertad'. Y sabíamos que era una pena privativa de la libertad, que una pena normal en este país, que son 40 años menos la rebaja y todo eso queda en 9 años, pero nos metieron 8 sin derecho a rebaja, entonces ahí está... entonces, simplemente nosotros sabíamos que nos iban a tocar esas penas pero sí esperamos que esos aliados nuestros, miembros de las autodefensas dentro de la legalidad, que salieran y le dieran la cara al país y todavía los seguimos

esperando. Que no tengamos que, cada vez que bajamos a los estrados judiciales, señalarlos.

En el tema de Justicia y Paz, ¿Qué tanta verdad necesita el país?

En mi concepto muy personal yo creo que la sociedad necesita un tiempo... de que toque a quien toque... me parece que la sociedad universal hoy es una sociedad que entiende que es mejor cerrar las heridas de una vez por todas y que no queden medio abiertas ahí y que eso nos vaya a generar situaciones difíciles a futuro. Me parece que la sociedad colombiana debe entender esa situación, tiene que abrir los libros y ver qué es lo que tienen ahí, y duélanos en el alma o lo que duela...decir 'venga busquémosle salidas nosotros mismos internamente en Colombia para que sepamos toda la verdad y no sigamos engañados'. Yo pienso que la verdad, la sociedad colombiana la acepta toda, y no crea que el país se va a desencuadernar por eso...el país no se va a desencuadernar, de pronto cambiarán ciertas cosas pero yo creo que para bien.

¿El esquema de la ley 975 sirve para encontrar esa verdad?

Toda ley es sujeta a algunas modificaciones y la Ley 975 no es la excepción. Se necesitan abrir ciertas ventanas, como abrir la computadora, para que esos sectores que han alentado la guerra de uno u otro lado, en el caso de las guerrillas, del narcotráfico y las autodefensas, se les pueda dar una salida onerosa, una salida no traumática porque sino vamos a tener cada vez más corrupciones... buscando como corromper a la justicia para que no me investigue y me saque libre de esto, como corromper a las instituciones penitenciarias para que me permitan tener... porque los del patio de los senadores, detenidos por este tema de la verdad a partir de la Ley 975, muchas cosas dicen que fueron allí, con el beneplácito del Estado y de la directora del INPEC... ¿será porque son Senadores y Representantes?... ¿qué tratamiento se nos debe dar a nosotros o a quien se roba una gallina?, ¿no debe ser el mismo tratamiento?

Entonces, esa sociedad hace un paralelo y está en capacidad de decir: 'como esta gente no quiso seguir en el estado de armas, en el estado de seguir violando derechos y asesinando, dicen vamos a darles una régimen para motivarlos a que nos cuenten la verdad'... en ese sentido la sociedad fue generosa. Pero en el caso de los senadores ¿deben ser lo suficientemente generosos?, si al contrario ellos, por no haber salido a decir realmente la verdad sino que se están defendiendo, defendiendo de algo que no es posible defenderse por lo que ya se ha explicado. Hoy se tiene por parte del mismo gobierno, en representación del Estado y de las autoridades carcelarias y demás, digamos que unas prebendas que no se deberían tener, por el grado de formación académica e intelectual de estas personas y por no tener la grandeza de decirle la verdad al país, deberían ser trasladados como se trata a la mayoría de presos en Colombia, por el robo de una gallina o por cometer un delito por fuera de la ley.

¿Deberían estar ellos en Justicia y Paz?

Yo creo que sí, yo creo que no hay ni uno solo que no debiese estar ahí, por lo que dije anteriormente.

¿Cómo ve el futuro de Justicia y Paz?

El futuro de justicia y paz, personalmente lo veo yo y mis compañeros, porque hablamos de ese tema; primero, con un gran avance en el esclarecimiento de la ubicación de los desaparecidos, de la responsabilidad por la muerte de muchos compatriotas que cayeron en la guerra, la ubicación de fosas... y digamos que, abrir esa gran puerta, tipo catedral, para que la justicia y la sociedad colombiana mire más allá de la nariz, y que aquí hay un fenómeno que es nacional, un fenómeno de guerra, que acá hay un conflicto y no una amenaza terrorista como se nos viene diciendo últimamente a partir de la política de guerra frontal contra el terrorismo, cuando eso surge a partir de los atentados del 11 de septiembre, pero

aquí hay una guerra desde hace 46 años o 50 años, y me parece que se tiene que dar un tratamiento a la resolución de ese conflicto a partir de esa puerta grande que estamos abriendo nosotros como organización civil en armas en el caso concreto de las autodefensas; en contar ante la sociedad civilizada, no solo nacional sino internacionalmente, que se aplicó justicia y que se hizo un compromiso en la no repetición de esos crímenes que se cometieron en el desarrollo de la guerra irregular.

Hoy nos sorprende y nos entristece que se descubran los falsos positivos, cuando eso viene desde hace años y que el Estado los quiera llamar 'algunas manzanas podridas' cuando uno sabe que ha sido una política desde muy arriba para contrarrestar a aquellos guerrilleros que no están plenamente identificados como dice el derecho internacional; se está cometiendo el delito de perfidia que es, que quien no tiene identificación y está vestido como un parroquiano común y corriente, pero que es guerrillero y entonces el Ejército los ha sido dando de baja. Y algunos batallones mucho más corruptos y asesinos, que están llevando a cometer a los soldados crímenes con el propósito de demostrar resultados que les garantizan unas vacaciones, un fin de semana o incluso algunos recursos porque les pagaban por los muertos. Eso me sorprendió e incluso yo, habiendo estado en una organización armada durante 10 años, yo nunca le di un incentivo de un peso como comandante a un hombre por haber recuperado un fusil o por haber dado de baja a un guerrillero. Me sorprende que una fuerza como el Ejército que forma guarniciones militares, con todos los manuales en respeto al Derecho Internacional, que un soldado haga eso; eso no ha sido política de un soldado, la política estaba mucho más arriba a partir de una cierta formación, mirándola desde un punto de vista psicoanalítico, degradada al interior del mismo Ejército.

¿Para usted que fueron las Convivir?

Fueron en mi caso... el afán de determinados líderes políticos de buscar legalizar el fenómeno del paramilitarismo que había sido ilegalizado por el doctor Barco en

su momento, y a la vez, garantizar la seguridad de ciertos sectores económicos por parte de esas cooperativas pero que a la vez dieran sombra a los movimientos paramilitares que ya existían en las zonas y que estaban en pleno crecimiento.

¿Qué tanto ayudaron las Convivir a la expansión del fenómeno paramilitar?

Yo no conozco una sola Convivir que no se haya convertido en un grupo paramilitar o que no haya estado hasta el momento de la desmovilización de las autodefensas como un brazo clandestino ilegal de la autodefensa en coordinación con fuerzas de seguridad del estado, y con la clase empresarial y política de este país.

¿Qué es lo que pasa con los desmovilizados que están matando?

Nos sorprende como el Gobierno en representación del Estado, nos invita al mundo de la civilidad y nos pagan quizás, seguridad; y aquí está pasando lo que pasó, y ojalá no sea así y me equivoque, lo que pasó cuando Rojas Pinilla... se invitaron esas guerrillas a negociar y en seguida empezaron a asesinarlos, dando origen a lo que fueron las FARC. En el caso concreto de los desmovilizados se dice por la prensa y por los funcionarios del Ejército y la Policía: 'eso son problemas entre ellos'. No, eso tiene un trasfondo... el Gobierno no está garantizando la seguridad y la vida de esos ciudadanos y tiene esa responsabilidad constitucionalmente, no podemos aquí traernos a engaños, 'no, es que porque tienen problemas entre ellos, se están matando'. Hay más de mil miembros desmovilizados de la autodefensa muertos en circunstancias que dejan mucho que pensar si fue realmente un problema de faldas... y si es un problema de faldas, el Estado tiene que adelantar un programa con todos los desmovilizados mucho más ambicioso que el que tiene hoy, que es de dar le dinero y que vaya a unas capacitaciones si le da la gana... el Estado como padre de esos hijos, debe dar un buen ejemplo de sacar a esos hombres de una guerra para llevarlos a la civilidad; e incluso, usted conoce bien, seguramente habrá leído,

dicen los veteranos de guerras pasadas, muchos de los gringos: 'yo no he podido sentir en la vida civil la adrenalina y las cosas que yo sentía cuando estaba bajo combate o en la guerra', entonces como entender que a estos muchachos no se les dé, después de haber tantos textos y tantos testimonios de eso, un tratamiento de psicoanálisis, un tratamiento dirigido a que estos muchachos... muchos seguramente también habrán caído porque entraron a delinquir o porque estaban robando; pero más que haya una guerra intestina al interior de la organización de muchachos desmovilizados, hay grandes sectores del país interesados en eliminar una gran cantidad de desmovilizados para que de pronto no los vayan a mencionar y la ley no permite hoy que esas personas que vaya a mencionar, no tengan una sanción, no le pidan perdón al país o incluso no tengan sanciones económicas.

Para lo muestra han matado tres grandes compañeros nuestros que tenían mucha información o que nos iban permitir a la sociedad colombiana conocer la contextualización de cómo se desarrolló la guerra en esas regiones. Acaban de asesinar en Barranquilla hace un mes a un compañero nuestro del norte de Colombia envenenado... que es responsabilidad y seguramente, vendrán las demandas al Estado por no preservar la vida de ese compañero... Asesinan a otro compañero postulado para Justicia y Paz en una clínica de Medellín con seguridad del INPEC y de todo el mundo... y asesinan esta semana un compañero en Bogotá, comandante Goyeneche, desmovilizado de un bloque tan importante del centro del país como lo era el Tolima, ex oficial retirado de las Fuerzas Militares.

Entonces uno dice, eso son crímenes de Estado, porque a esta gente debió llevarse a un debido proceso y que pudieran contar el contexto histórico en el cual se movieron pero están siendo eliminados estando bajo la seguridad del Estado.

¿Cuál es la cifra de desmovilizados del Bloque Elmer Cárdenas asesinados?

Hay algún número de nuestros muchachos que han sido muertos, no en las zonas nuestras, más como en la zona del eje bananero, en la zona de Montería y Cartagena, pero que no podría señalar que fue por este u otro fenómeno. Eso es responsabilidad del Estado porque orientó mal ese proceso. No puedo precisar el número. Como dije, empezamos con 1538 muchachos desmovilizados y tenemos hoy en la cooperativa menos de 400 hombres que sabemos donde están, que están trabajando, los otros están separados, muchos han regresado; no se saben datos precisos sobre ese tema.

¿Qué va hacer después de Justicia y Paz?

Aspiro poder seguir aquí desde esta posibilidad que me da la sociedad colombiana de poder estudiar con dificultades, porque el INPEC nos coacciona la posibilidad de acceder a información vía internet, que usted sabe, el mundo ya no es del ratón de biblioteca, sino de la información rápida, de señales, de imágenes. Yo creo que de aquí va salir un hombre más humano de lo que soy, el hecho de haber estado en esa organización armada, liderarla y ser el responsable de muchos muertos no quita el de ser un hombre con unos principios muy sólidos y humanos; ojalá seguramente como administrador de empresas o como sicólogo, me gusta mucho, y poder seguirle sirviendo a mi país sea desde la administración de empresas y seguramente desde el mismo proyecto que liderábamos los desmovilizados en Urabá, o de pronto desde un consultorio para orientar a gente o colaborar en futuros procesos, porque yo contemplo la posibilidad y le pido a Dios en mis oraciones diarias que me dé la oportunidad de poder ver a este país dándole la mano y abriendo los brazos a una futura negociación con las guerrillas, y acabando con el narcotráfico que es el banco que alimenta no solamente la guerra sino la corrupción a altísimos niveles como también a bajos niveles.

No me hiciste una pregunta sobre Castaño. Carlos Castaño para Fredy, por ejemplo... Carlos Castaño era un hombre al que yo extremadamente admiro, Carlos Castaño para mí era: 'no te salves, no te quedes inmóvil al borde del

camino, no te llenes de calma, no reserves del mundo sólo un rincón tranquilo. No dejes caer los parpados cerrados como juicios, no te seques sin labios, no te duermas sin sueño, no te juzgues sin tiempo. Pero si pese a todo no puedes evitarlo y congelas el júbilo, y quieres con desganas, y te secas sin labios, y te duermes sin sueño, y te juzgas sin tiempo, y te quedas inmóvil al borde del camino y te salvas, no te quedas conmigo...': ese era Carlos Castaño.

3.9. RODRIGO PÉREZ ALZATE (Alias 'Julián Bolívar')

Aparte de entrevista realizada por Verdad Abierta

<http://www.verdadabierta.com/conflicto-hoy/177-entrevista/1903-qnos-convertimos-en-una-maquina-de-matarq-julian-bolivar>

"Nos convertimos en una máquina de matar": Julián Bolívar.

Miércoles, 26 de octubre de 2009

Frente al proceso de Justicia y Paz ¿Qué tanta verdad cree que necesita el país?

Yo creo que este país no aguanta toda la verdad, mire lo que está pasando: después de que Mancuso hablara sobre Juan Manuel Santos y Francisco Santos ¿Qué pasó? Hace poco habló 'Adolfo Paz', Diego Fernando Murillo Bejarano, desde Estados Unidos sobre la operación Orión y citó al General Gallego ¿Qué pasó?

Sé que tengo que decir parte de la verdad pero también sé estratégicamente, como un hombre de guerra, qué no puedo decir, eso es personal. Y seamos realistas, Raúl Hazbún lleva años pidiendo protección para su familia por la verdad que tiene que decir sobre los empresarios bananeros, ya le amenazaron a la mujer, no le han dado nada.

¿Eso explicaría la extradición de 'Macaco' el año pasado?

Claro. Si algunos están delinquiendo y tienen pruebas que las saquen. Es falso que los 13 o 14 que se llevaron estaban delinquiendo, era gente comprometida. Uno de ellos, Mancuso.

¿Qué tan buena o mala ha sido la Ley 975 para obtener verdad y justicia?

La Ley puede tener cosas buenas, pero inaplicables. Es imposible que cumplamos con todo lo que nos exigen, imposible. Ahora con la última jurisprudencia de la Corte se obliga a contextualizar los hechos, frente a las circunstancias, tiempo, modo y lugar; mejor dicho tengo que decir hasta que comió la víctima el día anterior.

Llevo dos años haciendo de policía judicial y no he salido de una oficina donde estoy toda la mañana para atender abogados que salen a investigar. Hay cosas que imposibles de saber y más si el comandante de la zona era autónomo.

¿Cuánto tiempo lleva en versiones?

Llevo dos años y no voy ni en el 20 por ciento. Tengo más de 2.000 procesos. Diseñé un formato donde les pido a mis muchachos el hecho y la víctima, casi todos son NN. Me dicen “no, las órdenes me las dio el comandante tal”, y al comandante lo mataron hace rato o no se presentó a audiencia. Entonces, ¿uno cómo va hacer?

¿Qué cree que va a pasar con este proceso de Justicia y Paz?

Hay que ayudarle a la justicia en lo que más se pueda; el 90 por ciento de los hechos que estamos aceptando estaban archivados en la absoluta impunidad... creo que esto es bueno; hay mucha gente esperando saber qué pasó, dónde y por

qué; saber qué pasó con ellos aminora un poquitico ese dolor, eso es bueno.

Los pocos comprometidos con este proceso no debemos desfallecer, debemos seguir, sacar esto adelante. Para mí, el hecho de que estamos descongestionando la justicia, que estamos llevando respuestas a muchas víctimas es gratificante a pesar de los ataques, las humillaciones en esas diligencias de versión libre. Ver al familiar de una víctima tranquilo porque ya sabe que pasó con su ser querido; si estaba en alguna fosa, se le entregó el cadáver... eso es bueno, eso es lo mejor de todo.

¿Se arrepiente de algo?

No me arrepiento de haber entrado a las autodefensas, me arrepiento de no haber regulado muchas acciones y de haber dejado que esa organización actuara sin límites; es que lo que me llevó a las autodefensas fue bueno y justo, pero me dejé llevar por esa espiral de violencia, tanto que perdí el control.

¿Se sorprende del tamaño que adquirió esa espiral de violencia y era consciente de su magnitud en esa época?

Se involucró a mucha gente que no tenía mucho conocimiento y nada tenía que ver con la guerra; se cometieron muchas injusticias y eso es muy doloroso. Murió mucha gente por cosas que no habíamos visto, es muy distinto que se muera el enemigo a que se muera un inocente.

¿Qué quisiera hacer después que arregle las cosas con Justicia y Paz y cumpla su pena?

Si algún día recobro mi libertad, quisiera educar mis nietos ya que no pude educar a mis hijos y también reparar el dolor que les causé a mis hijos, porque sufrieron mucho.

¿Le tiene miedo a una posible orden de extradición?

Ya le perdí miedo a eso, le tengo miedo a no saber que va a pasar con mi familia cuando me extraditen.

3.10. ARNUBIO TRIANA y Lugarteniente (Alias 'Botalón' y Alias 'Lucho')

Aparte de la entrevista realizada por Verdad Abierta

<http://www.verdadabierta.com/component/content/article/177-entrevista/1486-en-puerto-boyaca-la-verdad-esta-enterrada-botalon>

"En Puerto Boyacá la verdad está enterrada", Botalón.

Miércoles, 26 de agosto de 2009

¿Y cómo se empieza a pensar en la desmovilización?

B: La idea de la desmovilización fue un proyecto del gobierno nacional, por medio de los Castaño y por medio de la invitación que nos hicieron. Que teníamos que sentarnos a un cese de hostilidades y a un acuerdo con el gobierno. Entonces nosotros comenzamos en el sitio de concentración que era Ralito y nosotros no nos sentimos ajenos a eso.

L: en un principio la etapa de acercamiento se le encargo al comandante Álvaro Sepúlveda, a mí y a una comisión, ya que por seguridad 'Botalón' no se desplazaba. Empezamos a subir a las reuniones a principios del 2003, al tiempo con los acercamientos con el gobierno. Todos los grupos de autodefensa y nosotros no podíamos ser la excepción. Ya cuando se sentaron a dialogar las autodefensas con el gobierno y que se crea la zona de Santa Fe de Ralito, el comandante 'Botalón' empezó a asistir a las negociaciones.

B: Entonces me iba para Ralito y le pedía el permiso al señor Comisionado y le

decía que tenía que viajar a la zona a reunirme con mis tropas para irlos preparando para desmovilización. No fue fácil: llegaba a la zona y me quedaba quince días trabajando con las tropas diciéndoles del proyecto con el gobierno, animándolos, me gaste como unos tres años. Así fue como tratamos de convencer a todos esos hombres que han sido de generaciones de autodefensas y que en el pasado se había sentido traicionados. Pero mirando la historia de la desmovilización y de la lucha, nosotros no fuimos vencidos.

¿Y cuando se conocerá la verdad sobre las autodefensas en Puerto Boyacá?

B: Puerto Boyacá tiene una historia muy grande. Esa verdad está enterrada, porque lo que pasó en Puerto Boyacá, la historia de Gonzalo Pérez, Henry Pérez y sus comandantes no podemos saberla. Entonces nosotros solo éramos patrulleros.

Hoy en día nos preguntan en nuestras versiones: si nosotros sabemos de eso. En ese entonces le teníamos mucho respeto a Henry, respeto y miedo, porque uno para llegar a que un señor de esos le diera una orden era muy difícil, casi ni el saludo. Entonces, en la actualidad, hay muchas víctimas que le preguntan a uno si sabe cosas de ese entonces. Que bueno saberlas para poderlas contar. Pero las víctimas no le creen a uno, ellos creen que uno sabe todo lo que hizo Henry y no es verdad. Porque él tenía sus hombres en unas zonas, y además él me mando por allá a esos sitios que le estoy diciendo y de los cuales tengo pruebas.

Desde 1994 hasta la fecha de la desmovilización estoy contando lo que hicimos, mis responsabilidades, mis obligaciones, las órdenes que di. Entonces se le hace a uno muy difícil contestarles unas preguntas a las víctimas. Que bueno que lo pudieran saber. Por eso digo que la verdad histórica de Puerto Boyacá está enterrada, porque estos señores están muertos.

¿Cómo se mantuvo tanto tiempo al frente de las autodefensas de Puerto Boyacá?

B: Me puse a organizar para pelear contra el enemigo, no me puse a hacer otras cosas. Cuando me desmovilizo y me entrego a la autoridad duré tres meses sin orden de captura. Estaba por Puerto Boyacá, hacia deportes, pero ni tenía orden de captura, ni usaba uniforme militar, ni cargaba fusil, y andaba con pistolas con papeles. Entonces la Fiscalía dice ahora que nosotros hacíamos control social. Nosotros sí queremos aportarle a este compromiso que hicimos con la paz de Colombia, pero a veces no lo entienden. Creo que cuando vayamos avanzando en ese camino, contando la historia y haciéndole ver que estamos contándoles la verdad y con ese compromiso nos desmovilizamos.

¿Y cómo ha avanzando la construcción de la verdad dentro del proceso de Justicia y Paz?

B: Acá estamos dando la cara, diciéndole al país quiénes somos, quiénes fuimos, qué hicimos, qué no hicimos, pero acá la verdad la tenemos nosotros. Pero hay mucha gente diciendo cosas que nosotros no hicimos. Nos hemos venido preparando y ahí estamos esperando el llamado de la justicia, a todos los hombres que yo desmovilicé, a los que tienen delitos y vamos avanzando en ese camino. No hemos avanzado mucho en las versiones libre porque nos han cambiado ya tres fiscales.

¿Qué tanta verdad necesita el país?

B: Con la que nosotros estamos comprometidos que es a contar la historia de nuestro Bloque y satisfacer las víctimas. Porque si nosotros nos hemos llevado un montón de gente por x o y motivos, pues contarles a esas víctimas la verdad, decirles si fuimos nosotros.

L: La gente perdona pero no olvida. Tiene que haber una verdad y el país necesita entender y conocer que es lo que ha pasado en este conflicto. Y no solamente la verdad de las autodefensas, tiene que saber la verdad de la guerrilla y tienen que saber la verdad de algunos militares que también han incurrido en delitos.

¿Arnubio Triana ‘Botalón’, se arrepiente de algo?

B: Me arrepiento que el destino me haya traído a esta guerra que no es mía. Yo pienso que la negociación no era para que estuviéramos en la cárcel porque bien o mal en la historia del país hay muchos grupos de guerrilla en el país que se desmovilizaron y no entregaron nada y no están cumpliendo con los requisitos exigidos, y los nombran dizque gestores de paz.

Yo de lo que me arrepiento es de haber pertenecido a una autodefensa y de haberle servido mucho al país y que le vengan a pagar de esta forma a uno. Ya hemos estado pidiendo perdón a todas las víctimas y a todas las personas que les hicimos daño pero que entiendan que esta guerra no fue de nosotros, nos tocó este camino y tratamos de hacer lo mejor, con todos los errores que hemos cometido, pero tratamos de brindarle mucha seguridad a las zonas, se valorizaron las tierras, generamos unos empleos en esas zonas, porque son zonas ricas y ojala y Dios quiera que el gobierno no deje retomar eso de las guerrillas, porque yo creo que hasta aquí llegamos nosotros y ojala el gobierno nos cumpla.

BIBLIOGRAFÍA

- ABDEL-NOUR, F. (2003), *National Responsibility*, En: *Political Theory*, Vol. 31, N°5, October, 693-719.
- AMÉRY, J. (2001) *Más allá de la Culpa y la Expiación: tentativas de superación de una víctima de la violencia*. Valencia: Pre-Textos.
- BORAINÉ, A. (2001). Toda Verdad es Amarga: Informe a la visita a Irlanda del Norte del Doctor Alex Borainé. *Documentos de Trabajo Gernika Gogoratuz N°13* , 23-27.
- COHEN, S. (2005). *Estados de Negación: Ensayo sobre atrocidades y sufrimientos*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- CIDH (2004). Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el proceso de desmovilización en Colombia*. Doc. OEA/Ser.L/V/II.120.
- DE GAMBOA, C. (2010) *Culpabilidad moral de actos atroces en violencia política*, En: *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, N°17, Julio-Diciembre, 355-380.
- DERRIDA, J. (2003). *El Siglo y el Perdón seguido de Fe y saber*. Buenos Aires: (M. WIEVIORKA, Entrevistador).
- ELSTER, J. (2006). *Rendición de Cuentas: La Justicia Transicional en Perspectiva Histórica*". Buenos Aires: Katz Editores.
- ELSTER, J. (2006), *Redemption for Wrongdoing: The Fate of Collaborators after 1945*, En: *The Journal of Conflict Resolution*, Vol. 50, N°3, Transitional Justice, June, 324-338.
- FILIPPINI, L.; MARGARRELL, L. (2005) *Instituciones de la Justicia de Transición y Contexto Político*. En: A. RETTBERG, Comp. *Entre el Perdón y el Paredón: Preguntas y Dilemas de la Justicia Transicional* (pp. 143-168). Bogotá: Universidad de los Andes.
- HONNETH, A. (2006) *El Reconocimiento como Ideología*. En: *Isegoría*, N° 35, Julio-Diciembre, 129-150.
- HONNETH, A. (1997) *La Lucha por el Reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica Grijalbo Mondadori.
- HONNETH, A.; MARGALIT, A. (2001), *Recognition*, En: *Proceedings of the Aristotelian Society, Supplementary Volumes*, Vol. 75, 111-139.

- JASPERS, K. (1998). *El Problema de la Culpa: Sobre la Responsabilidad política de Alemania*. Barcelona: Paidós.
- MINOW, M. (1998). *Between Vengeance and Forgiveness: Facing history after genocide and mass violence*. Boston: Beacon Press.
- MURPHY, J. G. (1999), *Shame Creeps through Guilt and Feels like Retribution*, En: *Law and Philosophy*, Vol. 18, N°4, July, 327-344.
- NIETZSCHE, F. (2003) *La Genealogía de la Moral*. Madrid: Tecnós.
- O'HEAR, A. (1976-1977). *Guilt and Shame as Moral Concepts*. En: *Proceedings of the Aristotelian Society, New Series*. Vol. 77, 73-86.
- OSIEL, M. J. (2005). Respuestas Estatales a las atrocidades masivas. En: A. RETTBERG, Comp. *Entre el Perdón y el Paredón: Preguntas y Dilemas de la Justicia Transicional* (pp. 67-78). Bogotá: Universidad de los Andes.
- SAMPEDRO, J. A. (2010). *La Justicia Restaurativa: una nueva vía, desde las víctimas, en la solución del conflicto penal*. En: *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, N° 17, Julio-Diciembre, 87-124.
- TEITEL, R. G. (2003). *Genealogía de la Justicia Transicional*. En: *Harvard Human Rights Journal*, Vol. 16, 69-94.
- TEITEL, R. G. (2000). *Transitional Justice*. New York: Oxford University Press.
- UPRIMNY, R. (Coord). (2006) *¿Justicia Transicional sin Transición? Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación en Colombia*. Bogotá: DeJusticia.
- UPRIMNY, R.; SAFFON, M. P. (2007) *Usos y abusos de la justicia transicional en Colombia*, Bogotá: DeJusticia.
- ZALAQUETT, J. (Ed). (2003) *Agenda de Derechos Humanos para América Latina*, IDL-CDH.

ENTREVISTAS

VÍCTIMAS

- AMARIS, C. (2010). Entrevista realizada el 3 de Noviembre. Comunidad de Paz, San José de Apartadó.
- CUARTAS, G. (2010). Entrevista realizada el 5 de Noviembre. Bogotá.
- GONZÁLEZ, C. (2010). Entrevista realizada el 5 de Noviembre. Bogotá.
- SALAZAR O. (2010). Entrevista realizada el 3 de Noviembre. Comunidad de paz, San José de Apartadó.
- SANTOS, M. (2010). Entrevista realizada el 3 de Noviembre. Comunidad de Paz, San José de Apartadó.

VICTIMARIOS

- PÉREZ A., R. (2009). Entrevista realizada el 26 de Octubre. Medellín: (G. ARIAS; S. ZULETA, Fundación Ideas para la Paz, Entrevistadores).
- PIRABÁN, M. (2010). *Tierras, Reparación y Reconciliación*. Villavicencio: (VERDAD ABIERTA, Entrevistador). En: <http://www.youtube.com/user/VerdadAbierta#p/u/43/9vaVct9IMns>
- RENDÓN, F. (2009). Entrevista realizada el 7 de Marzo. Medellín: (G. ARIAS; S. ZULETA, Fundación Ideas para la Paz, Entrevistadores).
- TRIANA, A; y Alias 'Lucho'. (2009). *En Puerto Boyacá la verdad está enterrada: Botalón*. Medellín: (VERDAD ABIERTA, Entrevistador). En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/177-entrevista/1486-en-puerto-boyaca-la-verdad-esta-enterrada-botalon>
- VELOZA, E. (2009). *La Masacre Final – 'HH' ¿Cínico o arrepentido?*. Medellín: (VERDAD ABIERTA, Entrevistador). En: <http://www.youtube.com/user/VerdadAbierta#p/u/110/qbDy-O8kHDc>; y <http://www.youtube.com/user/VerdadAbierta#p/u/115/UGGdo1YEw0>